



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

ESPAÑA

**V Y VI INFORME DE APLICACIÓN DE LA
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO
DE NN.UU. Y SUS PROTOCOLOS FACULTATIVOS**

5 de mayo de 2016



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN	4
II. DEFINICIÓN DE NIÑO	10
III. PRINCIPIOS GENERALES	10
IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES	14
V. VIOLENCIA CONTRA EL NIÑO	17
VI. ENTORNO FAMILIAR Y MODALIDADES ALTERNATIVAS DE CUIDADO	20
VII. DISCAPACIDAD, SALUD BÁSICA Y BIENESTAR	24
VIII. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES	32
IX. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN	34
X. PROTOCOLO FACULTATIVO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFIA	39
XI. PROTOCOLO FACULTATIVO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS	42

Se acompaña ANEXO con:

- GLOSARIO
- ENLACES A DOCUMENTOS DE INTERÉS CITADOS EN EL INFORME
- INFORMACIÓN ESTADÍSTICA



INTRODUCCIÓN

Desde el último informe sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) elaborado por España, se han realizado numerosas reformas respondiendo a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.

La aprobación de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio y de la Ley 26/2015, de 28 de julio, ambas de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, representan una reforma integral con importantes progresos plasmados en este informe.

También se ha reformado el sistema educativo e introducido cambios legislativos elevándose la edad mínima para contraer matrimonio y la de consentimiento sexual, endureciéndose la legislación penal sobre explotación y abusos a los niños, las niñas y los adolescentes (NNA) y modificándose la legislación procesal para aplicar los principios de “justicia amigable”.

Se han efectuado mejoras en las políticas de infancia y en otras políticas sociales relacionadas y aprobado diversos Planes Estratégicos a nivel nacional, autonómico y local.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI) es el responsable de la elaboración de este informe, que también incluye el seguimiento de los Protocolos Facultativos relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de medios en la pornografía, respetando las orientaciones generales del Comité (2015) e incorporando en primer lugar las respuestas a las recomendaciones realizadas en cada ámbito.

Para su elaboración se han desarrollado actuaciones de coordinación en la Administración General del Estado (AGE) con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) y el resto de departamentos ministeriales con competencias en materia de infancia. Respecto a la cooperación con Comunidades Autónomas (CC.AA.), la información se ha obtenido a través de la Comisión Interautonómica de Infancia y Familia, así como del Observatorio de la Infancia, con las aportaciones de las instituciones públicas y de la sociedad civil representadas.

Este proceso participativo se ha extendido al movimiento asociativo a través del Consejo Estatal de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de Acción Social.



I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN

Reservas y declaraciones específicas en relación con cualquier artículo de la Convención o sus protocolos

España no ha realizado reservas a la CDN o sus protocolos.

El 19 de abril de 2013 se ratificó el Protocolo Facultativo relativo al Procedimiento de comunicaciones.

Medidas adoptadas para armonizar plenamente la legislación y la práctica nacionales con las disposiciones de la Convención y sus Protocolos facultativos

La profunda reforma legislativa, con la aprobación de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y de la Ley 26/2015¹, de 28 de julio, ambas de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, actualiza numerosas leyes sustantivas y procesales para adecuarlas al contenido de la CDN.

Esta reforma persigue una protección uniforme en todo el Estado, constituyendo el marco de referencia para las CC.AA. en el desarrollo de su legislación sobre la infancia e incorpora lo establecido en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos, especialmente la CDN y sus Protocolos facultativos.

Responden a la CDN los Planes Estratégicos Nacionales como el Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (PENIA), el III Plan de Acción contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia 2010 – 2013 (PESI), el Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017 (PIAF), el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 (PNAIN) o el Plan Integral contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2015-2018.

Estrategia nacional en materia de infancia y planes de acción

El II PENIA, aprobado por acuerdo de Consejo de Ministros (2013), tiene como objetivos: mejorar el conocimiento de la situación de la infancia, apoyar a las familias en el cuidado de los NNA que tienen a su cargo, prevenir y proteger a la infancia en situación de riesgo o conflicto social, garantizar una educación de calidad, la protección y el adecuado acceso a las tecnologías de la información y a los medios de comunicación, el desarrollo del derecho a la salud y la participación infantil en entornos saludables.

Para su elaboración se recogieron aportaciones de las Administraciones Públicas (AA.PP.), a través de los Ministerios competentes de la AGE, CC.AA. y Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), así como de ONG, especialmente a través de la Plataforma de Infancia, integrada por 58 asociaciones de infancia y adolescencia, así como universidades, expertos y las recibidas de los NNA a través de dicha Plataforma.

Se ha realizado la evaluación intermedia del II PENIA en 2015.

Además, en el ámbito estatal se han puesto en marcha otros planes que inciden en el bienestar de la infancia: el Plan Integral para la Actividad Física y el Deporte 2010-2020 (Plan A+D),

¹Ver en enlaces de documentos de interés.



el Plan de Inclusión del Alumnado con necesidades educativas especiales (2011-2013), la Estrategia española sobre Discapacidad (2012-2020) y su Plan de Acción 2014-2020, el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2014-2016) y la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (2014-2020).

En el ámbito autonómico cabe mencionar el Pacto por los Derechos de la Infancia de Castilla y León, los planes de atención a la infancia y la adolescencia de Galicia, Asturias, Andalucía y País Vasco, y los planes de apoyo a la familia en Castilla-La Mancha, Madrid y Galicia.

En el ámbito local también se ejecutan planes de apoyo a la infancia, siendo éste uno de los requisitos para obtener el reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia (CAI), programa desarrollado por la Fundación Unicef Comité Español con el apoyo de FEMP y MSSSI.

Coordinación y aplicación de la Convención y sus Protocolos facultativos

La estructura política y administrativa de España hace necesaria la colaboración entre la AGE y las CC.AA. en lo relativo a la protección de los NNA.

El MAEC y el MSSSI son los departamentos de la AGE encargados de coordinar la aplicación de la CDN en España en cooperación con las CC.AA., que ostentan la competencia exclusiva en materia de protección a la infancia.

Para la adecuada coordinación y eficacia, existen órganos de cooperación de políticas entre las AA.PP como el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que integra desde 2015 a la “Comisión Interautonómica de Infancia y Familia”, vinculando estas políticas desde una perspectiva integral para el bienestar infantil.

Además, el Observatorio de la Infancia² ha intensificado su actividad como foro de participación poniendo en marcha grupos de trabajo de diferentes temáticas, evaluación de planes estratégicos y elaboración de protocolos de coordinación.

En cumplimiento del II PENIA, se ha creado una Comisión en el Observatorio de Infancia estatal para promover la cooperación entre éste y los Observatorios autonómicos y locales, compuesta por las CC.AA. que cuentan con Observatorios de Infancia³, así como otras CC.AA. que aún sin contar con éstos, manifestaron su interés⁴ para poner en común las tareas desarrolladas y facilitar líneas de trabajo a las políticas de infancia.

La alianza de las AA.PP. con las ONG que trabajan por los derechos de la infancia es esencial para mejorar la calidad de los procesos participativos y para la planificación, ejecución y evaluación de las políticas sociales. Así lo garantiza la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.

Reunión de datos

Para reforzar los mecanismos de recopilación y análisis sistemático de datos desagregados sobre NNA se han puesto las siguientes iniciativas en marcha:

- Proseguir la recopilación estadística periódica sobre la situación de la infancia para establecer series temporales. El MSSSI y la Fundación Unicef Comité Español han

² <http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es>

³ Andalucía, Asturias, Baleares, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Galicia, País Vasco, Valencia y Ceuta.

⁴ Castilla-La Mancha, Madrid y Navarra



creado la Web “Infancia en Datos”,⁵ ofreciendo un sistema de indicadores básicos sobre bienestar infantil regularmente actualizado.

- Ofrecer nueva información estadística sobre aspectos relacionados con la infancia en la franja 0-18 desagregada por sexo, edad, discapacidad y hábitat, en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística (INE).
- Mejorar el Boletín Estadístico de Medidas de Protección a la Infancia y el Boletín Estadístico de Medidas Impuestas a Menores Infractores⁶.
- Compartir un sistema de información entre las CC.AA. y la AGE, como establece la nueva legislación y en consonancia con sistemas de información existentes en algunas CC.AA. como Cataluña o Castilla y León, que permita el conocimiento uniforme de la situación de la protección a los NNA en España y los ofrecimientos para acogimiento y adopción, con datos desagregados por género y discapacidad, tanto a efectos de seguimiento de las medidas de protección como a efectos estadísticos.
- Recopilar datos estadísticos sobre NNA hijos de víctimas de violencia de género y adolescentes víctimas de violencia de género.

No se realiza desglose de datos por origen étnico al considerarse discriminatorio, según la regulación vigente, por lo que esta variable no aparece en las estadísticas oficiales.

Al no existir un censo oficial, la información sobre población gitana se obtiene a través de investigaciones y estudios realizados en distintos ámbitos territoriales y por distintas entidades (ONG y universidades), constituyendo su obtención una línea de actuación complementaria de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020, actual marco normativo en relación con la población gitana.

Asignación de recursos

Una de las novedades principales de la Ley 26/2015 es la obligación de valorar su impacto en la infancia y adolescencia en todos los proyectos normativos, que incluye también el económico, contribuyendo a la protección de los recursos económicos destinados a la infancia, especialmente en situaciones de crisis, y en las leyes anuales de presupuestos.

Durante la crisis económica, la elaboración de los presupuestos de las AA.PP. ha estado vinculada a la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos por la política económica de la Unión Europea a través de los distintos Programas de Estabilidad y a medidas de consolidación presupuestaria en todos los ámbitos de gasto público.

La configuración institucional del Estado y el reparto de competencias entre las AA.PP, explica que las CC.AA. sean las que más recursos financieros dedican a políticas de infancia en áreas como educación, sanidad o bienestar social. Según el informe “La infancia en los presupuestos”⁷ (2015), que estudia la evolución del gasto público en políticas de infancia en España, la AGE representa, en promedio para los tres ejercicios analizados (2007, 2010 y 2013), un 12% de la inversión total en infancia que realizan las AA.PP, mientras que el conjunto de las CC.AA. representa en promedio el 88% restante.

⁵ <http://www.infanciaendatos.es/>

⁶ Ver Anexo.

⁷ “La Infancia en los Presupuestos: Estimación de la inversión en políticas relacionadas con la infancia en España entre 2007 y 2013”. Centro de Estudios Económicos Tomillo. UNICEF, 2015.



En la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de cada ejercicio, si bien no se establece un programa económico independiente y específico para las políticas de infancia, éstas se encuentran reflejadas, dado su carácter transversal, en las diferentes partidas presupuestarias destinadas a las políticas sectoriales vinculadas al bienestar infantil, como salud, educación, servicios sociales, etc.

Destaca la partida presupuestaria “Servicios Sociales y Promoción Social”, donde tienen cabida los recursos económicos de la AGE destinados a la protección de la población en situación de riesgo, entre los que se encuentran la infancia y las familias vulnerables, ascendiendo el gasto público en 2015 a 1.944 millones de euros, lo que representa casi un 7% más que lo destinado en 2014 (1.810M€).

A esta cifra hay que añadir créditos extraordinarios destinados a cubrir necesidades sociales, como el Fondo para Programas Sociales de Apoyo a la Familia y a la Infancia creado en 2014 con 17,4 millones de euros e incluido en años siguientes como crédito ordinario, 32 millones de euros de 2015 y 48 millones de euros en los PGE para 2016, por lo que en este período casi se han triplicado los recursos destinados a este Fondo.

Se ha mejorado el régimen fiscal de las rentas familiares protegiendo a las más vulnerables y en especial a los hogares con hijos, mediante el Real Decreto-Ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social.

En cuanto a las Prestaciones de la Seguridad Social, las Prestaciones Familiares por hijo a cargo pasaron de 2.116.171,84 miles de euros en 2010, a 2.005.905,44 miles de euros en 2014, lo que representa un descenso de estos créditos.

Los planes que contribuyen a la promoción de los derechos de la infancia elaborados por los distintos Ministerios cuentan con estimaciones presupuestarias que aglutinan los recursos económicos comprometidos por las AA.PP. responsables de la ejecución de sus medidas. Tal es el caso del II PENIA, con un presupuesto superior a los 5.000 millones de euros para su ejecución. Aproximadamente 4.500 millones corresponden a las CC.AA. y 750 millones a la AGE. Igualmente, el PNAIN cuenta con una estimación presupuestaria de 136.500 millones de euros para el desarrollo de sus medidas, o el PIAF con 16.300 millones de euros en el trienio 2015-2017.

Otro de los ejes del apoyo a la infancia desde la AGE es el desarrollo de programas dirigidos a las familias y a la infancia, ejecutados por las ONG de acción social y subvencionados con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). La inversión total en estos programas de apoyo a la familia y a la infancia ha aumentado un 8,7% en 2013 y un 7,4% en 2014, alcanzando los 22.840.996,14 € en 2013 y los 24.533.654,83 € en 2014.

En cuanto a las políticas autonómicas, la asignación de recursos destinados a la infancia y adolescencia también tiene carácter transversal desde las diferentes políticas sectoriales (educación, sanidad y servicios sociales, que en España son de competencia autonómica), contando así mismo en sus planes y estrategias con estimaciones presupuestarias específicas para estos ámbitos.

De acuerdo con los datos económicos facilitados por las CC.AA, la priorización de las partidas presupuestarias relativas a protección a la infancia sobre ayudas a las familias con NNA en situación de riesgo aumentaron entre 2010 y 2011, mientras que en 2012 se produjo



una reducción de las mismas. Entre 2013 y 2015 su recuperación ha sido constante, alcanzando prácticamente el nivel del ejercicio 2010.

El importe total destinado a la protección de la infancia ha tenido un comportamiento desigual. Como consecuencia de las políticas de ajuste del gasto público entre 2010 y 2013 se produjo una reducción constante del gasto en esta materia. En el período 2014-2015 el gasto total en políticas de protección a la infancia se recuperó hasta casi alcanzar el nivel de 2010.

Esta evolución es coherente con la descrita en el citado informe “La infancia en los presupuestos”, cuyos resultados muestran un crecimiento o un mantenimiento de las partidas presupuestarias relativas a bienestar, educación, salud y prestaciones directas en el período 2007-2013. Es a partir del momento en que la crisis del sector público acentúa su impacto sobre la economía española, cuando se produce la contracción descrita.

Cooperación al desarrollo

El impacto de la crisis económica ha supuesto una reducción de la asignación presupuestaria a la cooperación para el desarrollo. No obstante, España ha seguido las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2012), cumpliendo con sus criterios.

Con el inicio de la recuperación económica, las partidas destinadas a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) reflejadas en los PGE han empezado a incrementarse respecto a ejercicios anteriores, siendo la partida del MAEC la que más ha aumentado en 2015. La parte de AOD destinada a la infancia, considerada prioritaria, ha recuperado inversión social en términos absolutos.

El IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016 sitúa a la infancia entre los colectivos de actuación preferente, habiéndose aprobado la “Estrategia de Infancia de la Cooperación Española” (2014), manteniendo la consideración de la infancia como prioridad multisectorial establecida en el anterior Plan Director.

La Estrategia pretende reforzar la calidad de la cooperación española, otorgando un tratamiento integral a la infancia, evitando su fragmentación e invisibilidad, además de avanzar en el cumplimiento de sus derechos, especialmente en los países en desarrollo y concierne a todos los actores de la cooperación española.

El II PENIA también recoge el compromiso de promover, colaborar y emprender actuaciones de cooperación internacional al desarrollo que incorporen de forma transversal los principios de la CDN.

Las CC.AA. tienen competencia para implementar sus políticas en materia de cooperación al desarrollo en el marco de la política exterior dirigida desde el Gobierno de España. La planificación y coordinación de las AA.PP. en esta materia se realiza a través de la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo, que promueve objetivos de coherencia, complementariedad, eficacia y eficiencia en la identificación, formulación y ejecución de programas y proyectos de cooperación al desarrollo y la participación en la formación del Plan Director, entre otros.



Institución nacional independiente de derechos humanos para supervisar la aplicación de la CDN

El Defensor del Pueblo es el Alto Comisionado de las Cortes Generales que recibe las quejas de la ciudadanía relativas a la vulneración de los derechos de la infancia contenidos en la CDN por parte de las AA.PP.

Además de esta institución nacional existen otras instituciones similares a nivel autonómico en Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Navarra, País Vasco, y Valencia.

Difusión de los principios y disposiciones de la CDN y sus Protocolos Facultativos

Las medidas del II PENIA, que recogen las recomendaciones del Comité, contribuyen a difundir la CDN, realizando el seguimiento de su ejecución mediante indicadores apropiados, como se refleja en la evaluación intermedida de este Plan.

La difusión de la CDN se considera una tarea básica para las AA.PP. competentes, especialmente a través de los Observatorios de la Infancia, tanto el estatal como los de las CC.AA, así como para numerosas ONG. Su divulgación se realiza en diferentes medios: ediciones en papel en todas las lenguas del Estado, webs y versiones adaptadas a NNA.

Como prevé el II PENIA, se realizan periódicamente campañas de sensibilización y difusión de los derechos de la infancia. Se celebra anualmente el Día Universal de los Derechos de la Infancia, así como otros días establecidos por NN.UU. como el Día Internacional de la Niña o el dedicado a la tolerancia cero con la mutilación genital femenina.

Especial importancia adquieren las campañas de sensibilización de las AA.PP. y ONG, para proteger a la infancia del castigo físico, el abuso sexual, la trata o la violencia de género, y para implicar a la sociedad en la promoción del bienestar infantil y en algunas de sus medidas de protección. Gran parte de estas acciones forman parte de programas subvencionados a ONG por el MSSSI con cargo al IRPF, cuya dotación viene determinada por la recaudación del citado impuesto.

El MAEC también cuenta con convocatorias de subvenciones destinadas a contribuir al desarrollo, mejora del conocimiento y al fortalecimiento de los derechos humanos en distintas esferas, mediante la realización de proyectos de ámbito nacional o internacional entre las que cabría destacar la difusión del Protocolo Facultativo de la CDN relativo a un procedimiento de Comunicaciones, con Save the Children.

Respecto a la formación de profesionales dedicados al ámbito de la infancia, el MSSSI con las CC.AA., desarrolla planes de formación para satisfacer las necesidades de reciclaje y formación permanente del personal del Sistema Público de Servicios Sociales, que presta sus servicios preferentemente en las CC.AA. y en las CC.LL.

Estas acciones formativas inciden en los contenidos de la CDN relativos a la prevención, detección, notificación e intervención en los supuestos de maltrato infantil; la prevención e intervención en los casos de abuso sexual, trata y explotación sexual de NNA; los menores extranjeros no acompañados (MENAS) en centros de protección; los aspectos jurídicos de la intervención social con extranjeros y casos de violencia familiar; la búsqueda de orígenes biológicos en adopción o la reincidencia y la sistematización de instrumentos de intervención técnica en la protección y reforma de menores, entre otros.



También contribuye a la difusión de la CDN el “Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos” (2013) del Ministerio del Interior, para reforzar el conocimiento y confianza en los cuerpos policiales e incidir en cuestiones de seguridad ciudadana vinculadas a los NNA (acoso escolar, bandas juveniles, acceso a drogas y alcohol, riesgos asociados al uso de internet y tecnologías de la información).

Las CC.AA. han sido decisivas en la sensibilización y difusión de los derechos de los NNA a través de iniciativas como campañas, programas de televisión, organización de premios anuales, elaboración de materiales escolares dirigidos a NNA y docentes, así como talleres de participación infantil entre otras acciones formativas.

Cooperación de entidades de la sociedad civil en el seguimiento de la aplicación de la CDN

Las ONG son clave en la sensibilización, diálogo, defensa y denuncia de situaciones que vulneran los derechos de los NNA, cooperando con las AA.PP. en el desarrollo de gran variedad de programas de acción e intervención.

También colaboran en la planificación y el seguimiento de la aplicación de la CDN con programas destinados a la promoción de la educación, sanidad, calidad de vida infantil y participación y protección de los derechos de la infancia⁸, con cargo a las convocatorias de subvenciones de las AA.PP.

La Plataforma de Infancia, integrada por 58 entidades, desempeña un papel fundamental en dicho seguimiento mediante la elaboración de los informes complementarios de aplicación de la CDN, recopilando las contribuciones de los NNA, tanto respecto a los planes estratégicos nacionales de infancia, como a los mencionados informes.

II. DEFINICIÓN DE NIÑO

La legislación española sitúa la mayoría de edad en 18 años.

En cumplimiento de la recomendación del Comité, se ha elevado la edad mínima para contraer matrimonio de los 14 a los 16 años en la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.

III. PRINCIPIOS GENERALES

a) No discriminación

El Informe Básico del Estado Español recoge las políticas generales desarrolladas con este principio.

El nuevo marco legal de protección a la infancia y a la adolescencia recoge como principio rector de la acción administrativa la igualdad de oportunidades y la no discriminación por cualquier circunstancia.

⁸ Durante el período 2010-2015, el MSSSI ha subvencionado programas de este tipo por un valor de 48.232.268 euros. Ver Anexo



El II PENIA incluye también entre sus principios básicos el de no discriminación por cualquier condición del NNA, de sus padres o sus representantes legales, así como medidas para la defensa y promoción de la igualdad entre los NNA.

En aplicación de estas medidas se han puesto en marcha actividades de sensibilización como la campaña a través de internet “YoSoyTú” (2013 y 2015), o la difusión a través de redes sociales de la “Guía Didáctica de ciudadanía con perspectiva de género: Igualdad en la diversidad” para profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (2013).

Entre las iniciativas gubernamentales destaca la Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia del MEYSS, en cuyo marco se ha ejecutado el proyecto de Formación para la prevención y detección del racismo, la xenofobia y formas conexas de intolerancia en las aulas (FRIDA), dirigido a formar y a sensibilizar en derechos humanos a docentes y responsables de los centros educativos, en el que han colaborado el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) y las CC.AA.

En lo que se refiere a los NNA de origen romaní, su integración y protección es una prioridad del II PENIA, especialmente en el ámbito educativo. La Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 refleja claros avances en cuanto su escolarización en educación infantil y primaria. Aunque las tasas de escolarización en educación infantil son más bajas que las del conjunto de la población, han aumentado en los últimos años.

En el caso de la educación primaria, su escolarización está prácticamente normalizada, si bien la frecuencia del absentismo escolar y el abandono prematuro siguen siendo motivo de preocupación, ya que se intensifican en el primer ciclo de educación secundaria⁹, donde la situación se agrava en el caso de las niñas gitanas. La presencia de los jóvenes gitanos en estudios postobligatorios, aunque se percibe como una tendencia en aumento, es aún poco frecuente y la brecha con respecto al conjunto de la población es profunda.

En algunas CC.AA. como Castilla y León, existen programas para incidir sobre esta realidad, como medidas de apoyo y refuerzo educativo dentro del Programa para la mejora del éxito educativo, con la Fundación Secretariado Gitano.

Preocupa a los poderes públicos y al movimiento asociativo los asentamientos de familias romaníes procedentes del este de Europa en algunas ciudades españolas, al no estar plenamente garantizados todos los derechos de estos NNA. Por ello, es necesario seguir trabajando sobre esta realidad.

Para evitar la discriminación de los NNA extranjeros que se encuentran en España, la nueva legislación de protección a la infancia reconoce su derecho a la educación, asistencia sanitaria y servicios y prestaciones sociales básicas en las mismas condiciones que los NNA españoles. La ley determina que, en los casos en los que estos NNA tuvieran que ser tutelados, el Estado deberá facilitarles, a la mayor celeridad, la documentación acreditativa de su situación y la autorización de residencia (ver epígrafe IX).

En cuanto a la actuación de los poderes públicos para la eliminación de cualquier discriminación de los NNA con discapacidad, la reforma de la normativa estatal, en el

⁹ Estudio “El alumnado gitano en secundaria. Un estudio comparado”, MECD y Fundación Secretariado Gitano, 2013.



marco de la CDN y de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, refuerza la regulación en esta materia, estableciendo la obligación de las AA.PP. de velar por ellos contemplando entre sus principios rectores de actuación la igualdad de oportunidades y no discriminación, la accesibilidad universal y la inclusión y participación plena y efectiva de los NNA con discapacidad.

Asimismo, prevé la obligación de garantizar la accesibilidad de los materiales y servicios -incluidos los de tipo tecnológico-, y de los entornos para que desarrollen su vida social, cultural, artística y recreativa (ver epígrafe VII).

b) Interés superior del niño (ISN)

La Ley Orgánica 8/2015 recoge el ISN como eje transversal de la reforma en materia de protección a la infancia y a la adolescencia, reforzando su carácter de principio fundamental en su triple vertiente: como derecho sustantivo, como principio general interpretativo y como norma de procedimiento, siguiendo los criterios de la Observación General n.º 14 del Comité.

La determinación del ISN se basa en criterios aceptados y valores universalmente reconocidos por el legislador, que han de ser tenidos en cuenta en cada caso y ponderados en función de diversos elementos y circunstancias concurrentes, debiéndose explicitar en la motivación de la decisión adoptada, a fin de conocer si ha sido correcta o no la aplicación del principio.

También la legislación autonómica aprobada a partir de 2010 (Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña y Galicia), contempla ampliamente este principio, aunque es la nueva ley estatal la que lo regula con mayor profundidad y detalle.

La planificación en materia de políticas públicas de infancia y adolescencia confiere al ISN un lugar preferente. El II PENIA lo considera como la gran directriz en la actuación de las instituciones públicas o privadas.

Este principio rector se refleja en la nueva legislación estatal, que obliga a incorporar el impacto en la infancia y en la adolescencia en la memoria que acompaña a todos los proyectos normativos.

c) Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo

La esperanza de vida en España es de 82,8 años (85,5 en mujeres y 79,9 en varones), lo que supone un aumento de más de tres años desde 2000, situándose a la cabeza de los países de la UE.

La evolución de la tasa de mortalidad infantil ha ido descendiendo paulatinamente: en 2013 se registraron 2,7 defunciones por cada 1.000 habitantes menores de 1 año, mejorando las tasas de 2009 (3,2‰) y 2002 (4,3 ‰).

Con respecto a las muertes violentas, 17 NNA murieron por infanticidio en 2013, 19 en 2011 y 21 en 2010; asimismo, en 2013 se computaron 9 suicidios de menores de 15 años, lo que supone una tasa de 0,127 por cada 100.000 habitantes, en ligero ascenso frente a 2010 (0,04) y 2006 (0,078).

La legislación española recoge el derecho de los NNA a la vida y al desarrollo de sus capacidades y el II PENIA propone medidas para que se haga efectivo en NNA en



situación de exclusión social, mediante la atención a las familias por parte de los servicios sociales y el refuerzo de actuaciones ante los grupos más vulnerables.

d) Respeto por la opinión del niño

La Ley Orgánica 8/2015 refuerza el derecho de participación de los NNA con la modificación del artículo 9 de la Ley Orgánica 1/1996, que regula el derecho del niño a ser oído y escuchado sin discriminación alguna por razón de edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia.

Este derecho afecta al ámbito familiar y a cualquier procedimiento administrativo o judicial en el que los NNA estén implicados o incida en su esfera personal, familiar o social, valorándose su opinión en función de su edad y madurez. Se sustituye el término “juicio” por el de “madurez” que, en todo caso, se considerará suficiente cuando tenga doce años cumplidos. Esta previsión se ha introducido en los procedimientos de protección desarrollados por la Ley 26/2015 en materia de acogimiento familiar, patria potestad, adopción, régimen de visitas, riesgo y desamparo.

Para que los NNA puedan ejercitar este derecho, la información deberá ofrecérseles en lenguaje comprensible y en formatos accesibles y adaptados. En los procedimientos judiciales o administrativos, las comparecencias del menor de edad tendrán carácter preferente y se realizarán de forma adecuada a su situación y desarrollo evolutivo.

Esta modificación legal afecta también a las vistas que se celebren sobre custodia y otras causas relacionadas con la inmigración de NNA, si bien el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, estableció específicamente en relación a los MENAS la importancia de oír al menor si tuviera suficiente juicio, y en cualquier caso, a partir de los doce años cumplidos.

En casos de repatriación, se otorga capacidad para actuar en ese procedimiento a los mayores de dieciséis y menores de dieciocho, pudiendo intervenir personalmente o a través del representante que designen.

Respecto a la participación infantil, los NNA tienen el derecho a participar plenamente en la vida social, cultural, artística y recreativa de su entorno y a incorporarse progresivamente a la ciudadanía activa. Se recoge la obligación de los poderes públicos de promover la constitución de órganos de participación para los NNA.

La Ley 45/2015, de 15 de octubre, de Voluntariado, establece que los menores de edad podrán tener la condición de voluntarios siempre que se respete su ISN de acuerdo con lo previsto en la legislación y determinados requisitos de autorización. La Estrategia Estatal de Voluntariado 2010-2014 ya incluyó la consolidación de los valores del voluntariado solidario entre los escolares.

El II PENIA promueve la participación infantil en las instituciones públicas, consultando a los NNA en la elaboración de planes de infancia y adolescencia, así como en estudios sobre su situación.

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia (CAI)¹⁰ de UNICEF Comité Español, con la colaboración de la FEMP y el Instituto Universitario de los Derechos de la Infancia

¹⁰ <http://ciudadesamigas.org/>



(IUNDIA), o el Programa “Participación infantil con enfoque inclusivo para el seguimiento de la CDN y las políticas de infancia desde el trabajo en red” de la Plataforma de Infancia, ambos subvencionados por el MSSSI, son ejemplo de ello.

Los NNA han participado en el diseño y elaboración del I y II PENIA a través de encuentros y talleres pedagógicos desarrollados por entidades de infancia, así como en la difusión y seguimiento de sus medidas mediante versiones adaptadas de ambos planes, realizadas por la Plataforma de Infancia y denominadas “Un plan a nuestra medida” y “La aventura del PENIA”.

En el ámbito autonómico, existen órganos de participación como los Grupos Municipales de Participación Infantil y Adolescente en Asturias y País Vasco, los Foros de Infancia y Adolescencia en Asturias, los Consejos Locales de Atención a la Infancia y la Adolescencia, las Comisiones de Participación de la Infancia y la Adolescencia y la Comisión Embajadora en Madrid, en la que están representados los NNA que viven en residencias infantiles. Igualmente, se celebran Encuentros Regionales de Consejos de Infancia como en Castilla y León, así como Encuentros Nacionales de Consejos de Participación Infantil y Adolescente impulsados por varias entidades de la sociedad civil.

Los NNA han participado en la elaboración de planes de infancia y adolescencia en CC.AA., como Andalucía o Asturias, teniéndose en cuenta su opinión en investigaciones sobre la situación de la infancia, como la realizada por la Junta de Castilla y León con UNICEF en 2014. En numerosos municipios se está implantando el modelo propuesto por el Programa CAI, en el que es condición indispensable la puesta en marcha de estructuras estables que garanticen el ejercicio del derecho de los NNA a ser escuchados sobre los asuntos municipales que les conciernen y a que su opinión sea tenida en cuenta.

IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

Respecto al derecho a la identidad y orígenes del menor, la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, configura el nombre y apellidos como un elemento de identidad del nacido derivado del derecho de la personalidad y como tal, se incorpora a la inscripción de nacimiento. Para avanzar en la igualdad de género, se prescinde de la prevalencia del apellido paterno frente al materno, permitiendo que ambos progenitores decidan su orden. En cuanto a la filiación, se elimina toda referencia a la no matrimonial, con plena equiparación a la matrimonial.

La Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil, establece medidas de seguridad en la identidad de los nacidos y la determinación, sin género de dudas, de la relación entre madre e hijo a través de la realización y constancia, en su caso, de las pruebas médicas, biométricas y analíticas necesarias. Por otra parte, se multiplican los controles en caso de fallecimiento de los nacidos en los centros sanitarios tras los seis meses de gestación.

Acceso a la información adecuada. Medios de comunicación en la protección de los derechos del NNA

La Ley Orgánica 1/1996, que reconocía el derecho de los NNA a buscar, recibir y utilizar la información adecuada a su desarrollo, en su modificación por la Ley 26/2015, incluye la



alfabetización digital y mediática como herramienta imprescindible para que los NNA puedan desarrollar su pensamiento crítico y tomar parte activa en una sociedad participativa.

Incorpora también la necesidad de adaptar dicha alfabetización a cada etapa evolutiva y la obligación de las AA.PP. de evitar trato discriminatorio de los NNA con discapacidad en los medios de comunicación.

En el ámbito de la autorregulación, la Ley establece la obligación de las autoridades y organismos competentes de impulsar entre los medios de comunicación la creación y supervisión del cumplimiento de códigos de conducta que salvaguarden los valores de igualdad, solidaridad, diversidad y respeto a los demás, limitando el acceso a imágenes y contenidos digitales lesivos para los NNA.

Contenidos audiovisuales y seguridad y alfabetización digital

a) Contenidos audiovisuales

La Ley 7/2010, de 31 de Marzo, General de la Comunicación Audiovisual regula las obligaciones de las televisiones públicas y privadas en relación a los NNA.

Se ha profundizado en la creación de programas responsables durante las horas de máxima audiencia de los NNA especialmente en las televisiones de titularidad pública.

La Corporación Radiotelevisión Española (RTVE) - principal cadena pública- ha profundizado en la aplicación de la CDN, implicando en ello a toda su red de operadores y prestadores de servicios.

En el ámbito televisivo, RTVE y el MSSSI colaboran en el desarrollo de actuaciones dirigidas al uso saludable de la televisión, mediante acciones de sensibilización e información. RTVE colabora anualmente con la Fundación “Crecer Jugando” para la realización de la campaña solidaria “Un juguete, una ilusión” y recientemente con el Ministerio del Interior para la difusión de avisos mediante el sistema de alerta temprana por menor desaparecido.

El principal canal público dedicado exclusivamente a los NNA es Clan TV, con contenidos atractivos y entretenidos para la infancia, que promueve valores de solidaridad, defensa de la diversidad o respeto a los demás. Dispone de un portal web para menores de 14 años que emite contenidos infantiles en español e inglés. Desde comienzos de 2012, este canal mantiene un acuerdo con el Instituto Nacional de Ciberseguridad de España (INCIBE) para publicar contenidos que enseñen hábitos seguros en internet, ofreciendo también consejos de seguridad para padres y tutores.

El canal Teledeporte, de RTVE, potencia desde el deporte modelos de conducta positivos para los NNA, transmitiendo valores como la disciplina, el esfuerzo, el trabajo en equipo y el fomento de hábitos saludables.

Existe un efectivo control de la misión de servicio público de todas las cadenas televisivas. La Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), le asigna la vigilancia del cumplimiento de dicha misión sobre los prestadores del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito estatal.

Los principales operadores de televisión firmaron un Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia y su Comisión Mixta de seguimiento (2004), donde



están representados operadores y entidades sociales, que desde 2011 ha seguido modificando los criterios de calificación por edades de contenidos audiovisuales. Se ha hecho más fácil y accesible realizar reclamaciones en la website www.tvinfancia.es. En 2014 se contabilizaron 131 reclamaciones.

Se han realizado modificaciones a códigos de autorregulación que afectan a NNA en diferentes ámbitos, como publicidad infantil en juguetes, publicidad de alimentos y bebidas destinadas a niños para la prevención de la obesidad y la salud (Código PAOS).

En cuanto a televisiones públicas autonómicas, por ejemplo, la Radio Televisión Andaluza (Canal Sur) tiene en su Contrato Programa el compromiso de defensa integral de los intereses de la Infancia a través del trabajo conjunto con el Consejo Audiovisual de Andalucía, como garante de los derechos de los usuarios, de la formación específica y transversal de sus profesionales en temas de infancia y la programación específica como "La Banda", cuyo club supera los 200.000 socios.

En el ámbito radiofónico, Radio Nacional de España, emisora de titularidad pública, lidera desde 2010 la creación de programas dedicados a la audiencia infantil o la realización de campañas radiofónicas en favor de los derechos de los NNA, como la campaña anual "Concienciados con la infancia" desde 2011.

b) Seguridad y alfabetización digital

La seguridad y alfabetización digital han sido objeto de mejora al máximo nivel institucional y normativo.

La Ley Orgánica 1/1996, modificada por la Ley 26/2015, incide en la seguridad y responsabilidad de los NNA en este ámbito y en la identificación de situaciones de riesgo derivadas de la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación y en las herramientas y estrategias para afrontar dichos riesgos y protegerse de ellos.

El Congreso de los Diputados creó en 2012 una Subcomisión de Estudio sobre las redes sociales cuyas recomendaciones fueron aprobadas en 2015. En el mismo año se constituyó en el Senado una Ponencia sobre los riesgos del uso de la Red por parte de los NNA, cuyo informe fue presentado en 2015.

En 2013 el Consejo de Ministros aprobó la "Agenda Digital para España", estrategia en el ámbito digital y de las comunicaciones, con el objetivo prioritario de impulsar la confianza digital, colaborando en su elaboración todos los agentes implicados.

Para alentar a las empresas que operan en el sector de Internet a adoptar códigos de conducta adecuados, prevé un conjunto de actuaciones que permitirá a los NNA disfrutar de las ventajas que ofrece la sociedad de la información, haciendo uso seguro y responsable de sus herramientas disponibles y tomando conciencia de los posibles riesgos.

La Agenda Digital se articula en varios planes. El Plan de Confianza en el ámbito Digital 2013-2015, del INCIBE, incluye el Plan de Menores en Internet, con la puesta en marcha de un mecanismo que permita el etiquetado de contenidos digitales en la red para NNA, incidiendo en la elaboración y aplicación de códigos de conducta voluntarios sectoriales y la constitución de sistemas de autorregulación y autocontrol. En este marco se ha creado un grupo de trabajo para la protección de NNA en Internet, donde están representados el MECD, MSSSI, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Fiscalía de Menores, la CNMC, la Agencia Española de Protección de Datos y las CC.AA.



Esta Agenda Digital incluye también el Plan de Acción para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Sociedad de la Información 2014-2017 con el Programa Diana, destinado a la programación creativa en igualdad a través de talleres en los centros educativos para el alumnado de educación primaria y secundaria.

Desde 2012, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Energía, Industria y Turismo (MINETUR) colaboran en materia de ciberseguridad, prestando servicios de apoyo tecnológico a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra ciberdelitos, como la pornografía y el abuso sexual infantil online.

También es destacable la iniciativa Menores OSI¹¹ (Oficina de Seguridad del Internauta de Red.es), portal web dirigido a padres, madres y educadores para promover el uso seguro y responsable de Internet. El MINETUR y el MECD han desarrollado acciones conjuntas de formación para el profesorado.

Desde 2015 el MECD y la Agencia Española de Protección de Datos colaboran en la formación y sensibilización de los menores de edad en materia de privacidad y protección de datos, en particular en internet.

El Ministerio del Interior ha puesto en marcha un sistema pionero en la UE “Alertcops”, aplicación móvil gratuita para smartphones, que permite enviar una alerta geolocalizada a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para informar sobre un delito o situación de riesgo de la que se es víctima o testigo.

Las CC.AA. diseñan y aplican programas y medidas en la misma dirección, incorporados a sus planes de infancia o de familia, como por ejemplo, en Madrid. También se realizan diferentes jornadas de reflexión, concienciación y elaboración de propuestas.

V. VIOLENCIA CONTRA NNA

Ver apartados b) y c) en el epígrafe X.

Malos tratos, descuido y castigos corporales

La reforma del Código Penal efectuada por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, prevé la imposición de una pena de prisión permanente revisable para los asesinatos especialmente graves, entre los que se encuentra el asesinato de menores de 16 años o de personas especialmente vulnerables. Tanto en el hurto como en el robo con fuerza en las cosas, se prevé como agravante la utilización de menores de 16 años para cometer los hechos, que antes de la reforma se situaba en los 14 años.

El II PENIA incluye un conjunto de medidas sobre violencia contra los NNA para su prevención, detección, atención y tratamiento, habiéndose realizado el cumplimiento efectivo de la mayoría de ellas.

La Ley 26/2015, aunque no es una ley integral contra la violencia en la infancia, contempla la lucha contra la misma como objetivo transversal. Señala entre los principios rectores de la actuación de los poderes públicos en relación con los NNA la protección contra toda forma de violencia, incluido el maltrato físico o psicológico, los castigos físicos humillantes y

¹¹ (<https://menores.osi.es/>)



denigrantes, el descuido o trato negligente, la explotación, la realizada a través de las nuevas tecnologías, los abusos sexuales, la corrupción, la violencia de género o en el ámbito familiar, sanitario, social o educativo, incluyendo el acoso escolar, así como la trata y el tráfico de seres humanos, la mutilación genital femenina y cualquier otra forma de abuso.

La nueva legislación se adecúa a la definición de violencia propuesta en la Observación General número 13 del Comité, considerándose un avance respecto de la legislación anterior. Establece que los poderes públicos desarrollarán actuaciones de sensibilización, prevención, detección, notificación, asistencia y protección ante cualquier forma de violencia contra la infancia y la adolescencia, mediante procedimientos que aseguren la coordinación y la colaboración entre las distintas Administraciones, entidades colaboradoras y servicios competentes, para garantizar una actuación integral.

Para prevenir y detectar con mayor rapidez situaciones de maltrato infantil, se recoge el deber de toda persona que conociera un hecho constitutivo de delito contra la libertad e indemnidad sexual, de trata o explotación de menores de ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal. Para poder acceder y ejercer profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores de edad, se introduce la necesidad de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual o por trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluyendo la pornografía.

Con esta previsión se pretende cumplir el Convenio de Lanzarote del Consejo de Europa relativo a la protección de los NNA contra la explotación y el abuso sexual y la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2011/93/UE, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de NNA y la pornografía infantil.

La Ley 26/2015 contempla la creación de un Registro Central de Delincuentes Sexuales, creado por Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, que contiene la identidad de los condenados por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata de seres humanos o explotación de menores, e información sobre su perfil genético de ADN, para impedir el acceso y ejercicio de personas condenadas por estos delitos, tanto en España como en otros países, a profesiones, oficios y actividades que requieran un contacto habitual con menores de edad.

En el ámbito de la prevención y mejora de la seguridad pública, desde el Ministerio del Interior se estableció en 2015 un procedimiento de actuación común para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en los casos de recepción de notificaciones internacionales sobre personas con antecedentes penales en otros países por este tipo de delitos que se desplazan a España, así como para las detenciones en España de ciudadanos extranjeros por la comisión de los mismos.

La Ley también contempla el desarrollo del Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI), ya en funcionamiento desde 2010 a través de una aplicación online a nivel estatal, que ha experimentado un aumento progresivo de sus datos, proporcionando información básica sobre la situación del maltrato infantil en España.

En relación con los NNA víctimas de violencia de género, la Ley Orgánica 8/2015 ha llevado a cabo la modificación de la Ley 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género para reconocerlos y visibilizarlos específicamente, haciendo hincapié en la obligación de los jueces de pronunciarse sobre las medidas cautelares y de aseguramiento, ampliando las situaciones objeto de protección y regulando de forma más precisa la concepción del régimen de visitas.



Consiguientemente, el Ministerio del Interior está actualizando los formularios de valoración del Sistema Viogen, puesto en marcha en 2007 para mejorar la prevención, coordinación y protección en la lucha contra la violencia de género, dando la visibilidad requerida a las víctimas de estos delitos menores de edad.

El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016, en su objetivo específico dirigido a la erradicación de la violencia contra la mujer, prevé proporcionar respuestas específicas a grupos especialmente vulnerables como las niñas y adolescentes, visibilizando otras formas de violencia como los matrimonios forzados y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Según lo previsto en el II PENIA, el Observatorio de la Infancia aprobó en el año 2014 una actualización del Protocolo Básico de Intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar para mejorar los mecanismos de coordinación interinstitucional en la prevención y atención al maltrato infantil, dedicando especial atención a los casos de NNA víctimas de violencia de género.

Respecto a los castigos físicos o corporales, se promueven y financian en la AGE desde 2010 programas de parentalidad positiva, financiados a través de las convocatorias de subvenciones con cargo al IRPF, habiéndose destinado de 2010 a 2015 un total de 3.568.602 €

Las Asociaciones de madres y padres (AMPAS) en el ámbito escolar también reciben financiación dirigida a la promoción del buen trato en el ámbito familiar y escolar con el propósito de desterrar prácticas muy arraigadas en la sociedad. La Confederación de Padres y Madres del Alumnado (CEAMPA) recibió subvenciones por importe de 810.642,48 € de 2010 a 2015.

Existen también unidades de formación presencial y virtual, que imparten cursos desde la AGE y en las CC.AA sobre control parental basado en el afecto, el apoyo, la comunicación, el acompañamiento y la implicación en la vida cotidiana de los hijos e hijas.

La Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, contempla cursos de formación en materia de protección de menores víctimas de delitos dirigidos a quien desempeñen funciones públicas en esta materia.

Por otra parte, la Ley 26/2015 ha modificado el artículo 154 del Código Civil para introducir mayores garantías al concepto de patria potestad, la cual deberá ser ejercida, como responsabilidad parental, siempre en interés de los hijos, de acuerdo con su personalidad y con respeto a sus derechos, su integridad física y mental.

Una de las líneas estratégicas del PIAF prevé la promoción de la parentalidad positiva, dirigida a ayudar a padres y madres en sus funciones de crianza y educativas, poniéndose en marcha medidas centradas en el apoyo formativo y de sensibilización social, así como para responsables y profesionales del ámbito educativo y social.

En el ámbito local, destaca el trabajo de colaboración entre el MSSSI y la FEMP desarrollando la plataforma online “Familias en positivo” y la Guía de buenas prácticas de parentalidad positiva 2015.

Medidas para promover la recuperación física y psicológica y la integración social de los NNA víctimas

La Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, contempla este tipo de medidas con las necesarias especificidades para los casos relativos a NNA, incluyendo los



sujetos a tutela, guarda o custodia de mujeres víctimas de violencia de género o de personas víctimas de violencia doméstica.

El Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, regula las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, que aseguran especial protección a las víctimas más vulnerables, como los NNA, previendo la posibilidad de adoptar medidas orientadas a su recuperación integral, realizar una evaluación individual sobre las necesidades y circunstancias de las mismas y tomar otras medidas tendentes a evitar el riesgo de victimización reiterada, la intimidación y/o sufrir represalias. Además, desarrolla el derecho de las víctimas a ser informadas, a recibir una adecuada asistencia y apoyo y a obtener medidas de protección específicas, según sus necesidades individuales.

En cuanto a las políticas aplicadas, además de los programas y servicios puestos en marcha por las CC.AA, el MSSSI ha financiado con cargo a la convocatoria de subvenciones del IRPF un total de 6.833.154€ entre 2010 y 2015 a programas de este tipo desarrollados por ONG, tales como el ejecutado por la Fundación Márgenes y Vínculos en Andalucía relativo a Círculos Locales de Prevención, trabajo en red de los profesionales de servicios intersectoriales para unificar criterios y optimizar recursos en la protección preventiva y el control de la victimización secundaria, o el de la Asociación Centro Trama, que gestiona el centro de asistencia al menor víctima de abuso sexual y a su familia de la Comunidad de Madrid (CIASI), con enfoque multidisciplinar para una intervención de carácter psicosocial y jurídica, coordinada con otros dispositivos de atención sanitaria, social, policial, jurídica y educativa.

Servicios de asistencia telefónica para la infancia

Aunque varias CC.AA. han puesto en marcha teléfonos de atención a la infancia, en desarrollo de sus competencias de protección a la infancia, desde 2012 funciona en todas ellas la Línea de Ayuda a la Infancia a través del número 116.111, de rango europeo. Este servicio se presta directamente desde las propias CC.AA. (Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia y el País Vasco) o bien a través de la colaboración con la Fundación ANAR (Murcia, Extremadura, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cantabria, Canarias, Asturias, Aragón, Ceuta, Melilla, Navarra, Madrid, Baleares y La Rioja). Las 17.561 llamadas recibidas en este teléfono durante el año 2012 se incrementaron hasta 24.557 en 2014.

La Fundación ANAR, subvencionada por el MSSSI, proporciona desde 1994 el teléfono de Ayuda a Niños y Adolescentes (900 202010), consistente en una línea gratuita, confidencial, que opera en todo el territorio nacional. En 2014 recibió 350.227 llamadas. Además, cuenta también con un Teléfono del Adulto y la Familia (10.142 llamadas en 2014), destinado a adultos que necesitan ser orientados en distintos aspectos relacionados con los NNA. También se atiende telefónicamente a los NNA víctimas de violencia de género que llaman al 016 mediante un convenio suscrito con la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y desde 2010, gestiona la línea 116.000 para casos de Niños Desaparecidos mediante convenio con el Ministerio del Interior.

VI. ENTORNO FAMILIAR Y MODALIDADES ALTERNATIVAS DE CUIDADO

Entorno familiar

Ver epígrafe VII de este informe.



Modalidades alternativas de cuidado

La Ley 26/2015 lleva a cabo una profunda revisión de las instituciones del sistema de protección a la infancia, dando cumplimiento a las Directrices de NN.UU. sobre las modalidades alternativas de cuidado de niños.

Entre otras figuras, se modifican el acogimiento familiar y residencial, dando prioridad a las medidas estables frente a las temporales, a las familiares frente a las residenciales y a las consensuadas frente a las impuestas.

Así, contempla la revisión de las medidas temporales de protección cada tres meses en los casos de menores de tres años, y cada seis meses cuando sean menores de seis. En los casos de acogimiento permanente, la revisión de la medida se realizará cada seis meses en el primer año y cada doce meses a partir de entonces.

Como preveía el II PENIA, el acogimiento familiar se prioriza en esta Ley frente al acogimiento residencial, especialmente para los menores de seis años y de forma aún más señalada e imprescindible si son menores de tres años. Se simplifica su constitución para favorecer la agilidad y preservar el ISN, siendo suficiente la resolución de la Entidad Pública con comunicación al Ministerio Fiscal. Así se equipara al acogimiento residencial, incluso aunque no exista previa conformidad de los progenitores o tutores, sin perjuicio del control jurisdiccional del mismo.

Entre otras novedades, se aprueba un estatuto del acogedor familiar que recoge los derechos y obligaciones de los acogedores y se establecen los derechos de los menores acogidos, con independencia de la modalidad de acogimiento en que se encuentren.

Se establece, como sucedía con la adopción, la necesidad de valorar la adecuación de los acogedores, y como novedad, se definen los criterios de ésta. También se reordena su tipología en acogimiento de urgencia, temporal (antes llamado simple) y permanente, desapareciendo el acogimiento preadoptivo, que se introduce como fase del proceso de adopción. Según la vinculación del NNA con la familia acogedora, podrá tener lugar en su familia extensa o en familia ajena. Este último tipo de acogimiento puede ser especializado, cuando algún miembro de la familia acogedora dispone de cualificación, experiencia y formación específica para desempeñar el acogimiento respecto de NNA con necesidades o circunstancias especiales, con plena disponibilidad y percibiendo por ello compensación económica. Este tipo de acogimiento podrá ser profesionalizado cuando, además de las condiciones anteriores, exista una relación laboral del acogedor o acogedores con la Entidad Pública.

Respecto al acogimiento residencial, se ha acentuado su carácter subsidiario respecto del familiar, fijándose limitaciones para los menores de tres y seis años. Se recogen, además, las características y obligaciones de los centros, su ajuste a criterios y estándares de calidad, así como la necesidad de una habilitación y un control posterior y supervisión sobre su funcionamiento.

Con respecto a la legislación autonómica, todas las CC.AA. regulan las modalidades alternativas de cuidado de los NNA empleando como criterios, fundamentalmente, los reflejados en la nueva legislación nacional: la preferencia por la permanencia en la propia familia y por los acogimientos familiares frente a los residenciales.

El nuevo marco legal también prevé la creación de un mecanismo interterritorial eficaz que permita la asignación a familias adecuadas de aquellos NNA con perfil determinado en cuya CC.AA. no existan ofrecimientos de familias para el acogimiento o, en su caso, adopciones.



NNA con problemas de conducta

La Ley Orgánica 8/2015 regula por primera vez los centros de menores con problemas de conducta, confiriendo a esta cuestión el tratamiento normativo de máximo rango, como corresponde a la particularidad de estos centros, en los que se prevé la utilización de medidas de seguridad y de restricción de libertades o derechos fundamentales para cumplir su finalidad.

Esta Ley Orgánica define estos NNA como *“menores que estén en situación de guarda o tutela de la Entidad Pública, diagnosticados con problemas de conducta, que presenten conductas disruptivas o di-sociales recurrentes, transgresoras de las normas sociales y los derechos de terceros”*.

Para su ingreso en este tipo de centros es imprescindible que la Entidad Pública ostente la tutela o guarda del NNA y que presenten las características de alteración o problema de comportamiento que la norma refiere.

El acogimiento en estos centros sólo se utilizará cuando no sea posible la intervención a través de otras medidas de protección. La norma menciona expresamente que las medidas que se apliquen tendrán siempre carácter educativo y deben dirigirse a normalizar la conducta, la reintegración familiar cuando sea posible y el libre y armónico desarrollo de su personalidad.

Con carácter general se establece que el ingreso requiere de autorización judicial, con audiencia previa al menor en los términos previstos en la propia Ley Orgánica. La solicitud la puede realizar la Entidad Pública o el Ministerio Fiscal, siempre motivada y fundamentada en informes psicosociales emitidos previamente por personal especializado en protección de menores.

No obstante, si razones de urgencia, convenientemente motivadas, hacen necesario el ingreso, la Entidad Pública o el Ministerio Fiscal podrá acordarlo previamente a la autorización judicial, debiendo comunicarlo al Juzgado competente lo antes posible y dentro del plazo de veinticuatro horas para proceder a la preceptiva ratificación del mismo. El Juzgado resolverá en el plazo máximo de setenta y dos horas desde que reciba la comunicación, dejándose de inmediato sin efecto el ingreso en caso de que no lo autorice.

La Ley Orgánica dispone que los NNA tendrán derecho a remitir quejas de forma confidencial al Ministerio Fiscal, a la autoridad judicial competente y al Defensor del Pueblo o ante las instituciones autonómicas homólogas, aunque no existe un organismo independiente “ad hoc” que supervise las condiciones de ingreso. Este derecho no podrá ser restringido por la aplicación de medidas disciplinarias y se dispone que los NNA “no permanecerán en el centro más tiempo del estrictamente necesario para atender a sus necesidades específicas”.

En cuanto a la supervisión de la medida de ingreso, se establece su revisión trimestral por parte de la Entidad Pública, que informará al Ministerio Fiscal y al órgano judicial que lo autorizó, remitiéndoles un informe motivado de seguimiento con las entradas en el Libro de Registro de Incidencias. Podrán realizar inspecciones en los centros tanto el Defensor del Pueblo (e instituciones autonómicas equivalentes) como el Ministerio Fiscal.

Destaca la labor realizada por el Defensor del Pueblo como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura que, desde 2012, lleva a cabo un sistema de visitas periódicas a los lugares en que se encuentran personas privadas de libertad para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluyendo los infringidos a NNA como los



centros de internamiento de menores infractores y los centros para aquellos con problemas de conducta.

El MSSSI subvenciona a ONG programas de promoción de relaciones familiares saludables para la prevención y gestión de la conflictividad familiar y servicios de mediación para padres-madres e hijos/as adolescentes en situación de riesgo, habiéndose destinado 1.466.312,84 euros entre 2010-2015.

Adopción

La adopción internacional ha experimentado un acusado descenso (de 2.891 adopciones en 2010 a 824 en 2014), en un contexto de disminución generalizada a nivel mundial.

La Ley de 26/2015 subraya el ISN como consideración fundamental de la adopción. Para garantizar el respeto de los derechos del niño en las distintas fases del proceso de adopción internacional se han introducido importantes novedades.

En la fase de preadopción, se sitúa la protección del menor en el centro del proceso al definir a los futuros adoptantes, no como solicitantes, sino como personas que se ofrecen para adoptar. Detalla con claridad las obligaciones de los adoptantes (información, formación y estudio psico-social).

Sobre la idoneidad para adoptar, se imposibilita la adopción por los progenitores privados de patria potestad o suspendidos en su ejercicio, o que hayan confiado la guarda de un hijo a una Entidad Pública, así como a quienes no reúnan las condiciones para ser tutores. Se añade una previsión sobre la diferencia de edad máxima entre adoptantes y adoptado, homogeneizando la regulación en las CC.AA. y confirmándose que la idoneidad debe ser previa a la propuesta de adopción.

En la fase de postadopción se detallan con mayor claridad las obligaciones de los adoptantes, estableciendo consecuencias jurídicas por el incumplimiento de las obligaciones contraídas con los países de origen de los NNA, especialmente respecto a los informes de seguimiento.

Refuerza el derecho de acceso a los orígenes de las personas adoptadas, exigiendo a las Entidades Públicas competentes la conservación de la información disponible sobre los orígenes del NNA.

Con la nueva legislación, la AGE asume, con la colaboración de las CC.AA, la decisión de iniciar, suspender o limitar la tramitación de adopciones con determinados países, así como la acreditación, el control y el seguimiento de los Organismos Acreditados para la Adopción (OO.AA), respecto a las actividades de intermediación a desarrollar en los países de origen de los NNA. Refuerza las previsiones de garantía de las adopciones internacionales, obligando a la tramitación a través de OO.AA y sólo en casos excepcionales y en países firmantes del Convenio de La Haya relativo a la adopción internacional (en adelante CLH 1993), se podrá tramitar entre autoridades centrales.

Según datos de 2014, podemos constatar que el 68,3% de las adopciones internacionales realizadas fueron con países firmantes del CLH 1993, frente al 31,7% con países no firmantes, de los que el 19,53% correspondieron a la Federación Rusa -país con el que en julio de 2014 se firmó un convenio de colaboración en materia de adopción de niños y niñas- y a Etiopía un 9,58%.

La nueva legislación refuerza las garantías de las adopciones internacionales con países no firmantes del CLH 1993, respetando sus principios inspiradores e incluyendo los estándares y



salvaguardas previstos en dicho Convenio en los acuerdos o convenios bilaterales que se suscriban con Estados no contratantes del mismo.

La Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, especifica que la tramitación de solicitudes para la adopción de aquellos menores extranjeros acogidos en programas humanitarios de estancia temporal por vacaciones, estudios y tratamientos médicos, requerirá que tales acogimientos hayan finalizado conforme a las condiciones para las que fueron constituidos y que en su país de origen participen en programas de adopción debidamente regulados.

España tramita adopciones con países como Etiopía, que exigen a los OO.AA. ejercer como entidades de cooperación y mantener programas de esta naturaleza en las comunidades de origen de los NNA.

La nueva ley introduce novedades en las normas de Derecho internacional privado, como la modificación y revisión de la adopción, las adopciones consulares, las adopciones claudicantes por estar prohibidas en el país de origen, la competencia judicial internacional de la autoridad extranjera o la conversión de adopciones simples en plenas. Señala que no se reconocerán en España adopciones constituidas en el extranjero cuando vulneren el orden público español, entendido como la preservación del ISN, particularmente en casos de NNA no adoptables al no existir los consentimientos informados, libres y gratuitos de sus representantes legales.

También regula la cooperación entre las autoridades competentes de los Estados implicados, en los casos de adopciones realizadas por adoptante español y residente en el país de origen del adoptado, y se prevé el reconocimiento de la doble nacionalidad en supuestos de adopción internacional en los que la legislación del país de origen contempla la conservación de la nacionalidad por parte del NNA adoptado.

En el ámbito autonómico existen iniciativas que garantizan información actualizada sobre adopción, como en Castilla y León, mediante un Servicio de Información homogéneo para todos los solicitantes de adopción nacional e internacional, tanto presencial como a través de su página Web, y en coordinación con los servicios de información del MSSSI y del Servicio Social Internacional (ISS) u otros organismos internacionales, así como el diseño de un Boletín anual informativo sobre esta materia.

Niños encarcelados y que acompañan a sus madres en prisión

La legislación española contempla el derecho de las madres a mantener a sus hijos con ellas hasta que cumplan los tres años (Art. 38 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria).

Desde el año 2005 existen en el sistema penitenciario español unidades especiales para madres, en las que residían alrededor de 135 menores de tres años con programas específicos para éstas y sus hijos en 2015.

VII. DISCAPACIDAD, SALUD BÁSICA Y BIENESTAR

Discapacidad

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo supuso un impulso de las políticas públicas de discapacidad proporcionando



mayor garantía en la dignidad, la autonomía y la participación activa de los NNA con discapacidad, para los que se contemplan medidas específicas¹².

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, refuerza la protección de los NNA con discapacidad, fundamentalmente en relación con la participación, la libre expresión de su opinión en igualdad de condiciones, el desarrollo de su personalidad, la educación inclusiva y el servicio de apoyo familiar.

Se ha logrado la plena implantación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Esta Ley disponía la adopción de un Plan integral de atención para los menores en situación de dependencia, por lo que en julio de 2013 se aprobaron criterios comunes, recomendaciones y condiciones mínimas de los planes de atención integral a menores de tres años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla.

Son muchas las CC.AA. que han actualizado sus planes siguiendo dichos criterios: Asturias, Baleares, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Galicia y La Rioja. A 31 de diciembre de 2015 constan 53.741 menores de 18 años beneficiarios del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia (un 6,75% del total), de los cuales 3.153 son menores de tres años (0,40% sobre el total de los beneficiarios).

La protección y atención específica a los NNA con discapacidad es una constante en todas las actuaciones relacionadas con la infancia, de modo que el principio de no discriminación por discapacidad ha sido contemplado transversalmente, tanto en el II PENIA como en la Ley 26/2015, que ha reforzado de forma muy notable la protección de estos NNA.

También se ha puesto especial énfasis en el derecho a recibir servicios especializados, a vivir en entornos físicos y tecnológicos accesibles y a la adecuada protección frente al maltrato.

Esta Ley ha adaptado su lenguaje al de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, sustituyendo el término deficiencia por el de discapacidad. Además de establecer la determinación del ISN sin discriminación por causa de su discapacidad, se concede especial relevancia a sus necesidades, destacando la formación y capacitación de los profesionales para su valoración mediante elaboración de informes y creación de equipos técnicos especializados cuando las decisiones sean relevantes.

En el ámbito de la formación de los profesionales destacan las iniciativas del Ministerio del Interior: la Guía de actuación con personas con discapacidad intelectual, de la Guardia Civil en colaboración con la Fundación Carmen Pardo-Valcarce, o el convenio de la Policía Nacional con la Fundación ONCE para impulsar acciones inclusivas para las personas con discapacidad.

El informe sobre “Maltrato Infantil en la familia en España” (MSSSI, 2011), determinó que los NNA con alguna discapacidad sufren mayores tasas de maltrato (23,08%) frente a los que no presentan ninguna (3,87%), concluyendo que la discapacidad es un factor que incrementa el riesgo de maltrato.

En 2015 comenzó el Programa estatal de investigación, prevención e intervención en violencia contra NNA con discapacidad intelectual o del desarrollo de la Universidad

¹²Ver primer informe defendido ante el Comité ad hoc de NN.UU. en septiembre de 2011 y el documento de recomendaciones finales a España.



Nacional de Educación a Distancia y la coordinación de FAPMI-ECPAT España, promovido por el MSSSI.

En cuanto a las políticas públicas, además de planes de acción y estrategias nacionales de discapacidad con impacto en la infancia, se han adoptado otros planes como el Plan de Inclusión del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales del MECD (2011), que aglutina las actuaciones de las Administraciones educativas y se desarrolla desde el principio de educación inclusiva, la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo (2015) o la Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud (SNS) (2014).

El MECD promovió la creación del Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad (2010), que además de liderar la orientación inclusiva de las disposiciones legislativas en materia de educación, convoca anualmente subvenciones para ONG especializadas y establece convenios de colaboración con diversas entidades y organismos de la sociedad civil en el ámbito de las necesidades educativas especiales.

Las CC.AA. han trabajado en lograr mayores garantías de derechos para los NNA con discapacidad, especialmente en lo relativo a la atención temprana (Galicia, País Vasco, La Rioja, Andalucía y Madrid).

Salud y servicios sanitarios

El Consejo Interterritorial del SNS aprobó en 2013 la Estrategia de promoción de la salud y prevención en el SNS, priorizando a los menores de 15 años en su primera fase y promocionando estilos de vida saludables, entornos y conductas seguras mediante la coordinación de intervenciones integrales en los ámbitos sanitario, familiar, comunitario y educativo, además de promover su bienestar emocional. Igualmente ha abordado el conjunto de los principales factores de salud/riesgo y sus interacciones, la prevención de accidentes de seguridad vial, el conocimiento y abordaje del cáncer infantil y los cuidados paliativos pediátricos.

El II PENIA destina uno de sus objetivos a promover acciones para alcanzar el máximo desarrollo de los derechos a la salud pública de la infancia y la adolescencia, desde la promoción de la salud hasta la rehabilitación, dando prioridad a las poblaciones más vulnerables, incluyendo medidas sobre el uso indebido de sustancias psicotrópicas por los adolescentes, el control de la obesidad infantil y la atención a la salud de NNA.

A nivel autonómico, existen algunas prácticas importantes como la formación escolar en el ámbito hospitalario (Andalucía y Asturias), las unidades de atención a menores con problemas psicológicos (Madrid), los programas de educación sexual y prevención de embarazos no deseados (Madrid y Asturias).

Casi todas las CC.AA. han realizado intervenciones orientadas a la salud en general, como la promoción de actividad física, alimentación equilibrada, deshabituación tabáquica, impulso de estilos de vida saludable y programas de educación para la salud.

La Estrategia en Salud Mental del SNS (2009-2013) promocionó la salud mental de la población general a través de un conjunto de intervenciones diferenciadas y especializadas en función de distintos grupos de edad o etapas de la vida, recomendando la protocolización de diversos procesos de atención, entre los cuales se hallan los relacionados con el trastorno mental común en la infancia y adolescencia, el trastorno mental grave infanto-juvenil y el trastorno generalizado del desarrollo.



Además de la realización de un diagnóstico del estado de salud general de la infancia y la adolescencia en España, sus medidas incluyen el diseño de un Plan de Salud Mental Infanto-Juvenil.

La Ley Orgánica 8/2015 especifica que no podrán ser ingresados en los centros de protección específicos de menores con problemas de conducta, los NNA que presenten enfermedades o trastornos mentales que requieran un tratamiento específico por parte de los servicios competentes en materia de salud mental o de atención a las personas con discapacidad.

El II PENIA hace énfasis en “una atención especial a las deficiencias y a la salud mental de la infancia y la adolescencia” e incluye una medida dedicada a la prevención de la sobremedicación e intoxicaciones accidentales a través del diagnóstico y tratamientos adecuados con objeto de prevenir el abuso en el consumo de sustancias para NNA diagnosticados con Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) y otros trastornos del comportamiento.

Prácticamente todas las CC.AA. recogen en sus planes de salud actuaciones para adecuar los servicios a las necesidades de NNA en materia de salud mental.

Salud de los adolescentes

Según los datos de la Encuesta sobre Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias en España, el 74% de NNA entre 14 y 18 años declaran haber consumido alcohol en los últimos 30 días en 2012-2013, y que consume tabaco a diario el 13%. Además, muestra que las drogas más consumidas por los jóvenes son las de lícito comercio (alcohol y tabaco), seguidas del cannabis, siendo el consumo de drogas legales más extendido entre mujeres y el de las drogas ilegales más extendido entre hombres. La edad media de inicio en el consumo se sitúa entre los 13 y los 16 años, observándose una tendencia estable en la evolución.

España puso en marcha en 2012 un sistema de alerta temprana para detectar el posible consumo de drogas emergentes y ha sido un país pionero en estudiar su prevalencia.

La Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016 y su Plan de Acción 2013-2016 incluyen medidas orientadas a la protección de los NNA tendentes a mejorar la conciencia social sobre los riesgos del consumo de drogas, los recursos de los adolescentes para protegerse de las mismas y a retrasar la edad de inicio del consumo. En el ámbito de la reducción de la demanda y del control de la oferta de drogas, se han desarrollado diferentes acciones, como la elaboración de un Plan de comunicación, proyectos de prevención para NNA vulnerables y de prevención familiar, mejora de los procesos de detección e intervención precoz o la mejora del Plan de prevención del tráfico minorista en zonas escolares y de ocio.

El II PENIA recoge medidas relacionadas con la prevención de enfermedades, comportamientos de riesgo, abuso de sustancias o embarazos no deseados, así como la promoción de la salud en la escuela y la educación para el consumo.

El Programa de Agente Tutor de la Policía Local (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y FEMP) tiene como objetivo promocionar el respeto a los derechos de la infancia a través de un servicio especializado de la Policía Local, encargado de realizar intervenciones preventivas dirigidas a NNA, en colaboración con la comunidad educativa y en coordinación con el resto de profesionales de la red de recursos municipales. La puesta en marcha del Protocolo marco del Programa Agente Tutor y su difusión en el ámbito local permite consolidar esta línea de trabajo que ha demostrado resultados eficaces en materia de prevención.



Sobre la obesidad infantil, los datos de la Encuesta Nacional de Salud de España para 2011-2012 señalan una prevalencia de sobrepeso del 18,30% en la población infanto-juvenil y una prevalencia del 9,6% de obesidad. Los trastornos de la conducta alimentaria afectan a una proporción comprendida entre el 4,1% y el 4,5% de los adolescentes.

En 2013 se constituyó el Observatorio de la Nutrición y de Estudio de la Obesidad con el objetivo prioritario de mejorar la nutrición y los hábitos de vida en la población infantil. Para sensibilizar y concienciar a la población contra la obesidad infantil, se han desarrollado acciones como las de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición y el Grupo Atresmedia, o el desarrollo de Activilandia, parque temático virtual para promover los hábitos saludables en los NNA de 6 a 12 años. También se actualizó en 2012 y 2013 el Código PAOS, de correulación de publicidad de alimentos y bebidas dirigidas a NNA, prevención de la obesidad y salud.

Bienestar y nivel de vida

La crisis financiera global iniciada en 2008 provocó en nuestro país una de las mayores crisis económicas y laborales de su historia reciente, siendo las familias las que han sufrido con intensidad sus efectos negativos, especialmente aquellas con hijos, incrementándose las tasas de pobreza infantil, como también ha sucedido en muchos países de nuestro entorno.

La recesión no ha impactado uniformemente sobre la población, por lo que las familias con hijos a su cargo (monoparentales y numerosas, particularmente) se han visto especialmente afectadas.

En lo referente a los menores de 18 años, el indicador AROPE (At Risk of Poverty and/or Exclusion) se ha incrementado en 2,5 puntos entre 2010 y 2014, partiendo de una tasa del 33,3%. El primero de sus indicadores agregados, la tasa de riesgo de pobreza, se ha incrementado en 1,2 puntos, pasando del 29,3 al 30,5%, en el periodo citado, siendo 8,3 puntos más elevada que la de la población general.

El segundo indicador agregado, la tasa de privación material, se ha incrementado en 2,1 puntos, pasando del 7,4% en 2010 al 9,5% en 2014 (superando en 2 puntos a la del total poblacional).

El tercer indicador agregado, relativo al porcentaje de los NNA viviendo en hogares con muy baja intensidad en el empleo, es el que ha evolucionado más negativamente, partiendo del 9,1% en 2010 hasta 14,2% en 2014, 3 puntos más que el de la población general.

a) Lucha contra la pobreza infantil

La Recomendación de la Comisión Europea “Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas” (Febrero 2013) constituye la hoja de ruta a nivel nacional para luchar contra la pobreza infantil con el necesario enfoque multidimensional. España valora como una prioridad la adopción de políticas universales en combinación con políticas específicas para afrontar este reto, fundamentalmente a través de la mejora de los niveles de rentas de los hogares mediante el empleo de calidad, una adecuada protección social y una política educativa inclusiva.

La legislación aprobada durante estos últimos años que incide directamente en la lucha contra la pobreza infantil está vinculada al ámbito laboral y a la protección de las familias con menos recursos económicos.



En lo referente a la legislación de carácter laboral, el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, desarrolló el programa PREPARA, que benefició a familias con NNA a su cargo y que en 2012 y 2013 se reorientó a la protección de desempleados de larga duración o parados con cargas familiares. Más de 572.000 personas se han beneficiado de este programa desde diciembre de 2011, con un coste total de más de 1.390 millones de euros. En 2015 la dotación para este programa fue de 285 millones de euros.

El Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, que regula el programa de activación para el empleo, tiene una influencia indirecta sobre la situación de privación material que padecen algunos NNA. Destinado a más de 400.000 parados de larga duración con responsabilidades familiares que no reciben ningún tipo de ayuda, persigue su inclusión activa, siendo compatible con un empleo durante 5 meses. Su coste ascendió a 1.000 millones de euros en 2014 y 850 millones de euros en 2015.

Para reducir el peso de las deudas sobre las familias y los hogares, se han creado mecanismos para facilitar la reestructuración de las deudas hipotecarias como alternativa a los desahucios.

En el año 2012 se creó el Código de buenas prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual (Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo), al que se ha adherido la totalidad del sistema financiero, permite la reestructuración de la deuda hipotecaria sobre la vivienda habitual para familias en situación de especial vulnerabilidad, la quita de la deuda y, si éstas no funcionasen, la dación en pago de la vivienda y la permanencia en ella en régimen de arrendamiento con una renta reducida. Desde la creación de estas medidas hasta septiembre de 2015 se han llevado a cabo 18.620 reestructuraciones de deuda y 5.014 daciones en pago.

El Real Decreto-Ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección de los deudores hipotecarios, acordó la suspensión de todos los lanzamientos de aquellos que se encontrasen en situación de especial vulnerabilidad por dos años, habiendo sido prorrogado este plazo hasta el año 2017 y permitiendo la paralización de más de 17.000 lanzamientos.

La creación del Fondo Social de Vivienda, constituido por viviendas aportadas por las entidades de crédito, está diseñado para ofrecer cobertura a personas en situación de especial vulnerabilidad que perdieron su vivienda en un procedimiento de ejecución hipotecaria. Desde su creación en 2013 se han beneficiado más de 4.000 familias.

Con la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección de deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, se corrigieron aquellos aspectos de los préstamos hipotecarios más lesivos para los deudores y la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, permite condonar deudas y paralizar la ejecución de la vivienda mientras se está negociando la reestructuración de la deuda, incluyendo medidas de tipo laboral, judicial y familiar.

Además, se adoptan medidas para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral (reducción de jornada para autónomos con hijos menores de siete años o en situación de dependencia) y se amplían los “cheques familiares” de 1.200 euros al año para las familias monoparentales con dos hijos. Se continúa apoyando el pago de la electricidad a



las familias numerosas y a aquellas con todos sus miembros desempleados, mediante el llamado Bono social.

Durante 2014 se abordó una reforma fiscal con implantación gradual en 2015 y 2016, que incorpora una importante y generalizada reducción de la carga impositiva de los contribuyentes, aumentando su renta disponible y prestando especial atención a los colectivos más desfavorecidos: rentas medias y bajas, familias numerosas y monoparentales y personas con discapacidad.

Así, el Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria de los contribuyentes del IRPF y otras medidas de carácter económico, alivia la carga fiscal de aquellas familias que cuenten con NNA a su cargo. Las familias numerosas, las monoparentales con dos hijos a cargo o los contribuyentes que cuenten con hijos o ascendientes con alguna discapacidad a su cargo, tienen derecho a recibir una deducción de 1.200 euros, que pueden percibirse de forma anticipada a razón de 100 euros mensuales. Según los cálculos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, 750.000 familias se beneficiarán de estas ayudas. Los contribuyentes con ingresos inferiores a 12.000 euros anuales estarán exentos de tributación por IRPF.

También establece la exención de tributar de las prestaciones económicas establecidas por las CC.AA. en concepto de renta mínima de inserción (RMI) para garantizar recursos económicos de subsistencia a las personas que carezcan de ellos, así como las demás ayudas establecidas por éstas o por CC.LL. para atender a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social y demás necesidades básicas de NNA o personas con discapacidad, cuando se carezca de medios económicos suficientes.

Quedan exentas de tributación las prestaciones y ayudas familiares percibidas de cualquiera de las AA.PP., ya sean vinculadas a nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos menores de edad y serán inembargables las RMI y demás ayudas establecidas por CC.AA., CC.LL., o estatales con finalidad análoga.

La contribución a la ruptura del círculo intergeneracional de la pobreza en España se promueve con la mejora en la efectividad y eficacia de las políticas públicas destinadas al bienestar de la infancia y al apoyo a las familias con estrategias integrales universales como el II PENIA y el PIAF, que complementan la política específica dirigida a luchar contra la exclusión social: el PNAIN.

Este Plan, bajo el marco de los objetivos marcados en la Estrategia Europa 2020, responde a las necesidades derivadas de la pobreza y la exclusión social que se han acentuado con la crisis económica y a la defensa del Estado del Bienestar, asegurando su sostenibilidad y viabilidad a través de la modernización del sistema de protección social.

El último PNAIN 2013-2016 incorpora por primera vez un objetivo transversal de lucha contra la pobreza infantil, según la mencionada Recomendación de la Comisión Europea, desde un enfoque estratégico basado en la inclusión activa, es decir, articulando las medidas orientadas a la inserción laboral junto a las de garantía de ingresos y acceso a servicios públicos de calidad.

La lucha contra la pobreza infantil incluye los tres ejes marcados por la línea política europea, mediante el apoyo a la participación de madres y padres en el mercado laboral, favoreciendo la conciliación entre el trabajo y la familia, además de proporcionar ingresos adecuados en combinación con prestaciones sociales, el acceso a servicios de



calidad educativos, sanitarios, sociales y de vivienda y el apoyo de la participación de la infancia en actividades sociales, culturales, recreativas, deportivas y cívicas.

La cuantía asignada para los objetivos del PNAIN es de 136.500 millones de euros. Entre las actuaciones más destacables dirigidas a la lucha contra la pobreza infantil, cabe mencionar:

- Incremento de la financiación de programas de urgencia social destinados al establecimiento y al mantenimiento de comedores sociales, entrega de alimentos y otros bienes de primera necesidad a través de la convocatoria de subvenciones del IRPF, elevándose a 23.928.148,64€ en 2015.
- Partidas extraordinarias para mejorar la atención a familias con hijos en situación de privación material severa, citadas en el apartado de asignación de recursos.
- En la programación del Fondo Social Europeo 2014-2020, se destinará al menos el 20% de su dotación al fomento de la inclusión social, incluyendo actuaciones encaminadas a paliar la pobreza infantil en España.
- Se continúa garantizando una red básica de protección mediante el Sistema público de servicios sociales, siendo el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en CC.LL. el instrumento que financia dicha red mediante la colaboración del Estado, las CC.AA. y las CC.LL. En 2015 se mantiene la aportación financiera del MSSSI a la financiación del Plan, cifrada en 27.413.730€
- Refuerzo del fondo de garantía del pago de alimentos, dirigido a los hijos e hijas menores de edad, o mayores de edad con discapacidad igual o superior al 65%, perteneciente a unidades familiares vulnerables y con bajos ingresos, ante el impago de pensiones alimenticias, que ha pasado de 50.000€ en 2012 a 3.500.000€ en 2015 y a 4.800.000€ en 2016.

En el ámbito autonómico, el sistema de RMI está dirigido a apoyar económicamente a aquellas personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad, con mayor incidencia en hogares con sus miembros en edad de trabajar con baja intensidad laboral y aquellos con hijos a cargo.

Entre 2008 y 2014, el número de perceptores de las RMI ha aumentado un 74%, siendo más de 261.000 los nuevos perceptores, incrementándose el gasto ejecutado un 165%, que representa más de 726 millones de euros.

Las CC.AA. han realizado un creciente esfuerzo por combatir la pobreza infantil. En Andalucía se han establecido estrategias como la “Alianza para la protección de NNA ante la crisis” con mecanismos de coordinación y trabajo en red entre las AA.PP. andaluzas, la iniciativa social y el ámbito privado, para atender las necesidades básicas de los menores de 14 años en situación de pobreza extrema y de sus familias. Se han adoptado medidas extraordinarias y urgentes que incluyen diversas propuestas de protección a la infancia como el Programa de Ayudas económicas familiares y el Programa de refuerzo de la alimentación infantil.

En Madrid se diseñó el Programa I+I para trabajar con NNA en situación de riesgo, servicio especializado con equipos educativos profesionalizados que ofrece una intervención individualizada desde una perspectiva integradora. Desde su carácter preventivo, se orienta a preservar la unidad familiar.

La colaboración de las ONG es fundamental en la lucha contra la pobreza infantil. Cabe destacar la labor realizada por Cáritas y Cruz Roja Española. Los programas de promoción de la calidad de vida infantil y protección de los derechos de la infancia,



ejecutados por estas ONG subvencionadas con cargo al IRPF, han contado con una financiación de 7.570.841,35€ en 2010 hasta 8.650.754,51€ en 2015.

b) Marco de cooperación interadministrativa y resto de actores implicados en la lucha contra la pobreza infantil.

En España se ha considerado una prioridad la mejora de una acción coordinada, complementaria y eficaz de todas las AA.PP. y demás actores sociales y económicos relevantes en este campo.

Los ya citados II PENIA y PIAF, junto al PNAIN, articulan sus objetivos y medidas determinando los organismos de los diferentes niveles de las AA.PP. y demás actores implicados como responsables y colaboradores en cada una de las acciones a lograr.

Es relevante la importancia que la colaboración público-privada adquiere en este ámbito, especialmente el papel del Tercer Sector de Acción Social como actor clave.

Se constituyó un Grupo de trabajo en el Observatorio de la Infancia, integrado por representantes de la AGE, de CC.AA. y la FEMP, además de ONG de infancia y expertos, donde se realizaron aportaciones que se integraron en el PNAIN.

De acuerdo con la citada Recomendación “Invertir en la infancia”, se reconoce la importancia de la participación infantil en la lucha contra la pobreza, fomentándose el empleo de una metodología participativa con los canales de comunicación idóneos, como Consejos, clubs y espacios de encuentro para los NNA.

VIII. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), reforzando las disposiciones de la anterior Ley Orgánica de Educación (LOE) promueve una educación de calidad, integradora e inclusiva, garantizando la igualdad de oportunidades y fomentando el desarrollo de sus capacidades a todo el alumnado, y en línea con los objetivos del II PENIA en materia educativa, previene el fracaso, el absentismo y el abandono escolar.

España ha realizado un esfuerzo para alcanzar el objetivo europeo establecido por la Estrategia Europa 2020. Según los últimos datos del MECD¹³, la tasa neta de escolarización en el curso 2013-2014 a los 16 años alcanzó el 96,3, a los 17 años el 90,1 y a los 18 años el 79,9. Además, el porcentaje de abandono educativo temprano¹⁴ en 2010 ascendía al 28,2%, habiéndose rebajado en 2014 al 21,9% y en 2015 al 19,9%.

Esta reforma legislativa facilita la flexibilización de las trayectorias en el sistema educativo, evitando sus rigideces y facilitando su permanencia en él. La modernización de la oferta en Formación Profesional recogida en la Ley, crea un nuevo título de Formación Profesional Básica para reducir las tasas de abandono escolar temprano. Además, permite otorgar certificaciones oficiales al alumnado que no concluya la Educación Secundaria Obligatoria.

¹³ Datos y cifras curso escolar 2015-2016. Educación. MECD (2015).

¹⁴ Porcentaje de población de 18 a 24 años que no ha completado el nivel de E. Secundaria 2ª etapa y no sigue ningún tipo de educación-formación.



Bajo la perspectiva de la inclusión educativa y la no discriminación, presta especial atención a las situaciones de discapacidad de NNA. Para evitar la segregación escolar se adecuan los procesos de admisión del alumnado en los centros escolares financiados con fondos públicos.

La cifra de alumnado extranjero matriculado en enseñanzas no universitarias del sistema educativo español siguió una evolución creciente en el periodo 2004-2014, pasando de 460.518 alumnos en el curso 2004-2005 a 736.249 en el curso 2013-2014, observándose una ligera disminución progresiva a partir del curso 2009-2010 debido al comportamiento de los flujos migratorios de entrada-salida y los procesos para adquirir la nacionalidad española.

Respecto a la diversidad del alumnado, el II PENIA recoge la necesidad de “elaborar propuestas curriculares y organizativas que atiendan las diferentes características del alumnado y faciliten su mejora y éxito escolar”.

El Plan de Acción para el desarrollo de la población gitana 2010-2012, la Estrategia Nacional para la Inclusión de la Población Gitana 2012-2020 y su desarrollo en el Plan Operativo 2014-2016, establecen un enfoque transversal de género que incluye la promoción de la igualdad de género en todas las medidas dirigidas a la juventud gitana y a sus familiares desde los centros educativos.

La escolarización en educación primaria de NNA gitanos¹⁵ tiene unas tasas cercanas al 100%. Más de la mitad de las NNA gitanos se escolarizan con tres años; en el 90% de los casos, el alumnado gitano se incorpora al centro escolar en el curso que le corresponde por su edad; cada vez son más las familias gitanas que toman la iniciativa de escolarizar a sus hijos e hijas. Se han producido avances en la asistencia continuada a clase y en la mejora de la interacción social del alumnado gitano en el centro educativo con respecto a sus compañeros y con el profesorado.

En cuanto a la política de becas y ayudas a nivel estatal, el MECD convoca becas referidas a la enseñanza postobligatoria y al alumnado con necesidad de apoyo educativo. En el curso 2013-2014, el importe total de las becas y ayudas concedidas por todas las administraciones educativas fue de 1.899.366,1 miles de euros, de los que el 76,1% fueron financiados por el MECD. El número de beneficiarios de las becas y ayudas, ascendió en ese mismo curso a 1.977.723.

El derecho a la participación es transversal en el II PENIA, que prevé “Fomentar los procesos de participación infantil en los centros escolares desde la educación primaria con especial énfasis en la secundaria”. Las administraciones educativas garantizan la intervención de la comunidad educativa en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos a través del Consejo Escolar.

Para fomentar la participación en el centro y promover la convivencia, el Ministerio del Interior en 2013 reúne los planes existentes desde 2007, creando con carácter permanente el “Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos”, que responde coordinada y eficazmente a cuestiones relacionadas con la seguridad de NNA en la escuela y su entorno, fortaleciendo la cooperación policial con las autoridades educativas e impulsando actividades en los centros escolares dirigidas al alumnado y profesorado impartidas por expertos policiales.

La LOMCE obliga a los centros escolares a elaborar un plan de convivencia con la programación general anual y las actividades para fomentar un buen clima de convivencia,

¹⁵ Estudio “Evaluación de la normalización educativa de las alumnas y los alumnos gitanos en educación primaria” de la Fundación Secretariado Gitano, coeditado por el Instituto de la Mujer (MSSSI) y el MECD.



concretando derechos y deberes del alumnado y medidas correctoras aplicables, así como acciones para la resolución de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

En relación con el acoso escolar, en el marco de la elaboración de un Plan Estratégico de Convivencia Escolar del MECD, cabe mencionar el establecimiento de un teléfono gratuito de atención a víctimas, un Protocolo de convivencia escolar en colaboración con las CCAA, un Convenio para formar a los NNA y al profesorado en internet y redes sociales, así como una página Web de convivencia escolar ya operativa.

IX. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN

Los niños fuera de su país de origen, refugiados o solicitantes de asilo y MENAS

España cumple con el principio de no devolución consagrado en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en los instrumentos jurídicos de Derecho de la Unión que integran el Sistema Europeo Común de Asilo. La Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, contempla previsiones aplicables a todos y cada uno de los solicitantes de protección internacional.

El Reglamento (UE) N° 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida, ofrece garantías para los NNA solicitantes de asilo, toda vez que el ISN debe constituir una consideración primordial de los Estados miembros, en todos los procedimientos previstos en el reglamento. Exige a los Estados miembros cooperar estrechamente para determinar ese ISN, teniendo en cuenta las posibilidades de reagrupación familiar, el bienestar y el desarrollo social del NNA, consideraciones de seguridad y protección -especialmente en caso de riesgo trata de seres humanos- y la opinión del niño, teniendo en cuenta su edad y madurez.

España aplica las previsiones contenidas en el Protocolo número 24 anejo a los Tratados de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, relativo al asilo a nacionales de los Estados miembros, que limita a supuestos tasados la admisión de solicitudes de asilo de nacionales de Estados miembros en atención al principio de confianza mutua en que se asienta el espacio de libertad, seguridad y justicia de la Unión.

En cumplimiento de la Ley 26/2015, los NNA extranjeros que se encuentren en España, tienen derecho a la educación, asistencia sanitaria y servicios y prestaciones sociales básicas en las mismas condiciones que los españoles. Las AA.PP. habrán de velar por los grupos especialmente vulnerables, entre los que se encuentran los MENAS y los que presenten necesidades de protección internacional, entre otros.

Los últimos datos proporcionados por el Ministerio del Interior, a diciembre de 2015 ofrecen un total de 3.341 MENAS acogidos por los servicios de protección de las CC.AA distribuidos por todo el territorio español. La procedencia de estos NNA es muy diversa, y si bien muchos provienen de países o áreas geográficas donde existen hostilidades o conflictos bélicos de distinta magnitud, no se dispone de información sobre si la salida de su país se debe a una participación activa en dichos conflictos o a sentirse víctima de ellos.



Son los servicios de protección de las CC.AA. los que valoran las circunstancias de su llegada y los datos relativos a su situación personal individualizada así como a su proceso formativo y de integración social en tanto se resuelve su situación jurídica.

Los MENAS que se encuentran en el sistema de protección reciben la debida asistencia, atención y protección, según la legislación actual, existiendo distintos programas financiados por la AGE a ONG para este fin.

Durante el período 2012-2015 se ha continuado suscribiendo convenios entre el MEYSS y Ceuta y Melilla para la mejora de la atención prestada en los centros de MENAS, especialmente la atención inmediata y la acogida mediante la provisión de servicios de alojamiento y atención adecuados a sus características y necesidades específicas: información, orientación, apoyo psicosocial, escolarización e inserción profesional. La aportación del MEYSS ascendió de 2.311.180€ en 2014 a 2.850.990€ en 2015 para ambas Ciudades Autónomas.

El Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los Extranjeros en España y su integración social (LOEX), tras su reforma desarrolla cuándo procede practicar pruebas para la determinación de la edad y a quién compete ordenarlas, la competencia del procedimiento de repatriación del MENA y actuaciones previas, con el fin de evitar irregularidades en los procedimientos de retorno, proporcionando las necesarias garantías para su repatriación, que incluye el derecho a ser oído en el trámite de audiencia.

En el mismo Reglamento de Extranjería se contempla un Registro de MENAS, según prevé la LOEX respecto a la identificación de los menores extranjeros indocumentados, para conocer las referencias que sobre ellos pudieran existir en alguna institución pública nacional o extranjera encargada de su protección. Estos datos no podrán ser usados para una finalidad distinta a la prevista reglamentariamente.

Cuando no es posible la reagrupación de los MENAS con su familia en origen, son declarados en desamparo y la Entidad Pública de protección de menores de la CC.AA. en la que se encuentren asume su tutela. Son trasladados de manera inmediata a centros de acogida para su guarda provisional y posteriormente se establece el acogimiento residencial más adecuado por los servicios de protección de menores.

La determinación de la edad de los MENAS ha sido abordada en la nueva legislación de protección a la infancia, estableciéndose que cuando no pueda ser determinada la mayoría de edad de una persona, será considerada menor de edad a efectos de lo previsto en la ley. El Fiscal, que vela por la protección de los derechos del NNA, realizará un juicio de proporcionalidad que pondere las razones por las que se considera que el pasaporte o documento equivalente de identidad presentado no es fiable. La realización de pruebas médicas para la determinación de la edad se someterá al principio de celeridad, exigirá el previo consentimiento informado del afectado y se llevará a cabo con respeto a su dignidad, sin que suponga un riesgo para su salud, no pudiendo aplicarse indiscriminadamente, especialmente si son invasivas.

El II PENIA prevé la elaboración de un protocolo uniforme para la determinación de la edad y para que los procedimientos empleados para ello se lleven a cabo con métodos seguros y científicos, respetando la sensibilidad de los NNA, de manera justa y evitando todo riesgo de violación de la integridad física del niño. En 2014 se publicó el “Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados” en 2014.



La elaboración de este Protocolo estaba prevista en Reglamento de la LOEX y se inspira en el artículo 3.1 de la CDN y en las Observaciones Generales nº 6 y nº 14 del Comité.

Este Protocolo marco habrá de desarrollarse por las CC.AA, según sus respectivas normas estatutarias, en forma de Protocolos territoriales, comprometiendo así a las administraciones e instituciones autonómicas respectivas.

Para garantizar que, una vez hecha la identificación, se analicen las circunstancias de cada MENA, teniendo en cuenta el ISN y su derecho a ser oído, ha sido decisiva la citada Ley Orgánica 8/2015. La información que se debe proporcionar a los MENAS sobre sus derechos en virtud de la legislación española y del derecho internacional, incluida la solicitud de asilo, se facilita en el momento en el que son localizados en territorio español.

El citado Reglamento (UE) incorpora garantías para los MENA solicitantes de asilo. El ISN debe constituir una consideración primordial. Los Estados miembros deben garantizar que un representante preste asistencia al MENA en todos los procedimientos previstos.

Se desarrollan planes de formación sobre protección internacional que atienden a las cuestiones relacionadas con la tramitación de solicitudes de NNA y personas vulnerables con necesidades específicas. Además, los planes de formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado incluyen la protección internacional en sus programas de formación inicial y continua.

En cuanto a la coordinación con los gobiernos de los países de origen, especialmente con Marruecos, para que los NNA repatriados sean devueltos a familiares dispuestos a cuidar de ellos o a un organismo de asistencia social adecuado, el 2 de octubre de 2012 entró en vigor el Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre la cooperación en el ámbito de la prevención de la emigración ilegal de MENAS, su protección y su retorno concertado.

Respecto a las condiciones de alojamiento y las situaciones de descuido en los centros de emergencia situados en las Islas Canarias, particularmente los de la Esperanza y la isla de Tenerife, se informa del cierre de los dispositivos de emergencia y la reubicación progresiva de los MENAS en centros de protección de menores dependientes de los Cabildos insulares. De 2010 a 2013 continuó el programa de colaboración entre la AGE y el Gobierno de Canarias para trasladar a CC.AA. a una parte de los NNA llegados a las islas. Se incluyeron partidas económicas anuales para el período 2010-2015 por importe total de 29.798.010€ para financiar el traslado y manutención de los MENAS que se trasladen a otras Comunidades.

A partir de noviembre de 2012 en Ceuta los MENAS son atendidos en un centro de nueva construcción, cuyo coste ascendió a 4.830.525,33 € con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Los NNA sometidos a explotación, incluidas medidas para su recuperación física y psicológica y su reintegración social.

En las conclusiones del Informe de la Comisión Especial de Estudio en el Senado sobre el trabajo y la explotación infantil (2015), se reconoce que, sin perjuicio de casos marginales que puedan aflorar en épocas de crisis económicas, en España el trabajo y la explotación laboral de los NNA tienen una dimensión residual, existiendo mecanismos eficientes para luchar con éxito contra ello.

Sin embargo, no siempre puede asegurarse que los productos de consumo procedentes de terceros países estén exentos de prácticas atentatorias contra los derechos humanos y, en



particular, de la explotación laboral infantil. Por ello, los trabajos desarrollados en la citada Comisión, en línea con la Observación General nº 16 del Comité, se dirigen a profundizar en el conocimiento de la sociedad española sobre el origen de lo que se consume y la identificación y la trazabilidad de los productos.

Entre las conclusiones de este informe destaca la necesidad de mayor transparencia en las cadenas de suministro empresariales, en aplicación del principio de la debida diligencia, según las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (mayo de 2011) y que España ha asumido como país miembro. Esto obliga a las empresas a identificar, prevenir y mitigar el impacto de sus operaciones en los derechos de los NNA.

Estas conclusiones también aluden a las políticas de responsabilidad social corporativa empresarial (RSC), resaltando la importancia de los sistemas de auditoría externos a la propia empresa.

En relación con las acciones de carácter internacional, además de las legislaciones internas, estas conclusiones aluden a la inclusión en los acuerdos comerciales bilaterales que la UE suscribe con terceros Estados, de cláusulas de respeto a los derechos humanos, entre los que se encuentran la prohibición del trabajo infantil y del trabajo forzoso, así como proceder a la ratificación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso de la OIT.

En cuanto a las AA.PP, como grandes consumidores, las conclusiones de esta Comisión Especial indican que deben adoptar un comportamiento ejemplar al respecto.

En lo referente a la explotación y el abuso sexuales, la venta, la trata, el secuestro y otras formas de explotación, ver epígrafe V y respecto al abuso sexual, ver epígrafe X.

Los NNA en conflicto con la ley, los niños víctimas y testigos de delitos y la justicia juvenil

Según la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, todo NNA víctima de abuso o maltrato dispone de asistencia jurídica gratuita. Se prestará de inmediato, con independencia de sus recursos económicos y no sólo respecto a la defensa mediante abogado, sino a la valoración pericial gratuita a cargo de profesionales privados con formación especializada cuando el Juez así lo acuerde. También tiene asistencia jurídica gratuita todo menor infractor, salvo que por edad ya esté desarrollando una actividad laboral retribuida, en cuyo caso se sujetaría al régimen general de justicia gratuita cuando no cuente con medios suficientes para litigar.

Los datos ofrecidos por el Boletín de Estadística básica de las medidas impuestas a los menores infractores¹⁶ (MSSSI) indican que durante el año 2013 fueron notificadas un total de 23.902 medidas, según las previstas en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, lo que supone una reducción progresiva de casos respecto a años anteriores (35.865 notificaciones en 2010, 27.345 en 2011 y 24.892 en 2012).

Las medidas impuestas que aglutinan la mayoría de casos han experimentado un notable descenso: el total de internamientos notificados en 2010 ascendía a 4.365, mientras que en 2013 representan 3.964; la realización de tareas socioeducativas se redujeron casi a la mitad, (de 4.138 notificaciones en 2010 a 2.389 en 2013); las prestaciones en beneficio de la comunidad ascendían a 6.194 notificaciones en 2010, siendo 4.243 en 2013; y la libertad

¹⁶ Ver Anexo Estadístico.



vigilada, que representa el mayor número de notificaciones de las medidas previstas, ha descendido de 15.538 notificaciones en 2010 a 10.139 en 2013.

Estos datos reflejan que España está reduciendo la imposición de condenas severas a NNA. La Ley Orgánica 5/2000 ha sufrido sólo una modificación relativa a la competencia de los tribunales.

La reforma del artículo 509 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, mediante la Ley Orgánica 13/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica, prohíbe la detención incomunicada para los menores de 16 años.

El II PENIA establece la prevención y rehabilitación ante situaciones de conflicto social, intensificando actuaciones, como programas de apoyo a las familias de menores infractores, a familias de víctimas de delitos cometidos por NNA, así como a familias de víctimas de maltrato filiofamiliar por parte de éstos. Además, incluye medidas que impulsan el conocimiento sobre la infancia en conflicto social mediante la realización de estudios y análisis de los factores que influyen en las conductas delictivas, fomentando la participación de los agentes e instituciones implicados en el proceso de intervención.

En cuanto a la formación de los profesionales que intervienen con la infancia en conflicto social, se han mantenido actividades de formación continua y especializada de jueces y fiscales, además de las correspondientes a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, policías autonómicas y locales. El MSSSI realiza anualmente cursos presenciales y online sobre intervención con menores infractores, dirigidos a profesionales de CC.AA. y ONG.

La recuperación física y psicológica y la reintegración social de los NNA en conflicto con la ley es el objetivo prioritario de los servicios especializados de atención a menores infractores de CC.AA. Cabe mencionar a la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor de la Comunidad de Madrid que, además de los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales, los cuales ofrecen 254 plazas en régimen abierto, semiabierto o cerrado, tiene diversos programas de atención especializada para personalizar la intervención que reciben estos NNA, entre los que destacan los siguientes: Programa de Intervención por Maltrato Familiar Ascendente, Programa "ENLACE" de Intervención en el Consumo de Drogas, Programa de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Agresores Sexuales Juveniles, Programa por Salud Mental, Programa de Paternidad Responsable (PARES) o Programa de Violencia en la relación de Pareja (VIOPAR).

El II PENIA incorpora la realización de programas de arte y ocio creativo en los centros de menores infractores, como vehículo de educación, concienciación y formación en valores para su reeducación e integración. Como ejemplo, la Junta de Castilla y León ha suscrito un convenio con la Fundación Real Madrid para el desarrollo de actividades deportivas en varios de sus centros y mantiene programas de actividades lúdico formativas, como la escuela de circo en otros.

El MSSSI subvenciona programas residenciales para NNA en situación de conflicto social y programas para la ejecución de medidas en medio abierto para menores infractores, siendo el importe de estos programas 2.220.177€ y 1.468.887 € respectivamente durante el período 2013-2015.



X. PROTOCOLO FACULTATIVO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE LOS NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA.

La reforma del Código Penal operada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de Junio, reguló la trata de seres humanos, tipificándolo como delito independiente. Se tipifican todas las formas de trata de seres humanos, nacionales o transnacionales, relacionadas o no con la delincuencia organizada, recogiendo expresamente que las penas previstas por este delito se impondrán con independencia a las correspondientes por los delitos efectivamente cometidos, siendo más severas cuando la víctima sea menor de edad.

Se mejora la regulación de los abusos y agresiones sexuales a los menores de 13 años, incorporando un capítulo específico relativo a delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.

En reforma posterior del Código Penal (Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo), se completa la trasposición de las normas europeas relativas a la lucha contra la trata, explotación sexual y pornografía infantil, al tiempo que se introducen algunos delitos o se refuerzan otros existentes, mejorando la protección a los NNA, sobre todo contra la prostitución infantil. Entre otras novedades, se recoge la despenalización de las relaciones sexuales entre iguales y la elevación de la edad del consentimiento sexual a los 16 años. Además, cabe mencionar:

- Regulación de la inclusión de perfiles de condenados en la base de datos de ADN para dar cumplimiento a las exigencias del Convenio de Lanzarote el 25 de octubre de 2007.
- Modificaciones en los delitos contra la libertad sexual para llevar a cabo la trasposición de la Directiva 2011/93/UE, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil.
- Especial atención a la pornografía infantil: definición, castigo de la producción y difusión por cualquier medio, entre otras.
- Protección de los NNA frente a los abusos cometidos a través de Internet u otros medios de telecomunicación.
- Tipificación del matrimonio forzado.
- Modificación del artículo 187 con el objetivo de perseguir con mayor eficacia a quien se lucre de la explotación de la prostitución ajena.

La Ley 26/2015 especifica la obligación de todas las personas a poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos que pudieran constituir la comisión de uno de estos delitos, y se establece como requisito para poder acceder y ejercer cualquier actividad que implique contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata de seres humanos o explotación de menores. Ello incluye al personal voluntario, tal y como se ha reflejado en la nueva Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Así, se ha creado un Registro Central de Delincuentes Sexuales, explicado en el epígrafe V.

La reforma legal recoge que las AA.PP. velarán por los grupos vulnerables, entre las que se encuentran las víctimas de abusos sexuales, explotación sexual, pornografía infantil, trata o tráfico de seres humanos, garantizando el cumplimiento de los derechos previstos en la ley. De cara a la valoración de una situación de desamparo por las entidades públicas de



protección de menores, se incluye el riesgo para la vida, salud e integridad física del NNA, que comprende a los identificados como víctimas de trata y exista un conflicto de intereses con los progenitores, tutores o guardadores.

La Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, constituye el catálogo general de los derechos procesales y extraprocesales de las víctimas, sin perjuicio de las remisiones a normativa especial para víctimas con especiales necesidades específicas. El ISN constituye una guía para cualquier medida y decisión que se tome en relación a un menor víctima de un delito durante el proceso penal.

Para evitar o limitar que el desarrollo de la investigación o la celebración del juicio se conviertan en una nueva fuente de perjuicios para los NNA víctimas del delito, las declaraciones recibidas durante la fase de investigación serán grabadas por medios audiovisuales y podrán ser reproducidas en el juicio en los casos y condiciones determinadas por la Ley de Enjuiciamiento Criminal, e incluso, la declaración podrá recibirse por medio de expertos. La declaración de los testigos menores de edad y de las personas con capacidad judicialmente modificada podrá llevarse a cabo evitando la confrontación visual de los mismos con el inculpado, utilizando para ello cualquier medio técnico que haga posible la práctica de esta prueba.

Con objeto de evitar la revictimización, queda prohibida la divulgación o publicación de información sobre la identidad de víctimas menores de edad, de datos que puedan facilitar su identificación directa o indirectamente, o de circunstancias personales ya valoradas para resolver sobre sus necesidades de protección, así como la obtención, divulgación o publicación de imágenes suyas o de sus familiares.

Se ha producido un incremento de la sensibilidad hacia la explotación sexual de la infancia (ESI) por parte de las AA.PP e iniciativa social, con planes estratégicos a nivel estatal y autonómico, así como protocolos de coordinación interadministrativa.

En materia de trata, el "Plan integral de lucha contra la trata seres humanos con fines de explotación sexual"(2009) del MSSSI se prolongó hasta 2012, incluyendo medidas de sensibilización social contra delitos relacionados con la trata e incorporando acciones concretas para los casos de NNA afectados o víctimas.

El III PESI (2010-2013) se elaboró con el objetivo de promover y proteger los derechos de NNA víctimas o posibles víctimas de la explotación sexual, así como para la prevención, detección y su adecuada atención.

Su evaluación final concluye que los datos que anualmente proporciona el Ministerio del Interior respecto a los delitos contra la indemnidad sexual relacionados con la violencia sexual contra NNA, muestran un descenso en todos los años, desde el 2010 al 2012, con un repunte en 2013. Se constata que el número de niñas víctimas es considerablemente superior al de niños y que el delito de abuso sexual es el más numeroso de todos.

Respecto a la trata de NNA con fines de explotación sexual, los datos aportados por el Ministerio del Interior registraron 4 víctimas en 2009, 13 en 2010, 7 en 2011, 6 en 2012 y 12 en 2013, mayoritariamente niñas con edades comprendidas entre los 14 y los 17 años.

Esta evaluación muestra la mejora de los instrumentos de detección y notificación de la ESI y la evolución de las acciones para la sensibilización, información y fortalecimiento de las capacidades de los NNA, destacando las realizadas por las ONG subvencionadas en su mayor parte por el MSSSI. Conviene señalar la labor de la Red Española contra la Explotación



Sexual Comercial, la Red para la Prevención del Abuso Sexual Infantil o la Red Española contra la Trata de Personas.

Durante la vigencia del III PESI se han desarrollado diversas actividades relacionadas con la elaboración de protocolos y la coordinación y colaboración entre AA.PP. y ONG. También se distinguen acciones dirigidas a la protección de las víctimas de ESI, destacando los programas que realizan ONG con subvenciones públicas, además de los servicios de tratamiento integral a los NNA víctimas de ESI puestos en marcha por CC.AA. (Madrid, Murcia, Cataluña, Castilla y León), que también se extienden al colectivo de menores agresores sexuales y los Protocolos contra el abuso sexual y la trata con fines de explotación sexual de numerosas CC.AA.

El Plan Integral contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2015-2018 introduce por primera vez una referencia específica a las niñas, más afectadas por los delitos de trata.

En relación con la coordinación interadministrativa en materia de trata, el Protocolo Marco de Protección a las víctimas de trata (2011) contempla las especificidades en la actuación con víctimas de trata de menores de edad, recogiendo medidas de asistencia, apoyo y protección dirigidas a su recuperación y educación con soluciones duraderas, evitando la victimización secundaria a lo largo del proceso y aplicando inmediatamente en condiciones adecuadas un protocolo de entrevista unificado.

El Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los MENAS, ya citado, recoge la obligación de informarles de los derechos que les asisten en España en caso de ser víctimas de trata, en un idioma que pueda entender, quedando constancia escrita.

Como instrumento complementario a los protocolos mencionados y siguiendo la recomendación del Defensor del Pueblo en su Informe “La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles” (2012), se está trabajando desde el Observatorio de la Infancia en un Protocolo marco para promover la coordinación interinstitucional y mejorar la atención a las víctimas menores de edad.

Se han realizado actuaciones relacionadas con la formación, sensibilización y atención directa a NNA que han sido víctimas de explotación sexual. El MSSSI, en colaboración con los servicios de protección de las CC.AA, ha puesto en marcha desde 2011 cursos “online” para profesionales de los servicios sociales sobre “La trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual. La atención integral a sus víctimas”.

También se han impartido cursos de formación para la Guardia Civil, el Cuerpo Nacional de Policía, la Fiscalía, Policía Judicial, personal militar y civil del Ministerio de Defensa, personal que desempeña sus funciones en Consulados y Embajadas y profesionales especializados en infancia del MSSSI, destacando la labor activa desempeñada por algunas ONG, como Cruz Roja Española, Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI) y la Fundación Vicki Bernadet en este ámbito.

Pueden mencionarse campañas de sensibilización como la del Consejo de Europa para la Prevención de la Violencia Sexual contra la Infancia “Uno de Cada Cinco”, desarrollada en España por la FAPMI con la financiación del MSSSI, o la campaña “Don’t look away”, lanzada en España en diciembre de 2013 para minimizar el riesgo de explotación sexual infantil en las citas deportivas mundiales, especialmente en el Mundial de Fútbol de Brasil 2014.



Dentro del Plan Operativo contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual de la Policía Nacional (2013), se ha puesto en funcionamiento un número de teléfono (900 10 50 90) y un correo electrónico (trata@policia.es) que permite recoger las denuncias de las víctimas de trata y de cualquier ciudadano. Además se ha realizado un trabajo de sensibilización, a través de una campaña con vídeos, carteles, dípticos y la utilización de las redes sociales, en especial twitter (donde se ha creado el hashtag #contralatrata).

Igualmente existen otros instrumentos que permiten a los ciudadanos, y sobre todo a las víctimas, informar a las autoridades sobre sospechas de casos de trata o explotación sexual por vía telemática o telefónica, gestionados por especialistas en esta materia, destacando el innovador proyecto ASASEC (Advisory System Against Sexual Exploitation of Children), cofinanciado por la Unión Europea y coordinado por el INCIBE, destinado a mejorar los medios técnicos en la lucha contra la pornografía infantil a nivel internacional y cuyo principal usuario ha sido la Brigada de Investigación Tecnológica de la Dirección General de la Policía en España, además de otras Fuerzas o Cuerpos de Seguridad a nivel nacional e internacional.

Las CC.AA. han desarrollado acciones dirigidas a la protección y atención de NNA víctimas de explotación sexual infantil, destinando recursos para reforzar la reintegración social y medidas de recuperación física y psicosocial desde una atención integral, como el servicio de “Tratamiento en el ámbito de la infancia maltratada” de Castilla y León, el de asesoramiento en los juzgados para evitar la revictimización del menor de edad realizado de Murcia en el contexto del “Proyecto Luz” o el programa de “Atención a Menores Víctimas de Abusos Sexuales” desarrollado en Andalucía.

Las ONG reciben subvenciones para programas sobre abuso sexual y explotación sexual infantil, incluyéndose como uno de los criterios de valoración de los mismos la atención a menores de edad, que en la convocatoria del IRPF 2015 ha ascendido a 585.174€¹⁷

XI. PROTOCOLO FACULTATIVO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS

En la reforma del Código Penal en 2010 se introdujo como delito el reclutar o alistar a menores de 18 años o utilizarlos para participar directamente en hostilidades, mencionando en su Preámbulo la necesidad de especial protección de los niños en los conflictos armados.

La Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, del Código Penal Militar, dispone que “*son delitos militares los cometidos por un militar y tipificados en el Código Penal como delitos contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado*”. Así, el Código Penal prevé que, en caso de conflicto armado, será castigado con pena de prisión quien viole las prescripciones sobre protección especial de mujeres y niños establecidos en los Tratados internacionales en los que España fuera parte y, en particular, reclute o aliste a menores de dieciocho años o los utilice para participar directamente en las hostilidades.

España tiene jurisdicción extraterritorial para conocer de los delitos contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado previstos en el Capítulo “Delitos contra la Comunidad Internacional” del Código Penal.

¹⁷ En 2010, 390.042; en 2011, 428.702; en 2012, 298.314; en 2013, 442.048 y en 2014, 523.740.



La Ley Orgánica del Poder Judicial establece: *“Igualmente, será competente la jurisdicción española para conocer de los hechos cometidos por españoles o extranjeros fuera del territorio nacional susceptibles de tipificarse, según la ley española, como algunos de los siguientes delitos cuando se cumplan las condiciones expresadas: genocidio, lesa humanidad o contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado, siempre que el procedimiento se dirija contra un español o contra un ciudadano extranjero que resida habitualmente en España, o contra un extranjero que se encontrara en España y cuya extradición hubiera sido denegada por las autoridades españolas”.*

La Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, establece que los solicitantes de protección internacional de NNA víctimas de conflictos armados, entre otras causas, recibirán asistencia sanitaria y psicológica adecuada, así como la asistencia cualificada que precisen.

Respecto a la formación en los principios de la CDN, en la Escuela Militar de Estudios Jurídicos, dependiente del Ministerio de Defensa, se imparten diversos cursos de Derecho Internacional Humanitario, por parte de especialistas en la materia, incluyendo desde el curso académico 2008/2009 una ponencia dedicada a los Derechos del Niño en los conflictos armados.

Estos cursos van dirigidos a alumnos de la Enseñanza Militar de Formación para el ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar; a miembros del Cuerpo Jurídico Militar; en general, a los restantes miembros de las Fuerzas Armadas y, de forma específica, a los profesores de los Centros Docentes Militares de Formación.



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PARA LA FAMILIA
Y LA INFANCIA

ESPAÑA

V Y VI INFORME DE APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DEL NIÑO DE NACIONES UNIDAS Y SUS PROTOCOLOS FACULTATIVOS

ANEXO



INDICE

GLOSARIO	3
RELACIÓN DE ENLACES WEB DE DOCUMENTOS DE INTERÉS CITADOS EN EL INFORME.....	5
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.....	9

GLOSARIO



AA.PP.	Administraciones Públicas
AGE	Administración General del Estado
AOD	Ayuda Oficial al Desarrollo
AEPD	Agencia Española de Protección de Datos
BOE	Boletín Oficial del Estado
CAI	Ciudades Amigas de la Infancia
CC.AA.	Comunidades Autónomas
CC.LL.	Corporaciones Locales
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CE	Constitución Española
CHL1993	Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional
CNIE	Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa
CNMC	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
ESI	Explotación Sexual de la Infancia
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
IMSERSO	Instituto de Mayores y Servicios Sociales
INCIBE	Instituto Nacional de Ciberseguridad
INE	Instituto Nacional de Estadística
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISN	Interés superior del niño
LOEX	Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los Extranjeros en España y su integración social
LOMCE	Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa
MAEC	Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación



MECD	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
MENAS	Menores Extranjeros No Acompañados
MEYSS	Ministerio de Empleo y Seguridad Social
MINETUR	Ministerio de Energía, Industria y Turismo
MSSSI	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
NNA	Niños, niñas y adolescentes
NN.UU.	Naciones Unidas
OO.AA.	Organismos Acreditados de Adopción
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ONCE	Organización Nacional de Ciegos de España
ONG	Organización No Gubernamental
ONGD	Organización No Gubernamental para el Desarrollo
PENIA	Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia
PESI	Plan de Acción contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PIAF	Plan Integral de Atención a la Familia
PNAIN	Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social
RMI	Renta Mínima de Inserción
PNR	Programa Nacional de Reformas
RSC	Responsabilidad Social Corporativa
RTVE	Radiotelevisión Española
RUMI	Registro Unificado de Casos de Maltrato Infantil
SNS	Sistema Nacional de Salud



RELACIÓN DE ENLACES WEB DE DOCUMENTOS DE INTERÉS CITADOS EN EL INFORME

I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN

- **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.**
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8222
- **Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.**
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8470
- **Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social**
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-10922
- **Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.**
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-11072
- **II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (II PENIA)**
http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/documentos/pdf/II_PLAN ESTRATEGICO INFANCIA.pdf
http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/documentos/pdf/II_PLAN ESTRATEGICO INFANCIA_English.pdf
- **II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013 -2016 (II PENIA) EVALUACIÓN INTERMEDIA.**
<http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/productos/pdf/InformeEvaluacionIntermIIPENIADef.pdf>
- **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España (2013-2016)**
http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf
- **Estrategia de Infancia de la Cooperación Española 2014**
http://www.cooperacionespanola.es/sites/default/files/estrategia_infancia_cooperacion_espanola_0.pdf
- **Estrategia Estatal del Voluntariado 2010-2014**
http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/ongVoluntariado/docs/estrategiaEstatalVoluntariado2010_2014.pdf

II. DEFINICIÓN DE NIÑO

- **Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria**
<https://www.boe.es/boe/dias/2015/07/03/pdfs/BOE-A-2015-7391.pdf>

III. PRINCIPIOS GENERALES

- **Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016**
<http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf>
- **Estrategia nacional e integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia (2011)**
http://explotacion.mtin.gob.es/oberaxe/inicio_descargaFichero?bibliotecaDatoId=207
- **Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012 -2020**
<http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/EstrategiaNacionalEs.pdf>
- **Proyecto FRIDA de sensibilización del racismo en las aulas (MEYSS)**



<http://educalab.es/-/proyecto-frida-prevencion-y-deteccion-del-racismo-la-xenofobia-e-intolerancia-en-las-aulas>

- **Guía didáctica de ciudadanía con perspectiva de género: Igualdad en la diversidad” para profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (2013)**
http://www.inmujer.gob.es/en/areasTematicas/educacion/publicaciones/docs/guia_didactica_ciudadania_FUHEM.pdf
- **La Aventura del PENIA (versión adaptada a NNA del II PENIA – Plataforma de Infancia y MSSSI)**
<http://www.laaventuradelpenia.es/>
- **Programa Cybercorresponsables (Plataforma de Infancia y MSSSI)**
<https://www.cibercorresponsales.org/>

IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

- **Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.**
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-12628
- **Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil.**
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-7851
- **Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.**
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-5292>
- **Código de Corregulación de la Publicidad de Alimentos y Bebidas dirigida a menores, prevención de la obesidad y salud (Código PAOS)**
http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/docs/documentos/nutricion/Nuevo_Codigo_PAOS_2012_espagnol.pdf
- **Agenda Digital para España 2013-2015 y su Plan de Confianza en el ámbito digital 2013-2015.**
<http://www.agendadigital.gob.es/agenda-digital/Paginas/agenda-digital.aspx>
<http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/plan-confianza-ambito-digital.aspx>
- **Programa Diana: programación creativa en igualdad para NNA**
<http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/sociedadInfo/formacion/docs/DIANAINformacion.pdf>

V. VIOLENCIA CONTRA EL NIÑO

- **Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.**
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-3439
- **Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.**
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-4606
- **Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.**
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-14264
- **Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar. Actualizado a la intervención en los supuestos de menores de edad víctimas de violencia de género.**
http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/productos/pdf/MaltratoInfantil_accesible.pdf

VI. ENTORNO FAMILIAR Y MODALIDADES ALTERNATIVAS DE CUIDADO

- **Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015 -2017**
<http://www.msssi.gob.es/novedades/docs/PIAF-2015-2017.pdf>

VII. DISCAPACIDAD, SALUD BÁSICA Y BIENESTAR



- **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.**
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12632
- **Resolución de 25 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios comunes, recomendaciones y condiciones mínimas de los planes de atención integral a menores de tres años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla.**
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-8539
- **III Plan de Acción para las Personas con Discapacidad 2009-2012**
http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/III_PAPCD.pdf
- **Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020**
http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/plan_accion_EED.pdf
- **Plan de inclusión del Alumnado con necesidades educativas especiales 2011-2013 (MECD)**
http://www.sindromedown.net/wp-content/uploads/2014/09/82L_plande.pdf
- **Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud 2014**
http://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/Estrategia_Enfermedades_Raras_SNS_2014.pdf
- **Estrategia Española en trastornos del espectro del autismo 2015**
http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_autismo.docx
- **Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud.**
<http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/Estrategia/docs/EstrategiaPromocionSaludyPrevencionSNS.pdf>
- **Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud 2009 -2013**
http://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/excelencia/salud_mental/ESTRATEGIA_SALUD_MENTAL_SNS_PAG_WEB.pdf
- **EVALUACIÓN de la Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud 2009 -2013**
http://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/excelencia/Resumen_Evaluacion.pdf
- **Plan de Acción sobre drogas 2013-2016**
http://www.pnsd.msssi.gob.es/pnsd/planAccion/docs/PLAN_ACCION_SOBRE_DROGAS2013_2016.pdf
- **Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico.**
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-7765
- **Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales**
<http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/serviciosSociales/planConcertado/home.htm>

VIII. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES

- **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa**
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12886
- **Plan Integral para la Actividad Física y el Deporte (Plan A+D) 2010-2020**
<http://www.csd.gob.es/csd/estaticos/plan-integral/LIBRO-PLAN-AD.pdf>
- **Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos**
<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/planes-de-prevencion/plan-director-para-la-convivencia-y-mejora-escolar>
- **Programa AgenteTutor**



http://www.femp.es/CartaLocal/Front/Noticias/CL_ContentidoDetalle/_sYcniRvuy5ly-yy6MEsAr1LQ-038m7SZZZN7K9kKREI

IX.MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN

- **Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.**
<https://www.boe.es/boe/dias/2011/04/30/pdfs/BOE-A-2011-7703.pdf>
- **Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados**
<https://www.boe.es/boe/dias/2014/10/16/pdfs/BOE-A-2014-10515.pdf>

X. SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO FACULTATIVO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFIA

- **III Plan de Acción contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia (2010- 2013)**
<http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/productos/pdf/IIIPlanContraExplotacion.pdf>
- **EVALUACIÓN FINAL III Plan de Acción contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia (2010- 2013)**
<http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/productos/pdf/InformeEvaluacionFinalIIIPESI.pdf>
- **Plan Integral contra la Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018)**
http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/planActuacion/planContraExplotacionSexual/docs/Plan_Integral_Trata_18_Septiembre2015_2018.pdf

XI.SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO FACULTATIVO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS

- **Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, del Código Penal Militar.**
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-11070
- **Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.**
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2009-17242>



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN

• GASTO DESTINADO A INFANCIA

- Importe
del gasto destinado a protección a la infancia por CCAA. Suma anual de gasto de la Comunidad Autónoma en miles de euros (2010 -2015)
- Porcentaje
sobre el gasto total (2010 -2015)
- Beneficiarios e importe de las Prestaciones Familiares por hijo a cargo (2010 – 2012)
- Importe total invertido en ayudas económicas a familias con menores en riesgo, remuneración de acogimientos familiares, ayudas de apoyo a las familias (partos múltiples, etc...). (Suma total anual de todos los conceptos. En miles de euros) (2010 – 2015)
- Subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la realización de programas sociales de infancia con cargo al IRPF (2010 – 2015)

• ACTIVIDADES FORMATIVAS

- número de actividades formativas impartidas en el ámbito de la atención a la infancia, número de alumnos formados (2010-2015)

N

II. DEFINICIÓN DE NIÑO

- Número y proporción de menores de 18 residentes en España (2015)
- Porcentaje de menores de edad respecto a la población total (2015)
- Matrimonios de menores de edad (2010-2014)
- Matrimonios de menores de edad por edades (2010-2014)

III. PRINCIPIOS GENERALES

• DEFUNCIONES DE MENORES DE EDAD

- Defunciones de menores de edad (2010-2014)
- Número de defunciones según grupo de edad (2013)
- Defunciones por enfermedades infecciosas y parasitarias (2010-2013)
- Defunciones por enfermedades infecciosas y parasitarias por tramo de edad (2013)
- Defunciones por SIDA (2010-2013)
- Defunciones por tumores (2010-2013)
- Defunciones por tumores según tramos de edad (2013)
- Defunciones por accidentes de tráfico de vehículos de motor (2010-2013)
- Defunciones por accidentes de tráfico de vehículos de motor según tramos de edad (2013)
- Suicidios y lesiones autoinfligidas (2010-2013)
- Suicidios y lesiones autoinfligidas según grupo de edad (2013)
- Defunciones por ahogamiento, sumersión y sofocación accidentales (2010-2013)
- Defunciones por ahogamiento, sumersión y sofocación accidentales según tramo de edad (2013)
- Defunciones por muerte súbita infantil (2010-2013)

• VÍCTIMAS DE DELITOS Y EDAD

- Víctimas de delito menores de edad según el tipo de delito (2013-2014)
- Porcentaje de víctimas menores de edad según el tipo de delito (2014)
- Delitos contra las personas con víctimas menores de edad (2014)
- Delitos contra las personas, % de víctimas menores respecto del total (2014)



IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

• ACCESO A LA INFORMACIÓN ADECUADA

- Porcentaje de centros que cuentan con zonas diferenciadas en la biblioteca, por tipo de zona. (Curso 2010-2011)
- Distribución porcentual de centros según puestos posibles de lectura/consulta. (Curso 2010-2011)
- Distribución porcentual de los centros según el número de ordenadores/terminales informáticos para usuarios. (Curso 2010-2011)
- Distribución porcentual de los centros según el número de ordenadores/terminales informáticos para usuarios que cuentan con acceso a Internet. (Curso 2010-2011)
- Alumnos por ordenador destinado a tareas de enseñanza y aprendizaje. (Curso 2013-2014)
- Centros con conexión a Internet. (Curso 2013-2014)

V. VIOLENCIA CONTRA EL NIÑO

• MALTRATO

- Notificaciones de maltrato por sexo y gravedad (2014)
- Notificaciones por grupos de edad, sexo y gravedad (2014)
- Tipos de maltrato por sexo y gravedad (2014)
- Evolución de las notificaciones por grupos de edad (2011-2014)
- Número de menores atendidos por equipos de tratamiento familiar o intervención especializada en el medio para situaciones de riesgo social, programas preventivos, programas de abuso sexuales etc. (2010-2014)

VI. ENTORNO FAMILIAR Y MODALIDADES ALTERNATIVAS DE CUIDADO

• MEDIDAS DE APOYO

- Número de familias con menores a cargo atendidas por el los Servicios Sociales de Atención Primaria. Número de menores atendidos por dichos servicios (2010-2014)

• MEDIDAS DE PROTECCIÓN

- Evolución de los menores atendidos, tutelas y guardas (2010-2014)
- Evolución de los acogimientos residenciales (2010 – 2014)
- Evolución de los acogimientos familiares (2010 – 2014)
- Medidas adoptadas según el tipo de guarda (2014)
- Menores en acogimiento familiar según el tipo de familia y sexo (2014)
- Menores en acogimiento residencial por grupos de edad y sexo (2014)
- Menores en acogimiento familiar por grupos de edad y sexo (2014)
- Número de centros de protección de menores y plazas (2010-2015)
- Ratio nº menores/profesionales (2010-2015)
- Datos globales de Adopción Nacional (2014)
- Adopciones nacionales por sexo y grupo de edad (2014)
- Datos globales de Adopción Internacional (2014)
- Adopciones internacionales por continente y rango de edad (2014)
- Adopción Internacional. Clasificación de países por el número de adopciones (2014)
- Evolución de las adopciones internacionales por continente (2010-2014)

VII. DISCAPACIDAD, SALUD BÁSICA Y BIENESTAR

• DISCAPACIDAD

- Niños atendidos en atención temprana (2010-2014)
- Niños con discapacidad que asisten a las escuelas ordinarias (2009-2013)
- Evolución del alumnado con necesidades educativas especiales por tipo de centro (2009-2013)



- **SALUD**

- Tasa de Mortalidad Infantil. (2010-2014)
- Tasa de Mortalidad Infantil Neonatal. (2010-2014)
- Índice de masa corporal en población infantil según sexo y grupo de edad. Población de 2 a 17 años. (2011-2012)
- Porcentaje de coberturas de primovacunación (series básicas). (2001-2014).
- Porcentaje de coberturas de vacunación de refuerzo. Niños de 1 a 2 años (2001-2014)
- Porcentaje de coberturas de vacunación de refuerzo. Niños de 4 a 6 años (2001-2014)
- Porcentaje de coberturas de vacunación de refuerzo. Niños de 14 a 16 años (2001-2014)
- Porcentaje de coberturas de vacunación frente a sarampión-rubéola-parotiditis (SRP). Niños de 1 a 6 años (2001-2014).
- Porcentaje de coberturas de vacunación frente a Virus del Papiloma Humano (VPH). Adolescentes de 11 a 14 años (2001-2014).
- Nacimientos: tipo de parto y edad de la madre (2013)
- Tasas de Interrupción Voluntaria del Embarazo por 1.000 mujeres, por edad (2010-2013)
- Salud mental en población infantil según sexo y grupo de edad. Población de 4 a 14 años (2011-2012)
- Dotación en funcionamiento en los establecimientos sanitarios públicos (2007-2011)
- Dotación en funcionamiento en los establecimientos sanitarios privados (2007-2011)
- Prevalencia de consumo de drogas a diario en los últimos 30 días entre los estudiantes de Enseñanzas Secundarias de 14 a 18 años (2012)
- Edad media de inicio en el consumo de sustancias psicoactivas entre los estudiantes de Enseñanzas Secundarias de 14 a 18 años (2012)
- Prevalencia de consumo diario de bebidas alcohólicas entre los estudiantes de Enseñanzas Secundarias de 14 a 18 años. (2012)
- Prevalencia de consumo de cannabis en los últimos 30 días entre los estudiantes de Enseñanzas Secundarias de 14 a 18 años. 2012
- Prevalencia de consumo de cocaína en los últimos 12 meses entre los estudiantes de Enseñanzas Secundarias 14 a 18 años (2012)

VIII. EDUCACIÓN

- **ALFABETIZACIÓN**

- Tasas de alfabetización de jóvenes y adultos (2007-2014)

- **ASISTENCIA A LAS ESCUELAS**

- Alumnado matriculado en enseñanzas de régimen general (Curso 2013-14)
- Alumnado matriculado en educación infantil por edad. (Curso 2013-2014)
- Alumnado matriculado en educación primaria por edad. (Curso 2013-2014)
- Alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria por edad. (Curso 2013-2014)
- Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de FP Grado Medio. (Curso 2013-2014)
- Alumnado matriculado en Programas de cualificación profesional inicial. (Curso 2013-2014)
- Evolución de las tasas netas de escolarización en edades post-obligatorias en el sistema educativo y formativo (2007-2013)
- Tasas netas de escolarización en edades post-obligatorias en el sistema educativo y formativo por sexo (2013)
- Esperanza de vida escolar en el sistema educativo a los 6 años (2007-2013)

- **NÚMERO MEDIO DE ALUMNOS POR PROFESOR**

- Número medio de alumnos por profesor en equivalentes a tiempo completo, por tipo de centro y titularidad. Enseñanzas de Régimen General no universitarias. (Cursos 2011 – 2013)
- Número medio de alumnos por profesor. Países U.E. (Curso 2011-2012)

- **TASAS DE RETENCIÓN, FINALIZACIÓN Y TRANSICIONES**



- Alumnado que terminó los estudios por enseñanza. (Curso 2012-2013)
- Porcentaje de población que se gradúa en cada enseñanza/titulación. (Curso 2012-2013)
- Evolución del porcentaje de alumnado que repite E. Primaria (2007-2013)
- Evolución del porcentaje de alumnado que repite E.S.O (2007-2013)
- Transiciones después de la educación obligatoria: Tasas netas de escolarización de 16 a 18 años en el sistema educativo.(Curso 2012-2013)

- **EDUCACIÓN PREESCOLAR**

- Tasa neta de escolaridad 0-2 años y 3-5 años, por sexo (2009-2013)
- Tasa neta de escolaridad 0-2 años, por comunidad autónoma y sexo (2009 y 2013).

- **ABANDONO ESCOLAR**

- Porcentaje de personas de 18 a 24 años que ha abandonado de forma temprana la educación y la formación, por sexo (2014)
- Evolución del porcentaje de personas de 18 a 24 años que ha abandonado de forma temprana la educación y la formación (2002-2014)
- Evolución de la tasa de abandono según los estudios máximos de la madre. (2009 y 2014)

- **BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO**

- Evolución de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por curso escolar (2003-2013)
- Evolución del gasto anual en transferencias a los hogares del programa de becas y de las ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2004 – 2014)

- **ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR**

- Porcentaje de estudiantes que realizan actividades extraescolares. (Curso 2011-2012)

IX. MEDIDAS ESPECIALES

- **NIÑOS FUERA DE SU PAÍS DE ORIGEN**

- Evolución del alumnado extranjero escolarizado en enseñanzas no universitarias en todas las etapas educativas (1999-2013)
- Evolución del alumnado extranjero por área geográfica de procedencia (Curso 2007 y 2013)
- Número de MENAS bajo protección (2010-2014)
- Medidas adoptadas para MENAS (2014)
- Solicitantes de protección internacional menores no acompañados por continente y país de origen (2014)
- Reconocimiento de la condición de refugiado y concesión del derecho de asilo por continente, país de origen y edad (2014)
- Reconocimiento del derecho a la protección subsidiaria por continente, país de origen y edad (2014)
- Asylum applicants considered to be unaccompanied minors - annual data (2008 – 2014)



- **EXPLOTACIÓN, ABUSOS SEXUALES Y TRATA**

- Niños víctimas de delitos contra la libertad sexual (2013-2014)
- Victimizaciones de delitos contra la indemnidad sexual relacionados con la Explotación Sexual Infantil (2010)
- Victimizaciones de delitos contra la indemnidad sexual relacionados con la Explotación Sexual Infantil (2011)
- Victimizaciones de delitos contra la indemnidad sexual relacionados con la Explotación Sexual Infantil (2012)
- Victimizaciones de delitos contra la indemnidad sexual relacionados con la Explotación Sexual Infantil (2013)

- **NIÑOS EN CONFLICTO CON LA LEY**

- Delitos Cometidos por menores (2010-2013)
- Infracciones penales según edad (2010)
- Infracciones penales según edad (2011)
- Infracciones penales según edad (2012)
- Infracciones penales según edad (2013)
- Detenciones e imputaciones de menores de edad (14 a 17 años) por causa de infracción penal (2012-2013)
- Detenciones e imputaciones de menores de edad (14 a 17 años) por causa de infracción penal (2009-2014)
- Medidas ejecutadas en virtud de lo previsto en el Artículo 7 de la LRPM por grupos de edad. (2014)
- Evolución de las medidas impuestas a menores infractores (2010 – 2014)
- Recursos disponibles/ Número de centros de atención a menores infractores (2014)
- Evolución de las plazas disponibles en centros (2010 – 2014)

- **NIÑOS PRIVADOS DE LIBERTAD**

- Número de medidas que implican privación de libertad (2010-2013)
- Medidas que implican privación de libertad según edad (2013)
- Medidas que implican privación de libertad según edad (2012)
- Medidas que implican privación de libertad según edad (2011)
- Medidas que implican privación de libertad según edad (2010)

MÁS INFORMACIÓN

-Web “Infancia en Datos”: <http://www.infanciaendatos.es/>



I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN

GASTO DESTINADO A INFANCIA

Importe del gasto destinado a protección a la infancia por CCAA. Suma anual de gasto de la Comunidad Autónoma en miles de euros

CC.AA	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Andalucía	155.387	147.734	155.776	134.353	131.994	138.125
Castilla-León	50.254	46.655	53.664	52.170	51.060	51.452
Cataluña	175.720	170.009	161.134	168.946	167.241	
Galicia	38.903	42.842	40.820	39.590	39.853	40.858
Madrid	67.148	76.077	67.897	58.041	60.751	60.747
País Vasco	116.512	120.081	129.176	94.001	104.659	116.065
Valencia	135.205	135.624	138.254	128.907	132.595	139.478
Murcia	33.898	29.254	28.428	26.459	25.458	25.386
Canarias	101.795	61.862	58.516	59.607	61.255	59.129
Cantabria	21.307	23.170	18.189	20.176	20.887	20.858
La Rioja		14.580	13.626	10.256	10.374	
Castilla la Mancha	40.670	42.145	30.755	27.221	26.805	30.663
Navarra	12.382	13.806	13.113	12.969	14.083	14.441
Ceuta	2.254	2.247	1.948	1.854	1.809	2.135
Extremadura	15.742	15.900	13.359	25.732	36.669	57.426
Total	981.757	941.986	924.655	860.282	885.493	934.378

Información proporcionada por las CC.AA.

% sobre el gasto total

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Andalucía	8,25	7,79	8,69	7,41	8,17	8,39
Canarias	27,64	19,91	17,97	20,67	20,28	18,74
Cantabria	10,52	11,02	8,88	11,00	11,68	13,45
Castilla la Mancha	32,35	31,74	45,23	41,00	45,00	44,58
Castilla León	6,77	5,76	6,87	6,73	6,63	6,32
La Rioja	11,45	11,08	10,00	10,12	11,45	11,45
Madrid	5,21	5,63	5,02	4,64	4,66	4,39
Murcia	11	10	9	10	10	10
Navarra	16,17	19,30	18,28	17,89	20,66	14,38
Valencia	20,11	20,14	13,86	18,65	18,84	16,65

Información proporcionada por las CC.AA.



Beneficiarios e importe de las Prestaciones Familiares por hijo a cargo

Fuente: Anuarios de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

	2010		2011		2012 (*)	
	Beneficiarios	Importe Miles de euros/año	Beneficiarios	Importe Miles de euros/año	Beneficiarios	Importe Miles de euros/año
PRESTACIONES FAMILIARES PERIÓDICAS	791.980	1.207.987,56	825.888	1.210.000,51	850.774	1.265.465,29
Hijos o menores acogidos menores de 18 años:	628.840	405.089,26	658.496	367.470,57	679.547	380.502,52
Hijos mayores de 18 años:	163.140	802.898,30	167.392	842.529,94	171.227	884.962,77
PRESTACIONES FAMILIARES DE PAGO ÚNICO	985.922	908.184,28	889.462	833.472,23	761.133	724.343,14
Prestación económica por parto o adopción múltiple	8.468	22.462,60	8.724	23.067,82	8.461	21.926,65
Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo en supuestos : (1)	22.439	22.772,33	21.481	22.186,41	19.881	20.337,49
Familias numerosas	16.515	16.515,00	16.120	16.120,00	14.584	14.584,00
Familias monoparentales	5.726	5.726,00	5.169	5.169,00	5.134	5.134,00
Familias con madres discapacitadas	198	198,00	192	192,00	163	163,00
Prestación económica por naciendo o adopción de hijo (2)	56.875	142.187,50	-	-	-	-
Deducción por nacimiento o adopción de hijo en el IRPF (2)	402.726	1.007.223,03	-	-	-	-
Deducción de maternidad a favor de las personas dadas de alta en la Seguridad Social que tengan a cargo un menor de 3 años (3)	955.015	862.949,35	859.257	788.218,00	732.791	682.079,00

(1) El total es superior a la suma de los tres supuestos ya que un mismo beneficiario puede recibir la prestación por más de uno de los supuestos

(2) Esta prestación consiste en un único cobro de 2.500 euros (Ley 35/2007, de 15 de noviembre). Tiene una doble naturaleza: deducción fiscal en el IRPF y prestación no contributiva de la Seguridad para las personas que no tienen derecho a este beneficio fiscal. A partir de enero de 2011 se suprime la prestación (art. 6 y 7 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público).

(3) En el año 2012 sólo se recogen los abonos anticipados de las deducciones por maternidad.

Importe total invertido en ayudas económicas a familias con menores en riesgo, remuneración de acogimientos familiares, ayudas de apoyo a las familias (partos múltiples, etc...). (Suma total anual de todos los conceptos. En miles de euros)

CC.AA	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Andalucía	13.420	13.022	13.925	18.934	17.337	19.543
Castilla-León	2.328	2.453	2.673	2.792	2.894	
Cataluña	13.260	12.927	13.850	14.652	14.870	15.000
Galicia	4.262	4.441	4.184	4.018	4.132	4.750
Madrid	5.563	5.196	5.154	5.309	5.603	5.769
País Vasco	3.004	2.878	2.804	2.654	2.735	3.025
Valencia	21.086	23.880	24.246	20.971	21.529	25.798
Murcia	854	847	1.151	1.562	1.728	1.383
Canarias	5.701	6.300	5.747	5.747	8.149	8.235
Cantabria	431	434	433	268	408	
La Rioja		5.999	6.265	2.415	3.243	
Castilla la Mancha	32.851	38.204	13.697	20.402	18.106	22.690
Navarra	17.670	24.268	21.155	21.792	28.616	
Extremadura	68.191	87.341	54.324	38.886	37.441	39.577
Total	197.624	231.068	172.412	163.056	169.526	183.956

Información proporcionada por las CC.AA.



SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES DE INFANCIA CON CARGO AL IRPF

SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A LA INFANCIA CON CARGO AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS												
TIPO DE PROGRAMA	2010		2011		2012		2013		2014		2015	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Programas de promoción de la calidad de vida infantil	57	7.570.841,35	59	7.672.058,28	57	7.335.546,62	65	8.395.685,75	66	8.592.584,68	69	8.665.554,51
Programas para la prevención y atención del maltrato y explotación infantil.	31	4.165.125,44	31	4.157.725,38	32	4.147.373,66	19	1.105.926,86	20	1.295.338,66	21	1.357.958,28
Programas de fomento de la acogida familiar de menores y de promoción de la adopción de niños con necesidades especiales.	20	970.143,08	20	1.017.811,08	21	1.085.375,16	8	735.260,87	8	746.726,80	8	749.322,55
Programas de equipamientos residenciales para menores en situación de dificultad y/o conflicto social y programas experimentales para la aplicación de medidas alternativas al internamiento	10	718.682,00	10	733.176,70	9	692.510,22	21	1.652.992,90	20	1.594.588,32	19	1.571.859,16
							21	2.613.266,24	25	2.905.523,39	25	2.911.995,14
							7	708.065,63	8	817.874	7	694.238,64
							4	417.991,90	4	434.791,90	6	594.804,67
TOTAL	118	13.424.791	120	13.580.771	119	13.260.805	145	15.629.190	151	16.388.027	155	16.545.777



ACTIVIDADES FORMATIVAS

Número de actividades formativas impartidas en el ámbito de la atención a la infancia, número de alumnos formados (2010-2015)

CC.AA	2010		2011		2012		2013		2014		2015	
	C	A	C	A	C	A	C	A	C	A	C	A
ANDALUCÍA	32	1.355	31	1.395	30	1.682	28	1.618	34	1.331	16	885
ASTURIAS	18	990	18	917	13	1.151	14	1.003				
CANARIAS					9	382	10	370	17	401		
CANTABRIA	52	24	58	24	22	24	24	24	31	23	35	21
CASTILLA LA MANCHA	18	881	9	919	7	175	9	225	10	285		
CASTILLA LEÓN	8	430	9	585	5	455	8	530	8	635	8*	560*
EXTREMADURA									44	880		
LA RIOJA	15		18		17		13		12		5	
MADRID	4	100	2	100	1	80	7	175	5	125		
MURCIA	67	1.862	29	762	33	1.135	33	1.094	59	1.085	6	219
NAVARRA	14		7		5		10		10		3 (hasta abril)	
VALENCIA	4	71	5	63	6	179	6	165	15	504	8*	320*

C: CURSOS

A: ALUMNOS

*Número aproximado



II. DEFINICIÓN DE NIÑO

Nº y proporción de menores de 18 residentes en España

	TOTAL		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Total	46.624.382	22.890.383	23.733.999
0 años	407.249	209.996	197.253
1 año	422.645	217.011	205.634
2 años	450.775	231.957	218.818
3 años	468.429	241.139	227.290
4 años	481.749	247.730	234.019
5 años	492.123	253.735	238.388
6 años	516.085	265.680	250.405
7 años	496.870	255.440	241.430
8 años	493.759	253.667	240.092
9 años	483.338	247.432	235.906
10 años	479.601	246.425	233.176
11 años	471.401	241.168	230.233
12 años	454.053	232.930	221.123
13 años	450.486	230.517	219.969
14 años	451.361	232.501	218.860
15 años	440.445	225.801	214.644
16 años	424.284	219.080	205.204
17 años	429.564	221.113	208.451

Fuente: Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2015 (INE)

Porcentaje de menores de edad respecto a la población total.

Población total 46.624.382 (enero 2015)

17,8 % menores de 18 años

Número de matrimonios de menores de edad

El número de matrimonios de menores de edad continúa descendiendo en España:

Matrimonios de menores de edad (2010-2014)

AÑO	NÚMERO
2010	126
2011	139
2012	114
2013	99
2014	97

Fuente: INE



Matrimonios de menores de edad por edades (2010-2014)

	2010		2011		2012		2013		2014	
	Esposos	Esposas	Esposos	Esposas	Esposos	Esposas	Esposos	Esposas	Esposos	Esposas
Menos de 15 años	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0
15 años	0	2	0	8	1	4	0	1	1	1
16 años	1	27	5	36	11	28	4	31	2	18
17 años	10	85	15	74	15	55	10	52	3	45

Fuente: INE



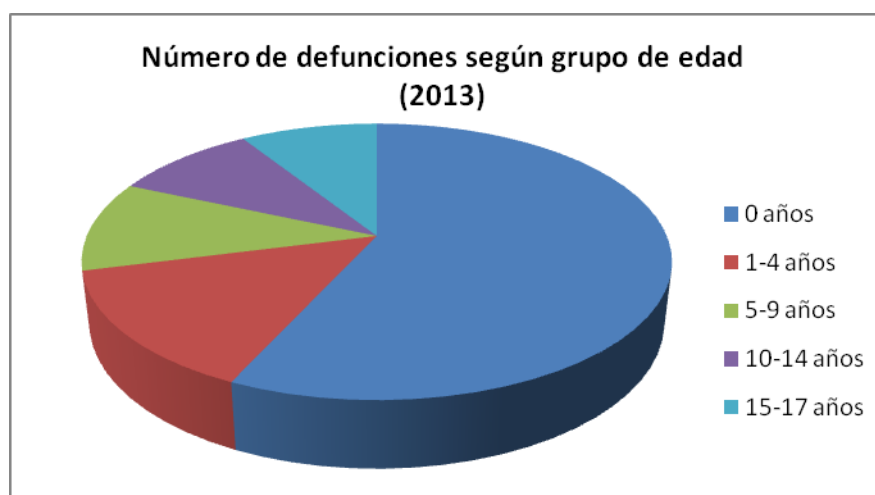
III. PRINCIPIOS GENERALES

DEFUNCIONES DE MENORES DE EDAD

Defunciones de menores de edad (2010-2014)

Año	Número
2010	2.574
2011	2.501
2012	2.371
2013	2.048
2014	2.069

Fuente: Movimiento natural de la población. Defunciones. INE



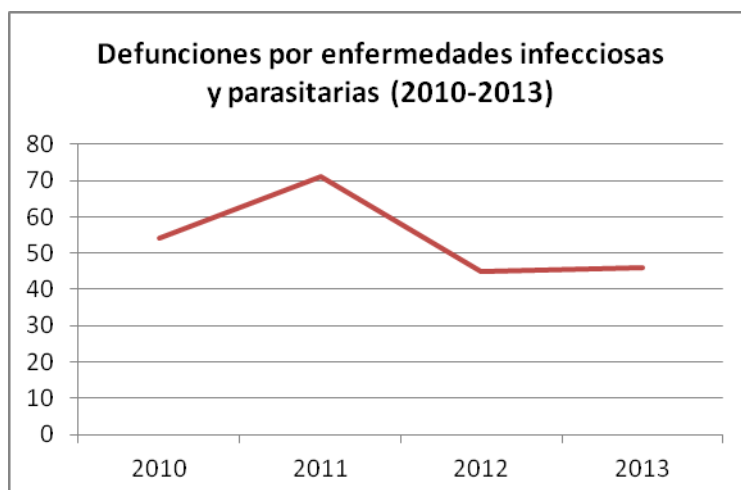
Fuente: INE

Defunciones por enfermedades infecciosas y parasitarias

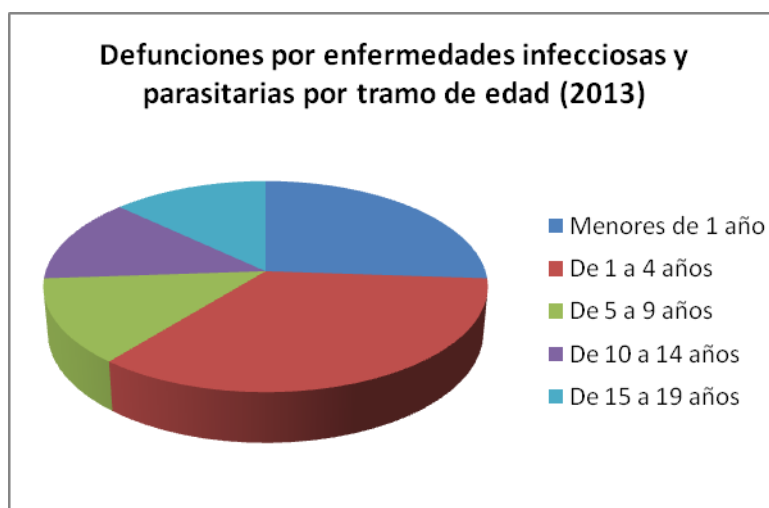
Defunciones por enfermedades infecciosas y parasitarias (2010-2013)

	Número
2010	54
2011	71
2012	45
2013	46

Fuente: INE



Fuente: INE

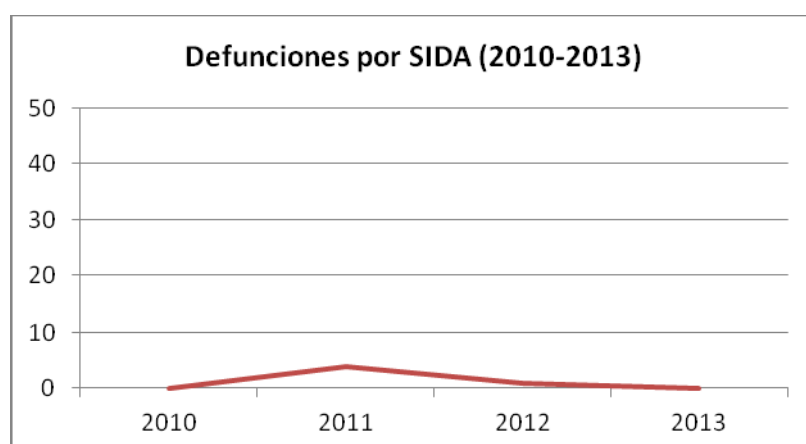


Fuente: INE

Defunciones por SIDA

Defunciones por SIDA (2010-2013)	
Año	Número
2010	0
2011	4
2012	1
2013	0

Fuente: INE



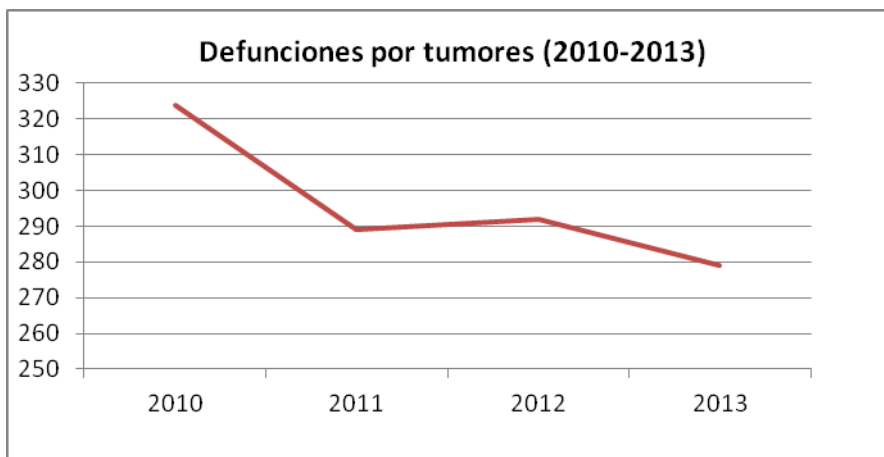


Defunciones por tumores

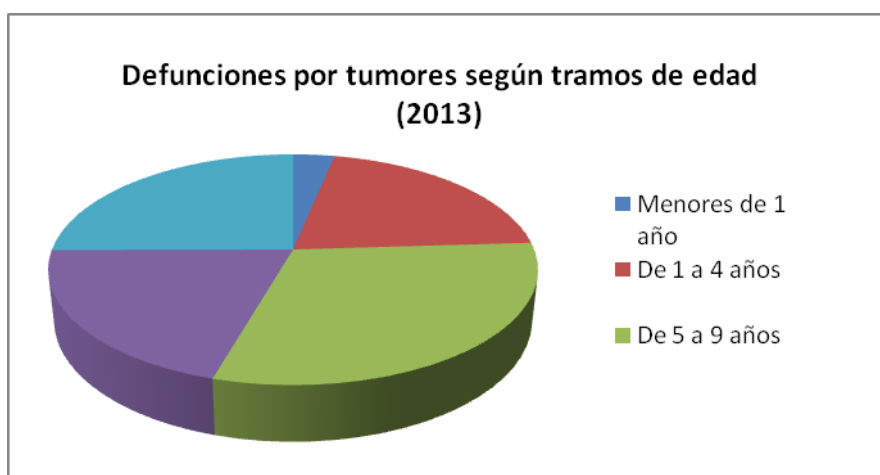
Defunciones por tumores (2010-2013)

Año	Número
2010	324
2011	289
2012	292
2013	279

Fuente: INE



Fuente: INE

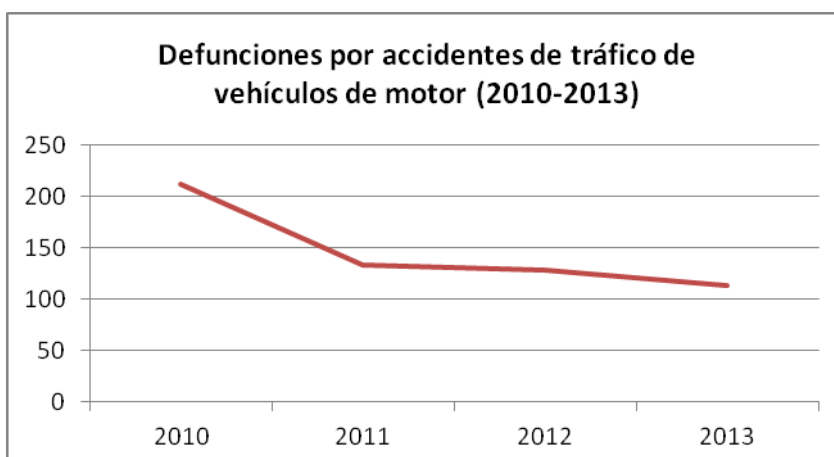


Fuente: INE

Accidentes de tráfico

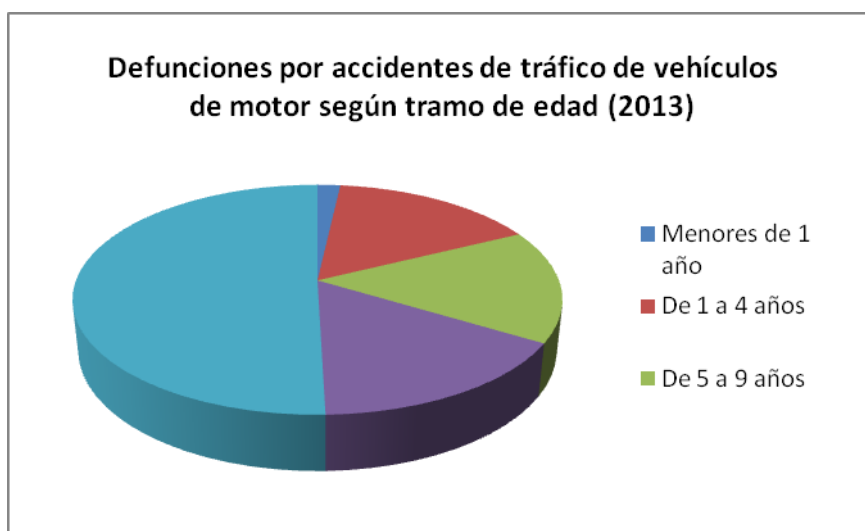
Defunciones por accidentes de tráfico de vehículos de motor (2010-2013)

Año	Número
2010	212
2011	134
2012	128
2013	113





Fuente: INE

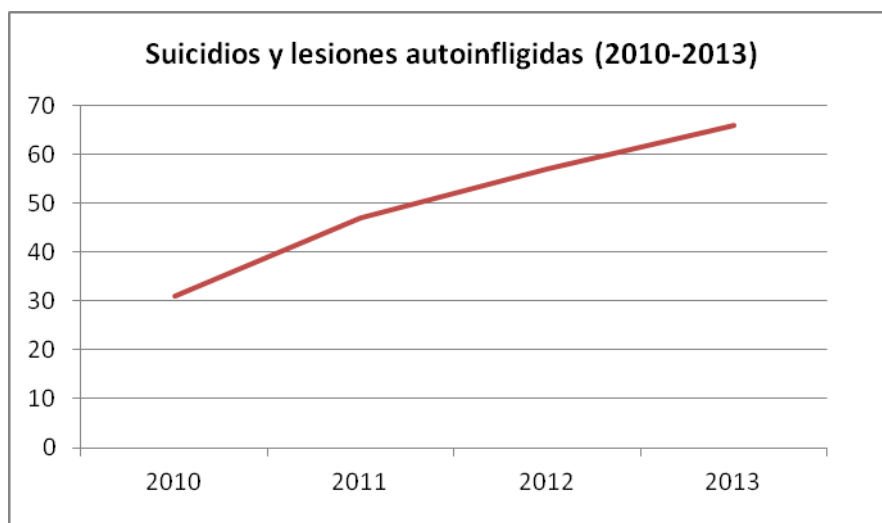


Fuente: INE

Suicidios

Suicidios y lesiones autoinfligidas (2010-2013)

Año	Número
2010	31
2011	47
2012	57
2013	66



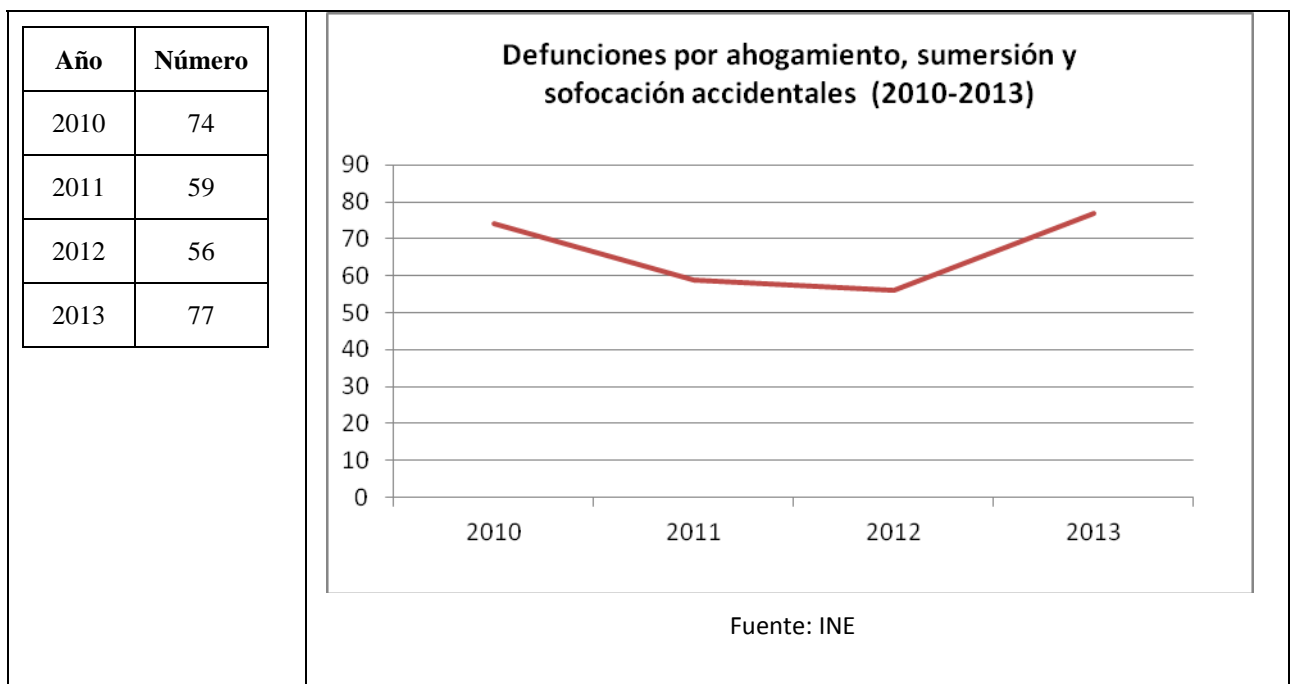
Fuente: INE



Fuente: INE

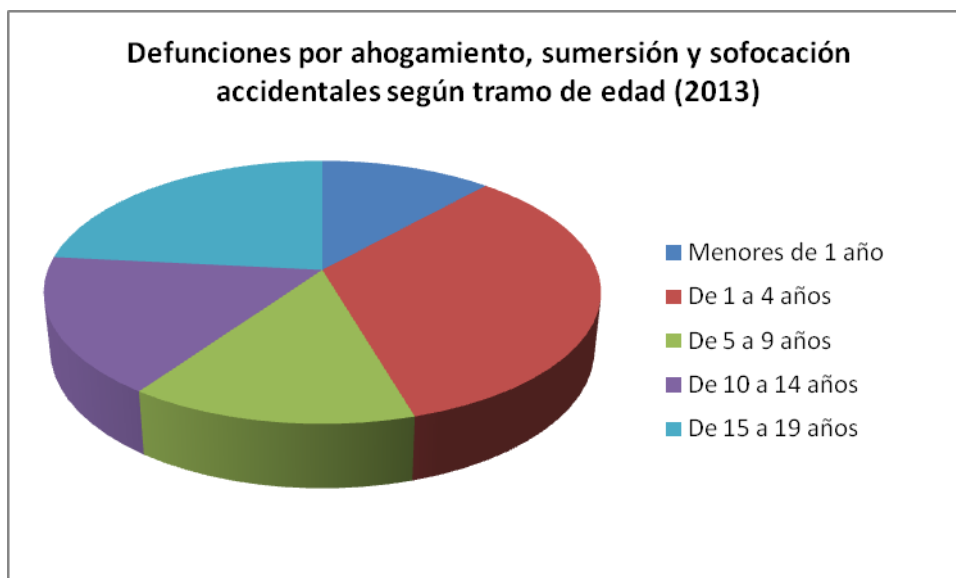
Ahogamiento

Defunciones por ahogamiento, sumersión y sofocación accidentales (2010-2013)



Fuente: INE

Fuente: INE



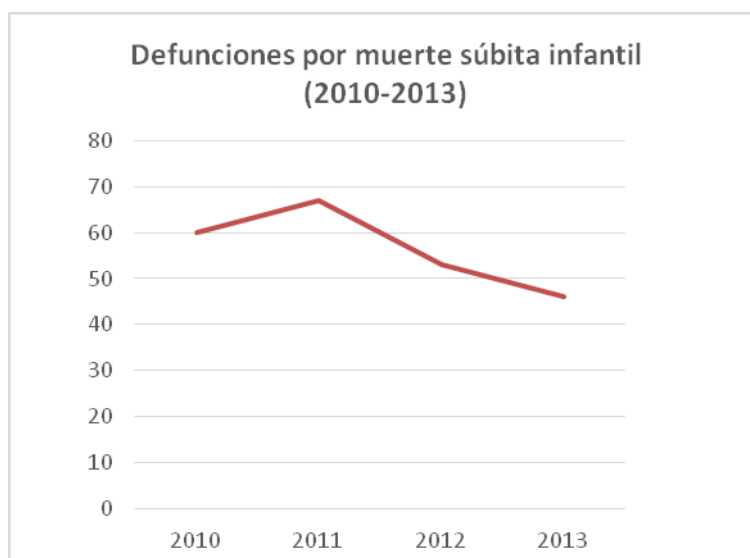
Fuente: INE

Muerte súbita infantil

Defunciones por muerte súbita infantil (2010-2013)

Año	Edad	Número
2010	< 1 año	57
	1-4 años	3
2011	< 1 año	62
	1-4 años	5
2012	< 1 año	51
	1-4 años	2
2013	< 1 año	46
	1-4 años	0

Fuente: INE



Fuente: INE



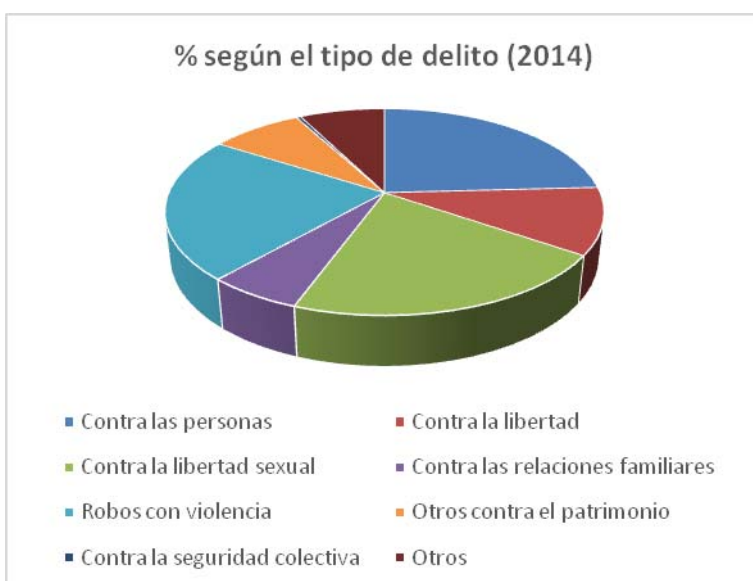
VÍCTIMAS DE DELITOS Y EDAD

Víctimas de delito menores de edad según el tipo de delito – 2013-2014

	2013	2014
Contra las personas	4.030	4.287
Contra la libertad	1.702	1.863
Contra la libertad sexual	3.364	3.732
Contra las relaciones familiares	966	1.064
Robos con violencia	5.458	3.994
Otros contra el patrimonio	1.501	1.434
Contra la seguridad colectiva	69	73
Otros	909	823
TOTAL VÍCTIMAS	17.999	17.270

% de víctimas menores de edad según el tipo de delito (2014)

	2014
Contra las personas	24,8
Contra la libertad	10,7
Contra la libertad sexual	21,6
Contra las relaciones familiares	6,1
Robos con violencia	23,1
Otros contra el patrimonio	8,3
Contra la seguridad colectiva	0,4
Otros	7,7





Delitos contra las personas con víctimas menores de edad (2014)

	Número	% respecto al total de víctimas menores de edad
Homicidios dolosos/asesinatos	47	0,2
Homicidios/asesinatos consumados	23	0,1
Lesiones	850	4,9
Malos tratos en el ámbito familiar	3.349	19,3
Otros contra las personas	41	0,2
TOTAL	4.287	24,9





IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

ACCESO A LA INFORMACIÓN ADECUADA

Porcentaje de centros que cuentan con zonas diferenciadas en la biblioteca, por tipo de zona. Curso 2010-2011

Fuente: MECD

	De lectura	De trabajo en grupo	De acceso a Internet	Para otras actividades (1)	No hay zonas diferenciadas
TODOS LOS CENTROS	73,4	64,4	68,6	49,3	9,9
Centros de E. Primaria	74,2	67,1	66,2	53,1	10,1
Centros de E. Primaria y ESO	71,9	65,6	60,5	47,5	11,2
Centros de ESO y/o Bachilleratos y/o FP	71,9	58,0	79,3	42,1	8,9
Centros de E. Primaria, ESO y Bach./FP	76,8	64,1	64,4	46,3	8,2
Centros específicos de E. Especial	61,3	60,4	59,9	52,8	15,6
CENTROS PÚBLICOS	73,7	65,0	71,0	50,6	9,6
Centros de E. Primaria	74,5	67,5	67,0	53,5	9,9
Centros de E. Primaria y ESO	73,4	67,7	66,1	51,7	11,7
Centros de ESO y/o Bachilleratos y/o FP	72,1	58,2	81,7	43,1	8,3
Centros de E. Primaria, ESO y Bach./FP	100,0	100,0	75,0	75,0	0,0
Centros específicos de E. Especial	70,8	69,9	66,4	59,3	9,7
CENTROS PRIVADOS	71,9	62,0	58,8	43,9	11,3
Centros de E. Primaria	67,4	56,9	44,4	43,4	15,5
Centros de E. Primaria y ESO	71,2	64,6	57,7	45,4	11,0
Centros de ESO y/o Bachilleratos y/o FP	70,6	56,9	60,5	34,1	13,6
Centros de E. Primaria, ESO y Bach./FP	76,7	64,0	64,4	46,2	8,2
Centros específicos de E. Especial	50,5	49,5	52,5	45,5	22,2
CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS	71,5	61,3	57,8	43,4	11,6
Centros de E. Primaria	67,5	54,1	42,9	42,2	16,0
Centros de E. Primaria y ESO	71,0	64,1	57,6	45,3	11,1
Centros de ESO y/o Bachilleratos y/o FP	71,2	55,1	59,9	29,9	15,3
Centros de E. Primaria, ESO y Bach./FP	76,3	63,1	63,0	45,3	8,2
Centros específicos de E. Especial (2)
CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS	74,1	66,6	65,1	47,1	9,3
Centros de E. Primaria	66,7	77,8	55,6	52,8	11,1
Centros de E. Primaria y ESO	77,5	77,5	60,0	50,0	7,5
Centros de ESO y/o Bachilleratos y/o FP	69,5	60,3	61,6	41,7	10,6
Centros de E. Primaria, ESO y Bach./FP	78,5	68,0	70,7	50,3	8,3
Centros específicos de E. Especial (2)

(1) Se incluyen secciones de material audiovisual e infantil, salas para seminarios y conferencias, representaciones artísticas, etc.

(2) No se facilita información desagregada para los centros específicos de educación especial de titularidad privada. Del total de centros de



este tipo que se han considerado en el ámbito de esta estadística, dos son privados no concertados

Distribución porcentual de centros según puestos posibles de lectura/consulta. (1) Curso 2010-2011

Fuente: MECD

	TOTAL CENTROS	Menos de 10 puestos	De 10 a 24 puestos	De 25 a 49 puestos	50 o más puestos	No consta
TODOS LOS CENTROS	100,0	13,5	24,0	46,8	15,5	0,3
Centros de E. Primaria	100,0	18,0	28,5	46,5	6,6	0,3
Centros de E. Primaria y ESO	100,0	10,7	28,4	48,3	12,5	0,2
Centros de ESO y/o Bachilleratos y/o FP	100,0	5,2	14,3	49,1	31,2	0,2
Centros de E. Primaria, ESO y Bach./FP	100,0	4,5	9,9	46,3	39,3	-
Centros específicos de E. Especial	100,0	46,2	48,1	4,2	0,5	0,9
CENTROS PÚBLICOS	100,0	14,0	24,2	47,3	14,2	0,3
Centros de E. Primaria	100,0	17,9	28,2	46,8	6,8	0,3
Centros de E. Primaria y ESO	100,0	13,6	40,9	37,2	7,8	0,5
Centros de ESO y/o Bachilleratos y/o FP	100,0	4,0	10,6	51,6	33,6	0,2
Centros de E. Primaria, ESO y Bach./FP	100,0	0,0	0,0	75,0	25,0	-
Centros específicos de E. Especial	100,0	38,9	55,8	4,4	0,0	0,9
CENTROS PRIVADOS	100,0	11,3	23,0	44,6	21,0	0,1
Centros de E. Primaria	100,0	21,1	35,2	39,5	3,6	0,7
Centros de E. Primaria y ESO	100,0	9,3	22,3	53,6	14,7	-
Centros de ESO y/o Bachilleratos y/o FP	100,0	15,3	42,8	29,2	12,5	0,2
Centros de E. Primaria, ESO y Bach./FP	100,0	4,5	10,0	46,2	39,3	-
Centros específicos de E. Especial	100,0	54,5	39,4	4,0	1,0	1,0
CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS	100,0	11,2	22,1	46,5	20,1	0,2
Centros de E. Primaria	100,0	21,6	35,1	39,9	2,6	0,7
Centros de E. Primaria y ESO	100,0	9,2	22,3	54,3	14,2	-
Centros de ESO y/o Bachilleratos y/o FP	100,0	12,8	40,9	33,2	12,8	0,4
Centros de E. Primaria, ESO y Bach./FP	100,0	4,9	9,0	47,4	38,7	-
Centros específicos de E. Especial (2)
CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS	100,0	11,7	28,8	32,7	26,8	-
Centros de E. Primaria	100,0	16,7	36,1	36,1	11,1	-
Centros de E. Primaria y ESO	100,0	12,5	22,5	35,0	30,0	-
Centros de ESO y/o Bachilleratos y/o FP	100,0	19,9	46,4	21,9	11,9	-
Centros de E. Primaria, ESO y Bach./FP	100,0	2,8	14,4	40,9	42,0	-
Centros específicos de E. Especial (2)

Se incluyen todos los puestos para leer o estudiar con o sin equipo informático en las mesas de estudio, en seminarios y salas de estudio, en las secciones de material audiovisual e infantil, en las mesas para trabajar en grupo y los puestos para

Acceso a internet de los usuarios.

No se facilita información desagregada por los centros específicos de educación especial de titularidad privada. Del total de centros de este tipo se han considerado en el ámbito de esta estadística dos son privados, no concertados.



**Distribución porcentual de los centros según el número de ordenadores/terminales informáticos para usuarios.
Curso 2010-2011
Fuente: MECD**

	Ninguno	Uno	Dos	De 3 a 5	De 6 a 10	Más de 10	No consta
TODOS LOS CENTROS	34,9	17,8	14,3	19,7	7,6	4,9	0,7
Centros de E. Primaria	41,9	20,2	13,8	15,4	4,5	3,4	0,8
Centros de E. Primaria y ESO	41,7	21,4	12,8	13,4	4,8	5,3	0,6
Centros de ESO y/o Bachilleratos y/o FP	15,8	11,1	16,2	34,2	15,7	6,5	0,6
Centros de E. Primaria, ESO y Bach./FP	34,9	14,4	14,6	14,3	9,4	11,5	0,8
Centros específicos de E. Especial	42,0	26,9	12,3	11,3	5,7	0,9	0,9
CENTROS PÚBLICOS	33,7	17,6	14,8	21,7	7,9	3,7	0,7
Centros de E. Primaria	41,5	20,3	14,0	15,7	4,5	3,1	0,8
Centros de E. Primaria y ESO	39,5	17,7	11,8	19,7	7,1	3,7	0,5
Centros de ESO y/o Bachilleratos y/o FP	13,7	10,4	17,2	36,8	16,2	5,2	0,4
Centros de E. Primaria, ESO y Bach./FP	25,0	0,0	0,0	25,0	25,0	25,0	-
Centros específicos de E. Especial	38,1	32,7	11,5	9,7	5,3	0,9	1,8
CENTROS PRIVADOS	39,6	18,5	12,6	11,8	6,7	9,7	1,0
Centros de E. Primaria	50,7	15,8	9,2	6,9	3,9	10,5	3,0
Centros de E. Primaria y ESO	42,8	23,1	13,2	10,4	3,6	6,1	0,7
Centros de ESO y/o Bachilleratos y/o FP	32,5	16,7	8,2	13,2	11,3	16,7	1,4
Centros de E. Primaria, ESO y Bach./FP	34,9	14,5	14,7	14,3	9,4	11,5	0,8
Centros específicos de E. Especial	46,5	20,2	13,1	13,1	6,1	1,0	-
CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS	41,4	18,9	12,7	11,6	5,7	8,5	1,1
Centros de E. Primaria	53,0	13,8	9,3	6,3	4,5	9,7	3,4
Centros de E. Primaria y ESO	43,2	23,3	13,2	10,3	3,2	6,1	0,7
Centros de ESO y/o Bachilleratos y/o FP	32,8	17,2	7,7	14,6	10,9	15,7	1,1
Centros de E. Primaria, ESO y Bach./FP	37,3	14,8	14,8	14,1	8,0	10,1	1,0
Centros específicos de E. Especial (1)
CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS	28,3	16,3	11,7	13,2	12,9	16,8	0,7
Centros de E. Primaria	33,3	30,6	8,3	11,1	0,0	16,7	-
Centros de E. Primaria y ESO	30,0	17,5	12,5	15,0	17,5	7,5	-
Centros de ESO y/o Bachilleratos y/o FP	31,8	15,9	9,3	10,6	11,9	18,5	2,0
Centros de E. Primaria, ESO y Bach./FP	24,3	13,3	14,4	14,9	15,5	17,7	-
Centros específicos de E. Especial (1)

(1) No se facilita información desagregada para los centros específicos de educación especial de titularidad privada. Del total de centros de este tipo que se han considerado en el ámbito de esta estadística dos son privados, no concertados.



Distribución porcentual de los centros según el número de ordenadores/terminales informáticos para usuarios que cuentan con acceso a Internet

Curso 2010-2011

Fuente: MECD

	Ninguno	Uno	Dos	De 3 a 5	De 6 a 10	Más de 10	No consta
TODOS LOS CENTROS	39,0	19,4	12,4	18,4	6,6	3,8	0,4
Centros de E. Primaria	46,3	22,0	11,5	13,6	3,4	2,7	0,5
Centros de E. Primaria y ESO	46,7	23,4	10,1	11,4	3,8	4,4	0,3
Centros de ESO y/o Bachilleratos y/o FP	18,4	11,9	16,2	34,0	14,4	4,8	0,3
Centros de E. Primaria, ESO y Bach./FP	39,5	15,8	11,5	13,9	9,0	9,6	0,6
Centros específicos de E. Especial	48,1	32,1	5,7	9,0	3,8	0,9	0,5
CENTROS PÚBLICOS	37,5	19,2	13,2	20,3	6,7	2,7	0,4
Centros de E. Primaria	45,9	22,2	11,7	13,9	3,4	2,5	0,4
Centros de E. Primaria y ESO	43,7	18,3	11,7	17,0	5,9	3,0	0,5
Centros de ESO y/o Bachilleratos y/o FP	15,9	11,4	17,4	36,6	15,0	3,5	0,2
Centros de E. Primaria, ESO y Bach./FP	25,0	0,0	0,0	25,0	50,0	0,0	-
Centros específicos de E. Especial	43,4	36,3	6,2	8,8	3,5	0,9	0,9
CENTROS PRIVADOS	45,1	20,2	9,1	10,8	5,9	8,3	0,7
Centros de E. Primaria	58,2	16,4	4,9	5,3	3,6	9,2	2,3
Centros de E. Primaria y ESO	48,1	25,8	9,3	8,6	2,8	5,1	0,2
Centros de ESO y/o Bachilleratos y/o FP	38,1	15,8	6,6	13,6	9,9	14,8	1,2
Centros de E. Primaria, ESO y Bach./FP	39,5	15,9	11,6	13,9	8,9	9,7	0,6
Centros específicos de E. Especial	53,5	27,3	5,1	9,1	4,0	1,0	-
CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS	46,8	20,8	9,0	10,3	5,1	7,3	0,7
Centros de E. Primaria	60,4	14,6	4,5	5,2	4,1	8,6	2,6
Centros de E. Primaria y ESO	48,5	26,2	9,1	8,2	2,6	5,1	0,2
Centros de ESO y/o Bachilleratos y/o FP	38,3	15,3	6,2	15,0	9,9	13,9	1,5
Centros de E. Primaria, ESO y Bach./FP	41,8	16,4	11,6	13,4	7,5	8,6	0,7
Centros específicos de E. Especial (1)
CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS	34,1	16,8	10,0	13,7	11,0	14,1	0,2
Centros de E. Primaria	41,7	30,6	8,3	5,6	0,0	13,9	-
Centros de E. Primaria y ESO	37,5	15,0	15,0	20,0	7,5	5,0	-
Centros de ESO y/o Bachilleratos y/o FP	37,7	16,6	7,3	11,3	9,9	16,6	0,7
Centros de E. Primaria, ESO y Bach./FP	29,3	13,8	11,6	16,0	14,9	14,4	-
Centros específicos de E. Especial (1)

(1) No se facilita información desagregada para los centros específicos de educación especial de titularidad privada. Del total de centros de este tipo que se han considerado en el ámbito de esta estadística dos son privados, no concertados.



Alumnos por ordenador destinado a tareas de enseñanza y aprendizaje. Curso 2013-2014

2013/14

Centros	Total	3,0	con conexión a Internet. Curso 2013-2014
----------------	--------------	------------	---

2013/14

Total	99,8
--------------	-------------



V. VIOLENCIA CONTRA EL NIÑO

MALTRATO

Los datos del Registro Unificado de maltrato Infantil (RUMI) señalan que, durante el año **2014**, se han producido un total de 14.280 notificaciones de maltrato, lo que supone una tasa de 161,0 notificaciones por cada 100 mil menores.

Notificaciones por sexo y gravedad (2014)

SEXO	TOTAL		GRAVEDAD			
	Abs.	Tasa	Grave		Leve - Moderado	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Femenino	6.488	73,2	3.167	35,7	3.321	37,4
Masculino	7.792	87,9	3.306	37,3	4.486	50,6
Total	14.280	161,0	6.473	73,0	7.807	88,0

Tasa 1/100.000 personas menores de 18 años

Fuente: Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. MSSSI.

Notificaciones por grupos de edad, sexo y gravedad (2014)

Grupo de edad	TOTAL		SEXO				GRAVEDAD			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino		Grave		Leve - Moderado	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
0 - 3	2.573	29,0	1.167	13,2	1.406	15,9	1.484	16,7	1.089	12,3
4 - 6	2.004	22,6	957	10,8	1.047	11,8	942	10,6	1.062	12,0
7 - 10	2.645	29,8	1.161	13,1	1.484	16,7	1.236	13,9	1.409	15,9
11 - 14	3.801	42,9	1.765	19,9	2.036	23,0	1.619	18,3	2.182	24,6
15 - 17	3.257	36,7	1.438	16,2	1.819	20,5	1.192	13,4	2.065	23,3
Total	14.280	161,0	6.488	73,2	7.792	87,9	6.473	73,0	7.807	88,0

Tasa 1/100.000 personas menores de 18 años

Fuente: Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. MSSSI.

Tipos de maltrato por sexo y gravedad (2014)

TIPOS DE MALTRATO	TOTAL		SEXO				GRAVEDAD			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino		Grave		Leve - Moderado	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Abuso Sexual	695	7,8	463	5,2	232	2,6	486	5,5	209	2,4
Emocional	4.710	53,1	2.191	24,7	2.519	28,4	2.105	23,7	2.605	29,4
Físico	3.559	40,1	1.755	19,8	1.804	20,3	1.953	22,0	1.606	18,1
Negligencia	8.995	101,4	3.887	43,8	5.108	57,6	3.776	42,6	5.219	58,9
Total	17.959	202,5	8.296	93,5	9.663	109,0	8.320	93,8	9.639	108,7

Tasa 1/100.000 personas menores de 18 años



Fuente: Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. MSSSI.

Evolución de las notificaciones por grupos de edad (2011 – 2014)

		2011	2012	2013	2014
0 - 3	Abs.	1.642	2.088	2.366	2.573
	Tasa	21,1	25,6	28,3	29,0
4 - 6	Abs.	1.002	1.311	1.718	2.004
	Tasa	12,9	16,1	20,6	22,6
7 - 10	Abs.	1.830	1.645	2.316	2.645
	Tasa	23,5	20,2	27,7	29,8
11 - 14	Abs.	1.742	2.116	3.289	3.801
	Tasa	22,4	25,9	39,4	42,9
15 - 17	Abs.	1.906	1.900	2.683	3.257
	Tasa	24,5	23,3	32,1	36,7
TOTAL	Abs.	8.122	9.060	12.372	14.280
	Tasa	104,4	111,0	148,1	161,0

Tasa 1/100.000 personas menores de 18 años

Fuente: Boletín estadístico de medidas de protección a la infancia. MSSSI.

Número de menores atendidos por equipos de tratamiento familiar o intervención especializada en el medio para situaciones de riesgo social, programas preventivos, programas de abuso sexuales etc. (2010-2014)

	2010	2011	2012	2013	2014
ANDALUCIA	22.275	26.702	27.508	30.719	32.926
ASTURIAS	203	190	140	172	187
BIZKAIA	565	481	571	652	737
CANARIAS	2.757	3.013	2.638	2.696	2.957
CANTABRIA	83	89	87	91	90
CASTILLA LA MANCHA	328	316	244	448	466
CASTILLA LEON	6.693	7.173	7.181	7.380	8.390
CATALUÑA	---	11.250	11.273	11.424	13.149
CEUTA	2	2	1	1	1
EXTREMADURA	3.464	3.428	1.586	2.857	3.678
GALICIA	273	257	320	364	365
LA RIOJA	197	232	286	384	447
MADRID	945	1.064	1.164	1.129	1.092
MURCIA	464	476	470	448	526
NAVARRA	656	1.632	1.664	1.696	1.792



VALENCIA	4.303	4.283	3.984	4.092	4.328
-----------------	-------	-------	-------	-------	-------

Fuente: Datos facilitados por las CC.AA. al MSSSI



VI. ENTORNO FAMILIAR Y MODALIDADES ALTERNATIVAS DE CUIDADO

MEDIDAS DE APOYO

Número de familias con menores a cargo atendidas por el los Servicios Sociales de Atención Primaria. Número de menores atendidos por dichos servicios (2010-2014)

CC.AA.	2010		2011		2012		2013		2014	
	Familias	Menores	Familias	Menores	Familias	Menores	Familias	Menores	Familias	Menores
CASTILLA LA MANCHA	4.709	2.025	4.556	2.118	4.356	2.152	4.996	2242	4.996	2.350
CASTILLA LEÓN	10.663	17.375	11.645	19.398	13.243	21.967	15.343	25.498	18.117	30.015
LA RIOJA	3.691	2.705	4.413	3.107	4.300	2.843	4.622	3.545	4.674	3.749
MURCIA	16.188	10.248	17.775	11.085	18.486	12.845	18.780	13.589		
NAVARRA	3.083	4.483	2.967	4.367	3.455	5.084	3.380	5.360	3.680	5.940
VALENCIA	604.507	42.311	604.101	43.801	689.678	42.983	685.649	40.742	685.649 (estimado)	40.742 (estimado)

Fuente: Elaborado a partir de los datos facilitados por las CC.AA.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Evolución de los menores atendidos (tutelas y Guardas) - Totales a 31 de diciembre

		2010	2011	2012	2013	2014
Tutelas "Ex lege" ⁽¹⁾	Abs.	30.637	30.057	29.703	29.291	27.514
	Tasa	373,5	364,2	356,9	350,7	313,6
Total guardas ⁽²⁾	Abs.	4.693	4.537	4.413	5.033	3.984
	Tasa	57,3	55,1	53,0	60,3	50,6
En estudio/ medida de apoyo previo dictarse medida protectora ⁽³⁾	Abs.	SD	SD	SD	7.157	11.023
	Tasa	---	---	---	85,7	146,7

Tasa 1/100.000 personas menores de 18 años

(1) 2010 SD de Ibiza; 2011 SD de Ibiza ni de Formentera; 2012 SD de Ibiza

(2) 2010 SD de Ibiza; 2011 SD de Ibiza, Formentera y Menorca; 2012 SD de Ibiza; 2013 SD de Murcia

(3) Esta variable solo consta desde 2013. 2013 Castilla-La Mancha y Castilla y León, no presentan datos y Andalucía, Asturias y Comunidad Valenciana tienen valor 0

Fuente: Boletín estadístico de Medidas de Protección a la Infancia. MSSSI



Evolución de los acogimientos residenciales

		2010	2011	2012	2013	2014
Totales a 31 de diciembre ⁽¹⁾	Abs.	15.476	14.059	13.703	13.401	13.563
	Tasa	188,7	170,8	165,6	160,5	152,9
Altas durante el año ⁽²⁾	Abs.	8.708	8.405	8.311	9.361	10.235
	Tasa	106,4	102,3	120,3	112,4	115,4

Tasa 1/100.000 personas menores de 18 años

(1) 2010 SD de Ibiza; 2011 SD de Ibiza y Formentera; 2012 SD de Ibiza y de Melilla

(2) 2010 SD de Ibiza; 2011 SD de Ibiza y Formentera; 2012 SD de Ibiza, Cataluña y Melilla; 2013 SD de Melilla

Fuente: Boletín estadístico de Medidas de Protección a la Infancia. MSSSI

Evolución de los acogimientos familiares

		2010	2011	2012	2013	2014
Totales a 31 de diciembre ⁽¹⁾	Abs.	21.599	21.446	21.127	21.644	19.119
	Tasa	286,9	283,9	279,2	329,0	215,6
Altas durante el año ⁽²⁾	Abs.	4.724	3.055	3.707	3.605	4.409
	Tasa	57,1	46,9	56,6	54,8	49,7

Tasa 1/100.000 personas menores de 18 años

(1) 2010 SD de Ibiza; 2011 SD de Ibiza y Formentera; 2012 SD de Ibiza, Cataluña, Galicia y Vizcaya; 2013 SD de Cataluña y Galicia

(2) 2010 SD de Ibiza; 2011 SD de Ibiza y Formentera; 2012 SD de Ibiza, Cataluña y Galicia; 2013 SD de Cataluña, Galicia y Melilla

Fuente: Boletín estadístico de Medidas de Protección a la Infancia. MSSSI

Medidas adoptadas según tipo de guarda (2014)

	TOTALES A 31 DE DICIEMBRE		ALTAS DURANTE EL AÑO	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Acogimientos residenciales	13.563	152,9	10.235	115,4
Acogimientos familiares	19.119	215,6	4.409	49,7
Total	32.682	368,5	14.644	165,1

Tasa 1/100.000 personas menores de 18 años

Fuente: Boletín estadístico de Medidas de Protección a la Infancia. MSSSI



Menores en acogimiento familiar por tipo de familia y sexo a 31 de diciembre (2014)

Tipo de familia	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Extensa	13.469	151,9	6.834	77,1	6.635	74,8
Ajena	5.650	63,7	2.773	31,3	2.877	32,4
Total	19.119	215,6	9.607	108,3	9.512	107,3

Tasa 1/100.000 personas menores de 18 años

Fuente: Boletín estadístico de Medidas de Protección a la Infancia. MSSSI

Menores en acogimiento residencial por grupos de edad y sexo a 31 de diciembre (2014)

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
0 - 3	707	8,0	311	3,5	396	4,5
4 - 6	896	10,1	414	4,7	482	5,4
7 - 10	2.139	24,1	976	11,0	1.163	13,1
11 - 14	4.001	45,1	1.705	19,2	2.296	25,9
15 - 17	5.813	65,5	2.241	25,3	3.572	40,3
Total	13.556	152,9	5.647	63,7	7.909	89,2

Tasa 1/100.000 personas menores de 18 años

Fuente: Boletín estadístico de Medidas de Protección a la Infancia. MSSSI

Menores en acogimiento familiar por grupos de edad y sexo a 31 de diciembre (2014)

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
0 - 3	2.781	31,4	1.393	15,7	1.388	15,7
4 - 6	2.926	33,0	1.424	16,1	1.502	16,9
7 - 10	4.756	53,6	2.367	26,7	2.389	26,9
11 - 14	5.070	57,2	2.585	29,1	2.485	28,0
15 - 17	3.586	40,4	1.838	20,7	1.748	19,7
Total	19.119	215,6	9.607	108,3	9.512	107,3

Tasa 1/100.000 personas menores de 18 años

Fuente: Boletín estadístico de Medidas de Protección a la Infancia. MSSSI



Número de centros de protección de menores y plazas (2010-2015)

	CC.AA.	2010		2011		2012		2013		2014		2015	
		Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas
CENTROS	ANDALUCÍA	276	2.721	265	2.618	251	2.564	241	2.567	226	2.335		2.300
	MADRID	98	1.729	103	1.653	100	1.600	85	1.600	85	1.579	85	1.590
	CANARIAS	81	1.042	81	1.042	79	996	77	855	77	855		
	CASTILLA LEÓN	77	751	71	746	64	717	59	677	59	676	58	676
	CANTABRIA	22	200	21	199	21	199	21	199	21	199	21	199
	EXTREMADUR A	23	439	23	439	23	439	23	439	23	439	23	439
	MURCIA	16	236	16	236	16	236	16	236	16	236	16	236
	NAVARRA	25	231	25	231	25	231	25	231	25	231		231
	VALENCIA	95	1.285	92	1.267	85	1.214	80	1.183	80	1.180	81	1.180
	LA RIOJA	5	101	5	101	5	101	5	101	4	101	4	101
	CASTILLA LA MANCHA	83	605	80	598	61	546	68	559	60	532	57	523
CEUTA											3	114	
CENTROS TRASTORN OS DE CONDUCTA	ANDALUCÍA		174		142		142		144		142		
	MADRID	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50
	CASTILLA LEÓN	12	59	10	55	10	55	9	54	9	54	9	54
	CANARIAS	4	37	4	37	4	37	4	37	4	37	4	37
	CANTABRIA	6	45	21	199	21	199	21	199	21	199	21	199
	MURCIA	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3
	NAVARRA	2	10	2	10	2	10	2	10	2	10	2	10
	VALENCIA	4	56	4	56	4	59	4	65	5	83	5	83
	LA RIOJA	5		5		4		4		6			
	CASTILLA LA MANCHA	5	31	5	31	4	32	4	32	3	33	3	33
	CEUTA											0	

Fuente: Elaborado a partir de los datos facilitados por las CC.AA.



Ratio nº menores/profesionales (2010-2015)

CC.AA.	2010		2011		2012		2013		2014		2015	
	A*	B*	A*	B*	A*	B*	A*	B*	A*	B*	A*	B*
ANDALUCÍA	0,4	0,85	0,4	0,85	0,4	0,85	0,4	0,85	0,4	0,85	0,4	0,85
MADRID	7	4	7	4	7	4	7	4	7	4	7	4
CANARIAS												
CASTILLA LEÓN	6-2*	2	6-2*	2	6-2*	2	6-2*	2	6-2*	2	6-2*	2
CANTABRIA	8/4**	2	8/4**	4/2	8/4**	8/2	8/4**	8/2	8/4**	8/2	8/4**	8/2
CEUTA											1,08	
MURCIA	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3
NAVARRA	1,3	1,2	1,35	1,2	1,35	1,2	1,38	1,2	1,38	1,2		1,2z
VALENCIA	0,84	1,4	0,87	1,4	0,85	1	0,81	1,1	0,74	1		
CASTILLA LA MANCHA	0,8	1,66	0,8	1,66	0,8	1,46	0,8	1,46	0,8	1,46	0,8	1,46

Fuente: Elaborado a partir de los datos facilitados por las CC.AA.

A* Centros de protección de menores

B* Centros de protección de menores con trastornos de conducta

* La ratio depende de la tipología del centro

** Mañana/tarde

Adopción

Datos globales de Adopción Nacional (2014)

	Abs.
Nuevas solicitudes de adopción	1.431
Certificados de valoración de idoneidad emitidos	995
Familias idóneas pendientes de asignación	2.668
Número de menores propuestos	569
Número de autos de adopción	517
Número de rupturas en el año	7
Número de segundas adopciones	3

Fuente: Boletín estadístico de Medidas de Protección a la Infancia. MSSSI

Adopciones Nacionales por sexo y grupos de edad (2014)

SEXO	TOTAL		0 - 3		4 - 6		7 - 10		11 - 14		15 - 17	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Femenino	284	3,8	169	2,3	62	0,8	30	0,4	16	0,2	7	0,1
Masculino	301	4,0	173	2,3	51	0,7	53	0,7	19	0,3	5	0,1
TOTAL	585	7,8	342	4,6	113	1,5	83	1,1	35	0,5	12	0,2

Tasa 1/100.000 personas menores de 18 años



Fuente: Boletín estadístico de Medidas de Protección a la Infancia. MSSSI

Datos globales de Adopción Internacional 2014

	Abs.
Nuevas solicitudes de Adopción	989
Certificados de valoración de idoneidad emitidos	1.124
Expedientes remitidos a países	1.113
Familias idóneas pendientes de asignación	5.415
Adopciones constituidas	810
Número de rupturas en el año - Total	7
Número de rupturas en el año - País	1
Número de segundas adopciones	0

Fuente: Boletín estadístico de Medidas de Protección a la Infancia. MSSSI

Adopciones Internacionales por continente y rango de edad 2014

ADOPCIONES	TOTAL		0 - 3		4 - 6		7 - 10		Más de 10		No consta	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
África	92	1,1	73	0,9	14	0,2	4	0,0	1	0,0	0	0,0
América	67	0,8	21	0,3	18	0,2	16	0,2	5	0,1	7	0,1
Asia	424	4,8	279	3,1	103	1,2	36	0,4	4	0,0	2	0,0
Europa	227	2,6	122	1,4	81	0,9	22	0,2	2	0,0	0	0,0
TOTAL	810	9,1	495	5,6	216	2,4	78	0,9	12	0,1	9	0,1

Tasa 1/100.000 personas menores de 18 años

Fuente: Boletín estadístico de Medidas de Protección a la Infancia. MSSSI



Adopción Internacional – Clasificación de países por el número de adopciones 2014

	Abs.	Tasa	%
CHINA	226	2,5	27,9%
RUSIA, (LA) FEDERACIÓN DE	161	1,8	19,9%
VIETNAM	88	1,0	10,9%
FILIPINAS (LAS)	82	0,9	10,1%
ETIOPIÁ	79	0,9	9,8%
COLOMBIA	36	0,4	4,4%
BULGARIA	27	0,3	3,3%
INDIA	27	0,3	3,3%
HUNGRÍA	18	0,2	2,2%
KAZAJSTÁN	14	0,2	1,7%
PERÚ	7	0,1	0,9%
NICARAGUA	6	0,1	0,7%
UCRANIA	5	0,1	0,6%
MADAGASCAR	5	0,1	0,6%
MÉXICO	4	0,0	0,5%
COSTA RICA	4	0,0	0,5%
BURUNDI	4	0,0	0,5%
HONDURAS	3	0,0	0,4%
PANAMÁ	3	0,0	0,4%
BOLIVIA	3	0,0	0,4%
ALBANIA	1	0,0	0,1%
NIGERIA	1	0,0	0,1%
LITUANIA	1	0,0	0,1%
VENEZUELA	1	0,0	0,1%
BURKINA FASO	1	0,0	0,1%
TAILANDIA	1	0,0	0,1%
COSTA DE MARFIL	1	0,0	0,1%
ZIMBABWE	1	0,0	0,1%
TOTAL	810	9,1	100,0%

Tasa 1/100.000 personas menores de 18 años

Fuente: Boletín estadístico de Medidas de Protección a la Infancia. MSSSI

Evolución de las adopciones Internacionales por continente 2010 - 2014

		2010	2011	2012	2013	2014
África	Abs	600,0	559,0	409,0	271,0	92,0
	Tasa	7,3	6,7	4,9	3,2	1,0
América	Abs.	242,0	210,0	116,0	61,0	67,0
	Tasa	2,9	2,5	1,4	0,7	0,8
Asia	Abs.	901	875	519	411	424
	Tasa	10,9	10,5	6,2	4,9	4,8
Europa	Abs.	1.032	820	542	412	227
	Tasa	12,5	9,8	6,5	4,9	2,6
Total	Abs.	2.775	2.464	1.586	1.155	810
	Tasa	33,6	29,6	19,0	13,8	9,1

Tasa 1/100.000 personas menores de 18 años



Fuente: Boletín estadístico de Medidas de Protección a la Infancia. MSSSI



VII. DISCAPACIDAD, SALUD BÁSICA Y BIENESTAR

DISCAPACIDAD

A 1 de enero de 2015 constan 35.620 menores usuarios del sistema para la Autonomía y la atención a la dependencia (un 4,77% de los beneficiarios) siendo 1.295 menores de tres años (0,17% sobre el total de los beneficiarios)

Niños atendidos en atención temprana (2010-2014)

	2010	2011	2012	2013	2014
GALICIA	3	13	39	201	908
ASTURIAS	1.112	1.165	1.078	1.291	1.390
ALAVA	124	192	187	180	189
ANDALUCIA	6.345	8.200	12.546	17.504	17.468

Fuente: Elaboración a partir de datos aportados por las CC.AA

Niños con discapacidad que asisten a las escuelas ordinarias

Número de niños con necesidades educativas especiales: 420.686 (MECD, 2012/2013)

En la evaluación del PENIA se ofrece que el 100% de los menores con NEE se encuentran en educación especial, aunque un 80,3% en centros de integración (MECD 2012/2013)

	2009-10	2010-11	2011-12	2012-13
TOTAL	78,4	78,1	78,5	80,3
Andalucía	81,1	81,4	81,9	83,5
Aragón	76,5	75,1	75,3	77,0
Asturias (Principado de)	80,2	82,4	82,2	82,5
Baleares (Illes)	89,9	90,2	89,4	88,6
Canarias	65,1	62,9	71,6	73,4
Cantabria	86,3	87,4	85,2	88,8
Castilla y León	85,7	84,9	85,3	85,7
Castilla-La Mancha	85,3	83,3	83,5	83,8
Cataluña	61,4	63,8	64,7	74,1
Comunitat Valenciana	79,6	70,0	60,4	55,8
Extremadura	79,7	78,4	78,0	77,7
Galicia	84,9	83,7	81,6	83,7
Madrid (Comunidad de)	75,2	75,6	77,5	77,8
Murcia (Región de)	84,8	86,1	85,0	86,1
Navarra (Comunidad Foral de)	81,1	80,6	88,9	89,9
País Vasco	75,8	78,1	79,4	83,3
Rioja (La)	87,5	87,3	87,3	86,3
Ceuta	83,5	84,4	85,9	85,6



Melilla	84,8	84,8	86,3	86,2
---------	------	------	------	------

Evolución del alumnado con necesidades educativas especiales por tipo de centro (2009-2013)

	TOTAL	E. Especial Específica (1)	Alumnado integrado en centros ordinarios
2009-10	141.965	30.643	111.322
2010-11	141.679	31.043	110.636
2011-12	149.618	32.233	117.385
2012-13	167.903	33.022	134.881

(1) Se refiere al alumnado de E. Especial en centros específicos y de unidades específicas en centros ordinarios.

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

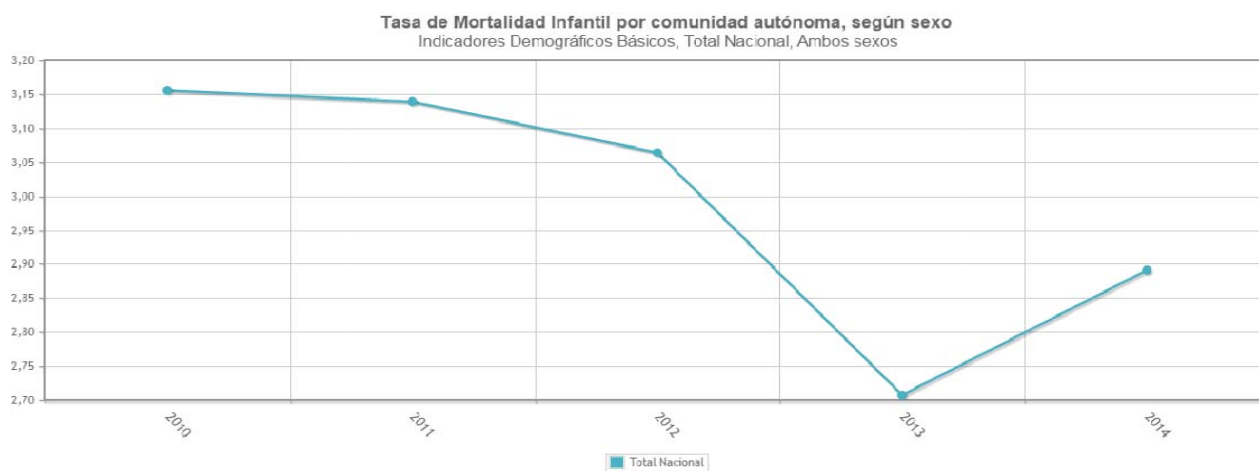
SALUD

Mortalidad infantil

Tasa de Mortalidad Infantil. 2010-2014 (Defunciones por mil nacidos vivos)

Fuente: INE

	2010	2011	2012	2013	2014
Ambos sexos	3,16	3,14	3,06	2,71	2,89



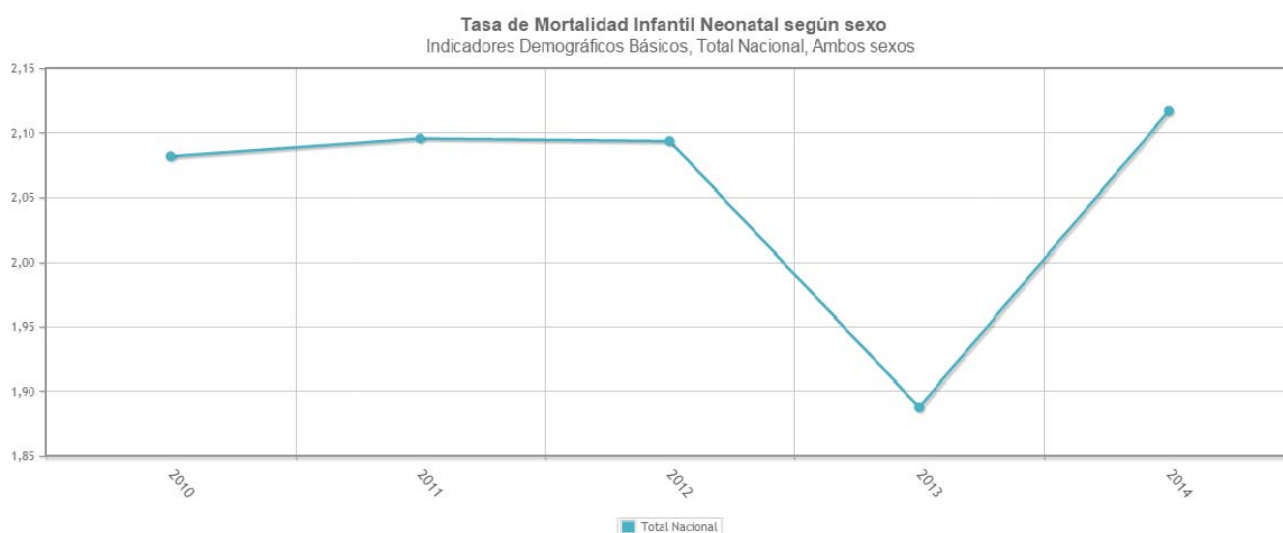


Tasa de Mortalidad Infantil Neonatal. 2010-2014

(Defunciones por mil nacidos vivos)

Fuente: INE

	2010	2011	2012	2013	2014
Ambos sexos	2,08	2,10	2,09	1,89	2,12



Índice de Masa Corporal

Índice de masa corporal en población infantil según sexo y grupo de edad.

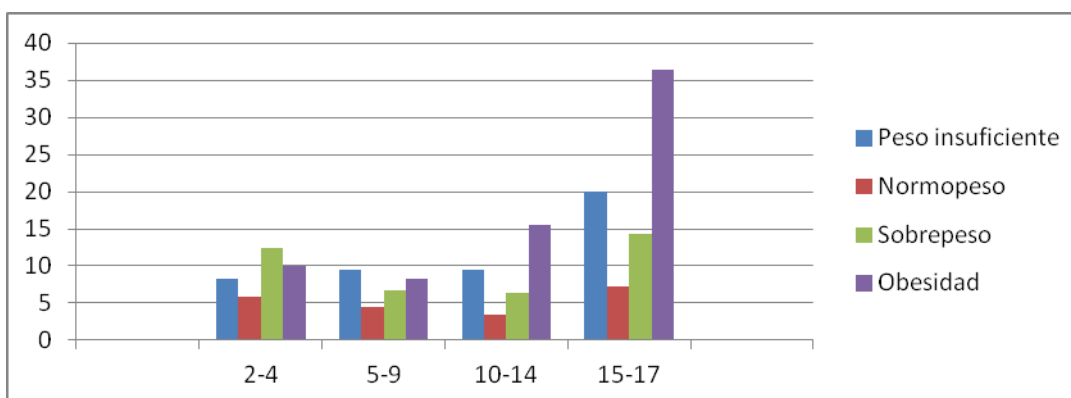
Población de 2 a 17 años. Coeficiente de variación. 2011-2012.

(Porcentajes)

Fuente: INE

Edad (en años)	%			
	Peso insuficiente	Normopeso	Sobrepeso	Obesidad
2-4	8,2	5,83	12,46	9,99
5-9	9,43	4,51	6,74	8,21
10-14	9,55	3,47	6,34	15,47
15-17	20,02	7,32	14,38	36,46

Nota: Índice de masa corporal IMC = [peso (kg) / estatura (m) al cuadrado]



Vacunación

Porcentaje de coberturas de primovacunación (series básicas). 2001-2014.

(Primovacunación: Porcentaje de niños de 0 a 1 año de edad que han recibido tres dosis de vacuna frente a poliomielitis, difteria-tétanos-tos ferina (DTPa), Haemophilus influenzae tipo b (Hib), hepatitis B y dos dosis de vacuna frente a enfermedad meningocócica por serogrupo C.)

Fuente: MSSSI

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Poliomielitis	96,2	98,2	98,5	96,9	96,2	97,6	96,4	96,7	95,9	96,6	97,1	96,3	95,6	96,6
DTPc/a	96,3	98,0	98,2	96,6	96,2	97,6	96,4	96,7	95,9	96,6	97,1	96,3	95,6	96,6
Hib	96,0	97,9	98,1	96,5	96,0	97,5	96,3	96,7	95,9	96,6	97,1	96,3	95,6	96,5
Hepatitis B	-	-	97,6	96,9	96,1	96,6	96,3	96,5	95,5	96,5	96,6	95,8	95,2	96,2
MenC	86,7	97,8	97,6	96,4	95,6	97,1	96,8	97,2	97,4	97,8	98,0	96,6	95,8	96,9
Poliomielitis	96,2	98,2	98,5	96,9	96,2	97,6	96,4	96,7	95,9	96,6	97,1	96,3	95,6	96,6

Nota: **DTP_a**: difteria-tétanos-tos ferina; **Hib**: *Haemophilus influenzae* tipo b; **MenC**: enfermedad meningocócica por serogrupo C

Porcentaje de coberturas de vacunación de refuerzo. 2001-2014.

Niños de 1 a 2 años

Fuente: MSSSI

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Poliomielitis	94,6	95,3	96,0	94,7	94,9	95,1	95,3	94,8	94,1	93,7	94,3	92,9	92,3	94,8
DTPa	94,6	95,2	95,8	94,9	95,0	95,2	95,1	94,8	94,1	93,7	94,1	93,1	92,3	94,6
Hib	-	-	94,9	94,0	94,4	95,1	95,0	94,8	94,1	93,7	94,1	92,9	92,3	94,6
MenC	-	-	-	-	-	-	-	96,0	96,5	94,2	98,8	94,8	96,1	95,2



Nota: **DTP_a**: difteria-tétanos-tos ferina; **Hib**: *Haemophilus influenzae* tipo b; **MenC**: enfermedad meningocócica por serogrupo C

Porcentaje de coberturas de vacunación de refuerzo. 2001-2014.

Niños de 4 a 6 años

Fuente: MSSSI

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
DTPa/DT/dTpa	-	-	-	-	90,8	93,8	90,8	92,3	88,3	88,9	81,1	87,7	89,0	91,6

Nota: **DTP_a**: difteria-tétanos-tos ferina; **DT**: tétanos-difteria; **dTpa**: difteria-tétanos-tos ferina

Porcentaje de coberturas de vacunación de refuerzo. 2001-2014.

Niños de 14 a 16 años

Fuente: MSSSI

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Td	-	-	-	-	80,8	77,2	79,3	82,7	74,1	80,0	72,5	74,6	77,1	80,6

Nota: **DT**: tétanos-difteria

Porcentaje de coberturas de vacunación frente a sarampión-rubéola-parotiditis (SRP). 2001-2014.

Niños de 1 a 6 años

Fuente: MSSSI

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Primera dosis (1-2 años)	97,3	96,8	96,9	97,2	97,6	97,4	95,5	96,8	97,1	95,3	96,1
Segunda dosis (3-6 años)	92,7	91,6	94,1	95,0	94,4	90,4	92,3	91,3	90,3	90,7	93,0

Porcentaje de coberturas de vacunación frente a Virus del Papiloma Humano (VPH). 2001-2014.

Adolescentes de 11 a 14 años

Fuente: MSSSI

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
VPH	-	-	-	-	-	77,2	64,3	65,5	70,8	74,7	73,1

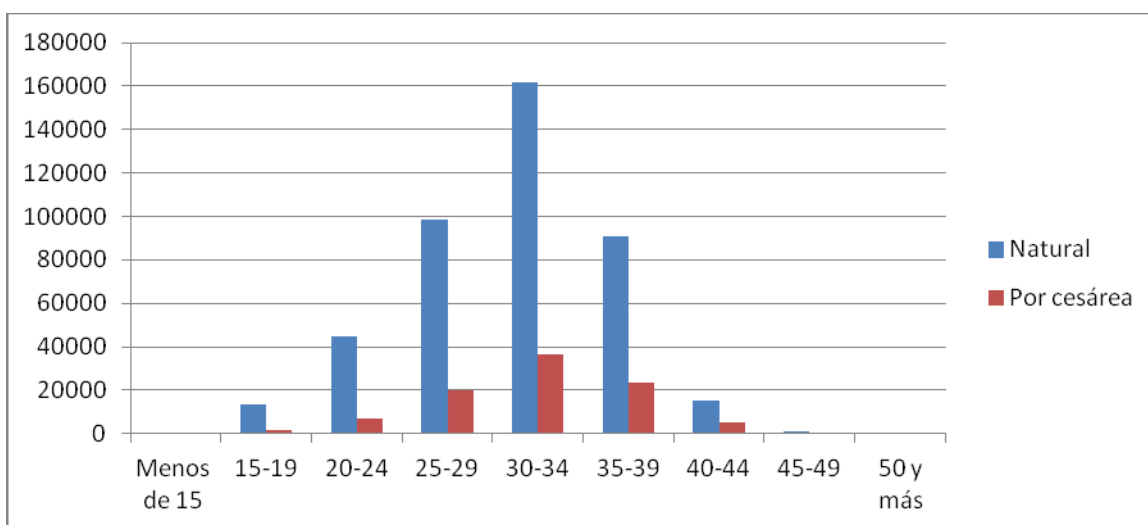
Nota: **VPH**: Virus del Papiloma Humano



Nacimientos

Nacimientos: tipo de parto y edad de la madre (2013)

	Edad de la madre (años)								
	Menos de 15	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50 y más
Natural	121	7.354	25.898	60.302	114.483	84.152	16.646	667	21
Por cesárea	18	1.462	6.353	18.627	41.327	36.568	10.667	988	61



Interrupción voluntaria del embarazo

Tasas de Interrupción Voluntaria del Embarazo por 1.000 mujeres, por edad (2010-2013)

Fuente: MSSSI

	19 y menos años	20 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 y más años
2013	12,23	19,43	16,84	13,42	9,22	3,92
2012	12,95	20,36	17,43	13,28	8,92	3,84
2011	13,67	21,34	17,72	13,36	9,23	3,86
2010	12,71	19,82	16,34	12,09	8,27	3,50



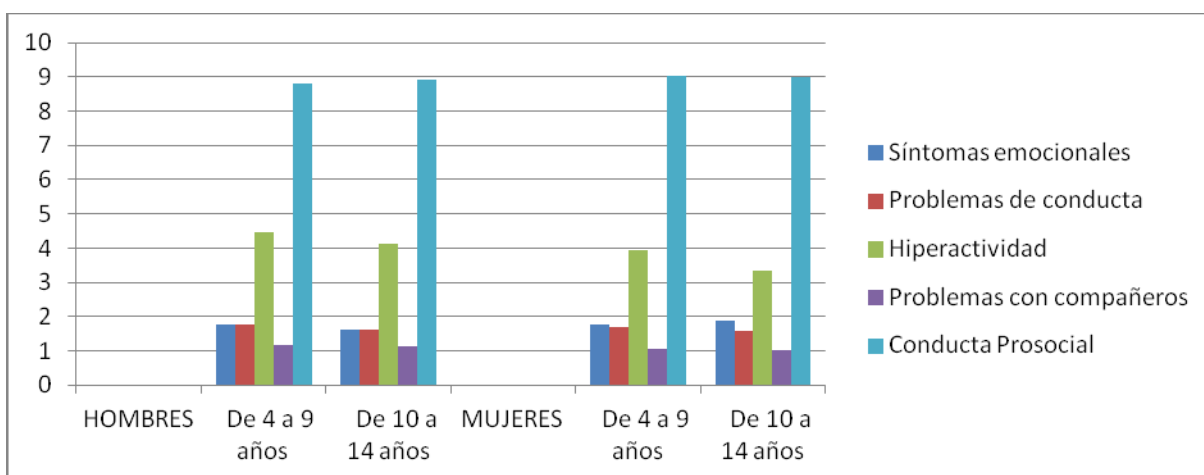
Salud mental

Salud mental en población infantil según sexo y grupo de edad. Población de 4 a 14 años (2011-2012)

(Medias. Rango: 0-10)

Fuente: INE

	Síntomas emocionales	Problemas de conducta	Hiperactividad	Problemas con compañeros	Conducta Prosocial
Hombres					
De 4 a 9	1,76	1,76	4,45	1,17	8,79
De 10 a 14	1,63	1,61	4,12	1,14	8,92
Mujeres					
De 4 a 9	1,77	1,7	3,93	1,04	9,03
De 10 a 14	1,88	1,57	3,34	1,02	9,01

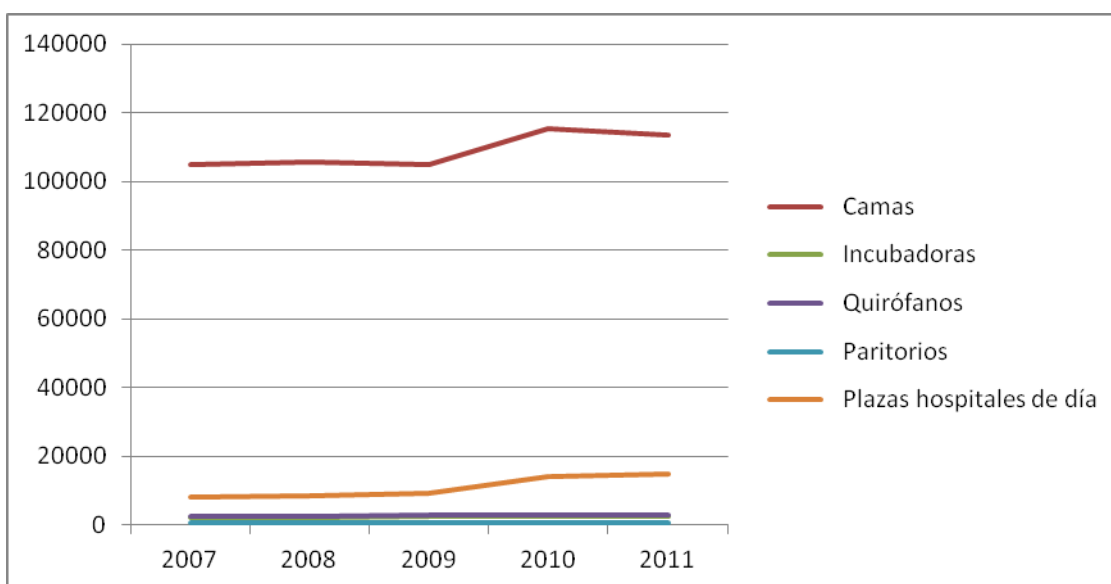


Dotación sanitaria

Dotación en funcionamiento en los establecimientos sanitarios públicos (2007-2011)

Fuente: INE

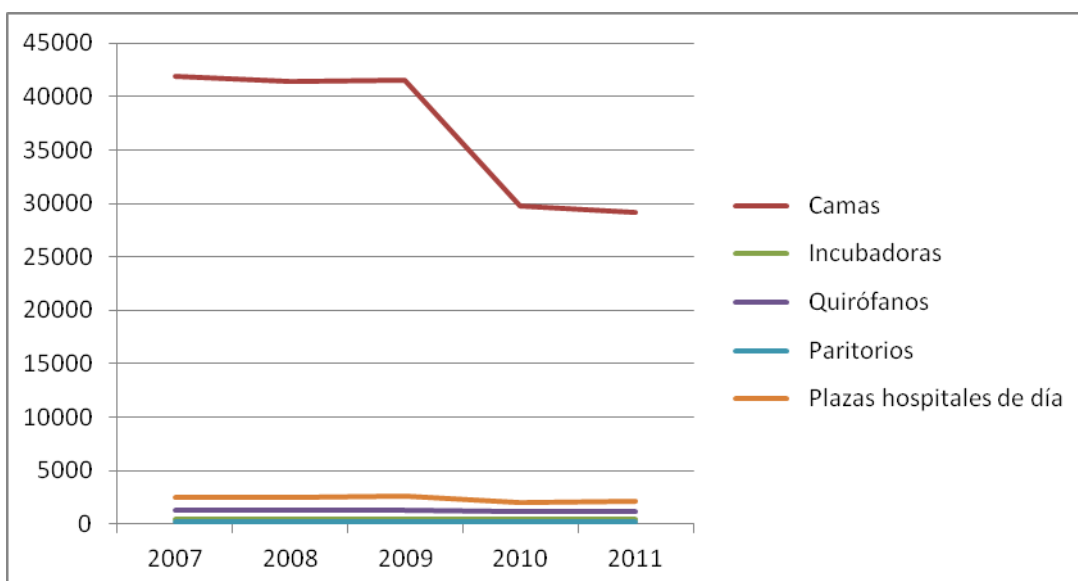
	2007	2008	2009	2010	2011
Camas	104.977	105.535	104.740	115.418	113.518
Incubadoras	2.247	2.322	2.433	2.417	2.542
Quirófanos	2.606	2.705	2.798	2.949	2.999
Paritorios	528	565	599	632	667
Plazas hospitalares de día	8.020	8.455	9.115	14.045	15.044



Dotación en funcionamiento en los establecimientos sanitarios privados (2007-2011)

Fuente: INE

	2007	2008	2009	2010	2011
Camas	41.863	41.399	41.570	29.781	29.114
Incubadoras	423	433	455	459	484
Quirófanos	1.259	1.270	1.265	1.171	1.202
Paritorios	217	216	223	229	238
Plazas hospitales de día	2.448	2.518	2.605	2.009	2.118



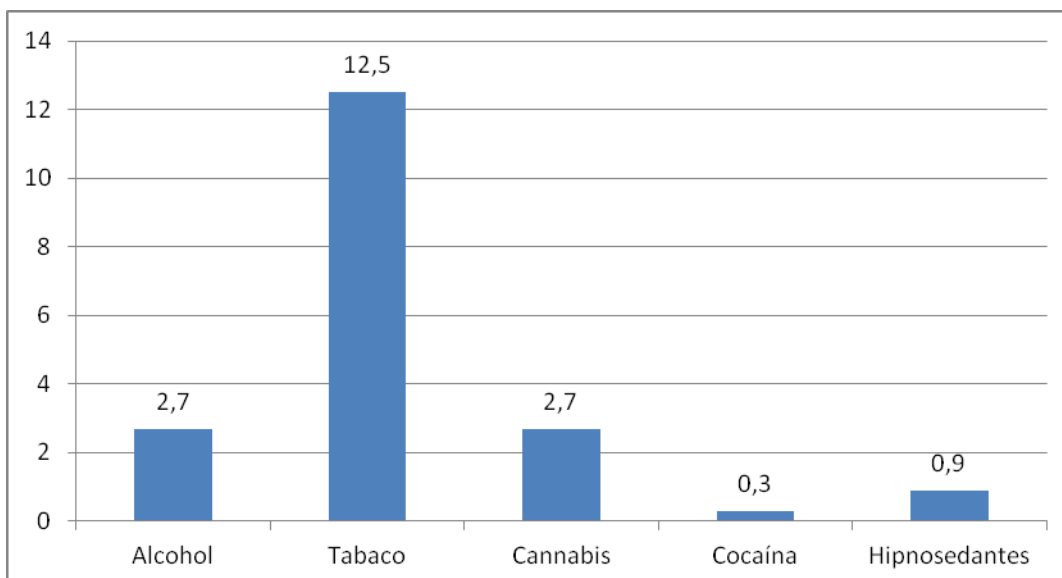


Consumo de drogas

Prevalencia de consumo de drogas a diario en los últimos 30 días entre los estudiantes de Enseñanzas Secundarias de 14 a 18 años (2012).

Porcentajes

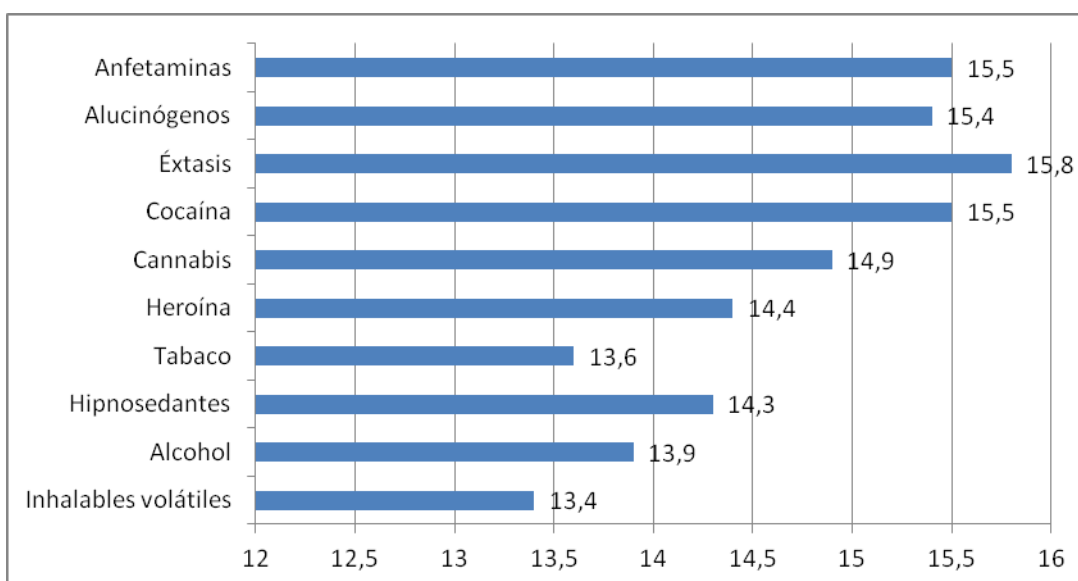
Fuente: Observatorio Español sobre Drogas



Edad media de inicio en el consumo de sustancias psicoactivas entre los estudiantes de Enseñanzas Secundarias de 14 a 18 años (2012)

Porcentajes

Fuente: Observatorio Español sobre Drogas

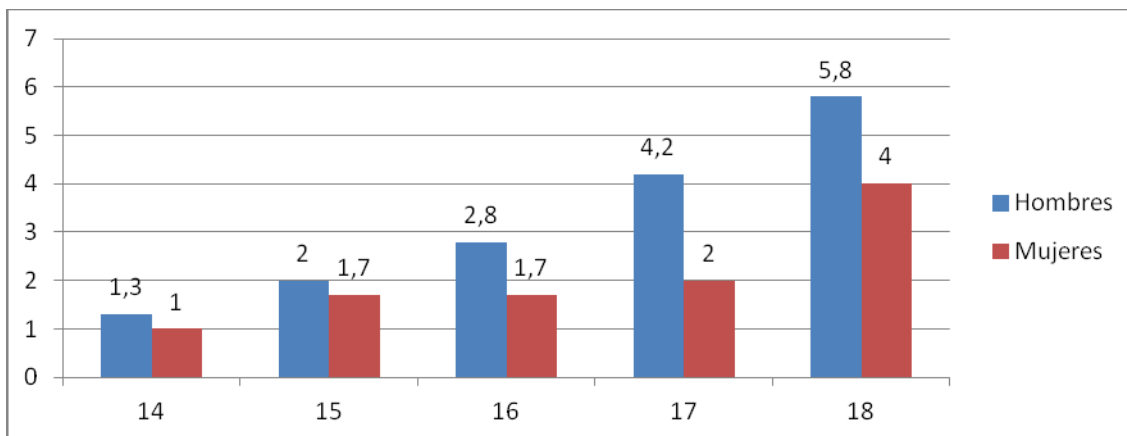




Prevalencia de consumo diario de bebidas alcohólicas entre los estudiantes de Enseñanzas Secundarias de 14 a 18 años. (2012)

Porcentajes

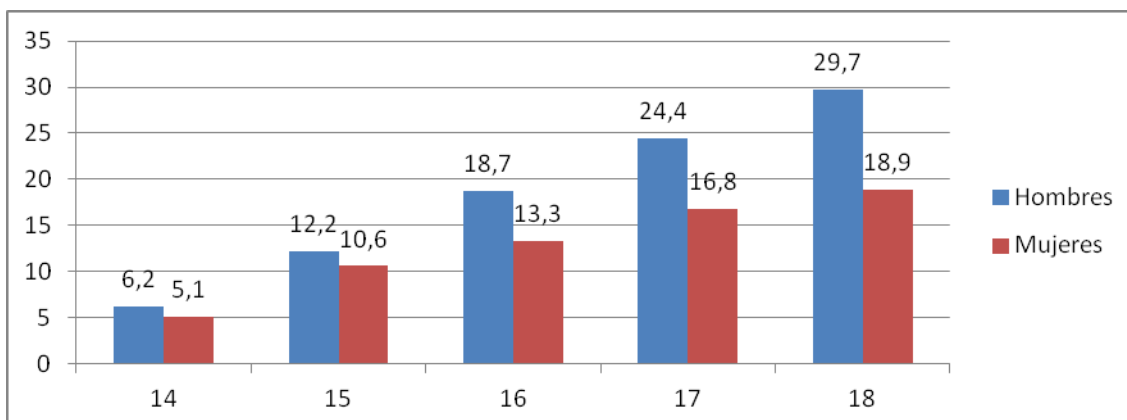
Fuente: Observatorio Español sobre Drogas



Prevalencia de consumo de cannabis en los últimos 30 días entre los estudiantes de Enseñanzas Secundarias de 14 a 18 años. 2012.

Porcentajes

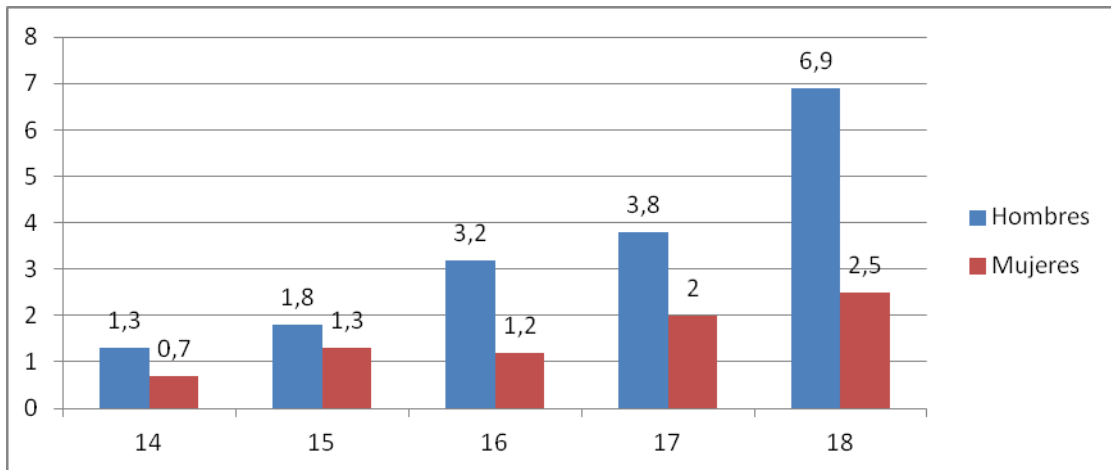
Fuente: Observatorio Español sobre Drogas



Prevalencia de consumo de cocaína en los últimos 12 meses entre los estudiantes de Enseñanzas Secundarias de 14 a 18 años (2012)

Porcentajes

Fuente: Observatorio Español sobre Drogas





VIII. EDUCACIÓN

Alfabetización

Tasas de alfabetización de jóvenes y adultos (2007-2014)

	Población de 16 a 24 años			Población de 25 a 64 años		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
2007	99,6	99,6	99,6	99,0	99,1	98,8
2008	99,6	99,5	99,6	98,9	99,0	98,8
2009	99,6	99,6	99,6	98,9	99,0	98,8
2010	99,6	99,5	99,7	99,0	99,1	98,8
2011	99,7	99,7	99,8	99,0	99,1	98,8
2012	99,7	99,6	99,7	99,0	99,1	98,9
2013	99,7	99,7	99,6	99,1	99,2	99,0
2014	99,7	99,8	99,7	99,1	99,2	99,0

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE

Asistencia a las escuelas

Alumnado matriculado en enseñanzas de régimen general curso (2013-14)

E. Infantil Primer Ciclo (1)	E. Infantil Segundo Ciclo	E. Primaria	ESO	C.F. FP Grado Medio	Programas de Cualificación Profesional Inicial (3)
443.868	1.440.474	2.858.130	1.820.470	330.749	83.805

Fuente: INE

Alumnado matriculado en educación infantil por edad. Curso 2013-2014

Fuente: INE

Todas las edades	1.884.342
Menos de 1 año	42.668
De 1 año	154.287
De 2 años	246.471
De 3 años	459.049
De 4 años	475.883
De 5 años	500.110
De 6 años	5.874



Alumnado matriculado en educación primaria por edad. Curso 2013-2014

Fuente: INE

Total	2.858.130
De 5 años	1.243
De 6 años	476.671
De 7 años	479.288
De 8 años	469.447
De 9 años	465.549
De 10 años	457.877
De 11 años	439.536
De 12 años	65.721
De 13 años	2.620
De 14 y más años	178

Alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria por edad. Curso 2013-2014

Fuente: INE

Total	1.820.470
De 11 años	1.385
De 12 años	370.874
De 13 años	434.246
De 14 años	425.388
De 15 años	402.440
De 16 años	133.561
De 17 años	49.374
De 18 y más años	3.202

Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de FP Grado Medio. Curso 2013-2014

Fuente: INE

De 16 y menos años	10.831
De 17 años	40.792

Alumnado matriculado en Programas de cualificación profesional inicial. Curso 2013-2014

Fuente: INE

De 15 años	5.094
De 16 años	32.777



De 17 años 27.375



Evolución de las tasas netas de escolarización en edades post-obligatorias en el sistema educativo y formativo (1) (2007-2013)

	16 años		17 años		18 años	
	2007-08	2012-13	2007-08	2012-13	2007-08	2012-13
TOTAL	93,1	95,5	81,3	91,8	68,6	80,2
Andalucía	90,0	98,6	76,0	97,5	62,7	78,6
Aragón	95,0	94,9	85,5	88,9	67,5	81,9
Asturias (Principado de)	95,1	96,7	92,6	90,6	83,8	79,8
Balears (Illes)	85,1	86,6	70,2	78,6	45,9	55,1
Canarias	98,0	92,7	83,5	86,0	64,4	72,0
Cantabria	98,8	94,5	91,0	89,8	72,2	77,7
Castilla y León	100,0	98,5	90,4	92,9	80,1	89,8
Castilla-La Mancha	94,1	95,0	81,0	89,5	54,0	65,7
Cataluña	95,0	91,6	78,6	90,6	64,0	78,5
Comunitat Valenciana	86,3	95,1	76,7	88,8	64,9	77,9
Extremadura	96,4	96,8	84,6	89,4	65,1	71,2
Galicia	98,8	97,7	90,2	93,0	81,6	80,8
Madrid (Comunidad de)	92,9	95,6	83,2	92,6	79,3	95,8
Murcia (Región de)	90,7	95,0	76,5	86,3	61,0	75,7
Navarra (Comunidad Foral de)	93,0	94,1	85,4	91,1	79,9	84,0
País Vasco	98,8	100,0	98,8	98,2	94,0	92,4
Rioja (La)	94,6	98,1	81,9	91,9	55,7	68,3
Ceuta	98,6	90,4	81,4	86,0	57,4	68,3
Melilla	85,7	84,8	77,6	80,6	57,8	68,3

Incluye: EE. Rég. General Universitarias y no Universitarias, EE. Rég. Especial (C.F. Artes Plásticas y Diseño, EE. Deportivas, EE. Profesionales de Música y Danza, Idiomas Nivel Avanzado y EE. Artísticas Grado Superior), E. de Adultos (Básica y Secundaria) y otras enseñanzas equivalentes.

Fuente: Anuario estadístico "Las cifras de la educación en España. Edición 2015". MECD

Tasas netas de escolarización en edades post-obligatorias en el sistema educativo y formativo por sexo (2013)

	16 años		17 años		18 años	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
TOTAL	94,8	96,3	90,7	92,9	78,5	82,0
Andalucía	98,8	98,4	96,9	98,0	76,9	80,4
Aragón	94,1	95,7	87,7	90,1	82,7	81,2
Asturias (Principado de)	95,9	97,5	89,3	92,0	80,4	79,1
Balears (Illes)	85,0	88,3	76,6	80,6	55,4	54,8
Canarias	94,2	91,2	83,9	88,1	70,9	73,2
Cantabria	93,1	96,1	89,9	89,8	79,1	76,0
Castilla y León	97,7	99,3	91,6	94,2	86,3	93,5
Castilla-La Mancha	94,8	95,4	88,8	90,2	66,3	65,0
Cataluña	89,7	93,7	90,2	91,1	76,8	80,4
Comunitat Valenciana	91,8	98,7	84,9	92,9	74,1	81,9
Extremadura	97,9	95,8	87,3	91,6	71,6	70,9
Galicia	96,9	98,5	92,8	93,3	79,5	82,2
Madrid (Comunidad de)	95,3	96,0	92,2	93,1	92,6	99,2
Murcia (Región de)	96,8	93,1	86,2	86,3	72,9	78,8
Navarra (Comunidad Foral de)	93,6	94,7	90,2	92,0	83,9	84,2
País Vasco	100,0	100,0	97,7	98,8	94,7	89,9
Rioja (La)	95,1	100,0	90,9	93,0	69,3	67,2
Ceuta	97,4	83,0	85,2	86,8	59,9	76,5
Melilla	83,5	86,5	76,3	85,5	69,2	67,3



Incluye: EE. Rég. General Universitarias y no Universitarias, EE. Rég. Especial (C.F. Artes Plásticas y Diseño, EE. Deportivas, EE. Profesionales de Música y Danza, Idiomas Nivel Avanzado y EE. Artísticas Grado Superior), E. de Adultos (Básica y Secundaria) y otras enseñanzas equivalentes.

Esperanza de vida escolar en el sistema educativo a los 6 años (2007-2013)

	Total		E. no Universitaria		E. Universitaria	
	2007-08	2012-13	2007-08	2012-13	2007-08	2012-13
TOTAL	15,9	17,0	13,4	14,1	2,5	2,9
Andalucía	15,4	16,7	13,3	14,0	2,1	2,6
Aragón	15,5	16,8	13,4	13,9	2,1	2,8
Asturias (Principado de)	16,1	17,1	13,7	14,2	2,4	2,9
Baleares (Illes)	13,7	14,5	12,7	13,2	1,0	1,4
Canarias	15,5	16,2	13,8	14,3	1,7	2,0
Cantabria	15,3	16,7	13,6	14,4	1,7	2,3
Castilla y León	16,8	18,1	13,8	14,5	2,9	3,6
Castilla-La Mancha	14,5	15,6	13,3	14,1	1,1	1,5
Cataluña	15,3	16,9	13,2	13,9	2,1	3,0
Comunitat Valenciana	15,4	17,2	13,1	14,1	2,3	3,1
Extremadura	15,4	16,0	13,7	14,0	1,6	2,0
Galicia	16,1	17,2	13,8	14,4	2,3	2,8
Madrid (Comunidad de)	16,4	18,2	13,2	13,8	3,2	4,4
Murcia (Región de)	15,0	16,7	13,1	13,8	1,9	2,9
Navarra (Comunidad Foral de)	15,7	16,7	13,2	13,9	2,5	2,8
País Vasco	17,3	18,2	14,7	15,1	2,6	3,2
Rioja (La)	14,8	18,4	13,3	14,1	1,6	4,3
Ceuta	14,9	16,0	14,0	14,5	0,9	1,5
Melilla	14,6	15,4	13,7	14,0	0,9	1,4

Incluye: EE. Rég. General Universitarias y no Universitarias, EE. Rég. Especial (C.F. Artes Plásticas y Diseño, EE. Deportivas, EE. Profesionales de Música y Danza, Idiomas Nivel Avanzado y EE. Artísticas Grado Superior) y E. Adultos (Básica y Secundaria).

Fuente: Anuario estadístico "Las cifras de la educación en España. Edición 2015". MECD

Número medio de alumnos por profesor

Número medio de alumnos por profesor en equivalentes a tiempo completo, por tipo de centro y titularidad. Enseñanzas de Régimen General no universitarias

	TOTAL	Centros E. Infantil	Centros E. Primaria	Centros E. Primaria y ESO	Centros ESO y/o Bachilleratos y/o FP	Centros E. Primaria, ESO y Bach/FP	Centros específicos E. Especial
Todos los Centros							
Curso 2011-12	12,1	9,8	13,0	14,5	9,9	16,5	3,9
Curso 2012-13	12,6	9,6	13,4	14,5	10,9	16,2	3,9
Centros Públicos							
Curso 2011-12	11,1	9,2	12,9	8,9	9,7	7,6	3,3
Curso 2012-13	11,8	9,0	13,4	9,4	10,7	7,9	3,5
Centros Privados							
Curso 2011-12	15,2	10,6	15,2	16,0	13,8	16,5	4,5
Curso 2012-13	15,0	10,4	14,8	15,7	13,9	16,2	4,5

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



Número medio de alumnos por profesor. Países U.E. Curso 2011-2012

	E. Primaria y Secundaria	E. Primaria	E. Secundaria 1ª etapa	E. Secundaria 2ª etapa
Alemania	15,4	16,0	13,9	13,7
Austria	10,1	12,0	9,0	9,8
Bélgica	10,5	12,5	8,2	10,1
Bulgaria	13,9	17,5	12,8	12,3
Croacia	10,7	14,2	9,6	9,7
Chipre	11,5	14,0	10,0	10,1
Dinamarca	3,7	..
Eslovenia	12,6	15,9	7,9	14,1
España	11,7	13,4	10,6	9,9
Estonia	12,5	13,1	9,9	14,1
Finlandia	13,1	13,6	8,9	16,1
Francia	14,7	18,9	15,5	9,9
Grecia	9,4	9,4
Hungría	11,3	10,7	10,6	12,5
Irlanda	15,7	16,2	..	15,0
Italia	12,3	12,1	11,8	13,0
Letonia	10,0	11,0	7,9	10,7
Lituania	8,1	10,1	7,5	7,8
Luxemburgo	9,0	9,2	22,6	7,6
Malta	9,6	11,5	8,0	9,1
Países Bajos	16,5	20,8	15,6	36,9
Polonia	10,7	11,0	9,9	10,9
Portugal	9,9	11,9	9,6	7,6
Reino Unido	17,8	21,1	14,2	17,1
República Checa	13,2	18,9	11,1	11,3
República Eslovaca	14,1	16,8	12,8	13,9
Rumanía	15,4	18,1	13,0	15,9
Suecia	12,1	11,8	11,3	13,2

Calculado en equivalente a tiempo completo de alumnado y profesorado.

Fuente: Eurostat



Tasas de retención, finalización y transiciones

Alumnado que terminó los estudios por enseñanza. Curso 2012-2013

Fuente: INE

Educación Primaria (1)	439.039
Graduado en Educación Secundaria - ESO	324.309
Graduado en Educación Secundaria - PCPI-Módulos voluntarios (2)	13.208
Graduado en Educación Secundaria - Educación de Adultos (3)	54.384
Enseñanzas conducentes al Título de Bachillerato - Total	226.904
Bachillerato	221.527
Bachillerato a distancia	5.377
EE. conducentes al Título de Técnico - Total	89.377
FP - Ciclos Formativos Grado Medio	87.979
FP - Ciclos Formativos Grado Medio a distancia	1.398
PCPI - Módulos obligatorios (Cert. profesionalidad/cert. académ.) (2)	27.450
EE. conducentes al Título de Técnico Superior	104.923

Notas:

- 1) Se refiere al alumnado que promocionó el último curso/ciclo de E. Primaria.
- 2) No se incluye la información de Cataluña por no estar disponible.
- 3) No se incluye la información de Canarias por no estar disponible.

Porcentaje de población que se gradúa en cada enseñanza/titulación. Curso 2012-2013

Fuente: INE

	Graduado en ESO (alumnado ESO)	Graduado en ESO a través de PCPI - Módulos Voluntarios (1)	Graduado en ESO en E. de Adultos (2) (3)	Bachillerato	Técnico (4)	Técnico Superior (5)
TOTAL	75,4	3,7	13,2	53,4	21,7	24,0

Notas:

- 1) No se incluye la información de Cataluña por no estar disponible.
- 2) Se considera el alumnado que obtiene el título en el régimen presencial y a distancia de E. Secundaria para Adultos y a través de las pruebas libres.
- 3) No se incluye la información de Canarias por no estar disponible.
- 4) Se considera el alumnado graduado en Ciclos Form. de FP, de Artes Plásticas y Diseño y de EE. Deportivas de Grado Medio.
- 5) Se considera el alumnado graduado en Ciclos Form. de FP, de Artes Plásticas y Diseño y de EE. Deportivas de Grado Superior.



Evolución del porcentaje de alumnado que repite E. Primaria

	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11	2011-12	2012-13
2º curso						
Ambos sexos	4,5	4,6	4,6	4,6	4,5	4,6
Hombres	5,2	5,2	5,3	5,3	5,2	5,2
Mujeres	3,7	3,9	3,9	3,9	3,8	4,0
4º curso						
Ambos sexos	4,4	4,5	4,6	4,4	4,1	3,9
Hombres	5,0	5,0	5,1	4,9	4,6	4,3
Mujeres	3,8	4,0	4,1	3,8	3,6	3,5
6º curso						
Ambos sexos	6,0	5,9	5,4	5,1	4,7	4,4
Hombres	6,8	6,8	6,1	5,8	5,4	5,0
Mujeres	5,1	5,0	4,6	4,3	3,9	3,7

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. MECD

Evolución del porcentaje de alumnado que repite E.S.O.

	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11	2011-12	2012-13
1er curso						
Ambos sexos	16,3	15,3	14,7	14,0	13,9	13,0
Hombres	18,9	17,9	17,0	16,3	16,1	15,0
Mujeres	13,3	12,5	12,0	11,5	11,4	10,6
2º curso						
Ambos sexos	15,3	14,1	13,7	12,8	12,4	11,7
Hombres	17,2	15,8	15,4	14,5	14,0	13,2
Mujeres	13,1	12,2	11,8	10,9	10,8	10,1
3er curso						
Ambos sexos	15,6	13,9	13,5	13,1	12,6	12,0
Hombres	16,8	15,2	14,7	14,3	13,9	13,2
Mujeres	14,4	12,7	12,2	11,8	11,3	10,7
4º curso						
Ambos sexos	11,9	10,9	11,0	10,4	10,5	10,0
Hombres	13,2	12,2	12,5	11,9	11,9	11,6
Mujeres	10,6	9,7	9,6	8,9	9,0	8,6

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. MECD



Transiciones después de la educación obligatoria: Tasas netas de escolarización de 16 a 18 años en el sistema educativo (1). Curso 2012-13

	16 años		17 años			18 años			
	Obligatoria (2)	Post Obligatoria (3)	Obligatoria (2)	Post Obligatoria (3)	Superior no Univ. (4)	Obligatoria (2)	Post Obligatoria (3)	Superior no Univ. (4)	E. Univer- sitaria
TOTAL	32,1	62,8	12,6	76,2	0,0	1,2	39,1	4,0	30,1
Andalucía	36,4	59,7	14,7	72,5	0,0	1,8	38,9	3,3	26,5
Aragón	31,9	62,8	11,4	76,4	0,0	1,2	40,3	3,4	33,9
Asturias (Principado de)	29,8	66,9	13,1	77,0	0,1	0,9	33,6	5,7	35,4
Baleares (Illes)	33,7	52,5	12,5	62,7	0,0	1,1	33,8	1,1	11,6
Canarias	36,6	55,9	14,5	70,6	0,0	1,0	40,2	3,4	20,9
Cantabria	32,5	61,9	13,0	76,0	0,1	1,4	44,4	3,2	25,1
Castilla y León	33,7	64,7	15,6	76,8	0,0	1,3	44,9	3,2	36,4
Castilla-La Mancha	34,7	60,0	15,8	72,5	0,0	1,2	39,3	3,0	13,0
Cataluña	27,2	63,8	7,2	82,0	0,0	1,3	37,9	5,3	31,2
Comunitat Valenciana	30,7	64,4	10,4	77,0	0,1	0,6	39,4	3,5	29,2
Extremadura	33,8	62,4	12,8	73,7	0,0	1,3	39,4	2,2	16,6
Galicia	31,2	65,9	13,3	77,8	0,1	1,5	41,9	5,4	26,9
Madrid (Comunidad de)	31,4	64,2	14,7	77,5	0,0	0,9	38,0	4,2	45,9
Murcia (Región de)	36,5	58,4	17,1	68,1	0,0	1,4	38,5	2,3	30,1
Navarra (Comunidad Foral de)	27,2	66,7	9,5	81,3	0,1	0,8	39,3	4,6	36,6
País Vasco	22,3	77,7	8,3	89,9	0,0	0,9	37,8	7,2	42,1
Rioja (La)	27,8	69,9	8,1	81,4	0,0	0,7	40,5	3,4	17,8
Ceuta	34,4	55,9	13,8	70,2	0,0	1,2	45,1	1,7	10,9
Melilla	28,9	55,7	10,9	69,5	0,2	1,0	40,1	2,2	11,0

(1) No incluye Educación de Adultos.

(2) Incluye: E.S.O. y Educación Especial.

(3) Incluye: PCPIs, Bachillerato, C.F.G.M. de FP y Artes Plásticas, EE. Deportivas Grado Medio, EE. Profesionales Música y Danza e Idiomas Nivel Avanzado.

(4) Incluye: C.F.G.S. de FP y Artes Plásticas, EE. Deportivas Grado Superior y EE. Artísticas Grado Superior.

Fuente: Anuario estadístico "Las cifras de la educación en España. Edición 2015". MECD

Educación preescolar

Tasa neta de escolaridad 0-2 años y 3-5 años, por sexo

	0-2 años			3-5 años		
	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas
2009-10	26,3	26,5	26,1	97,0	96,4	97,6
2010-11	28,8	29,1	28,5	96,9	96,3	97,4
2011-12	30,7	31,0	30,4	96,6	96,3	96,8
2012-13	31,8	32,1	31,6	96,6	96,4	96,8

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



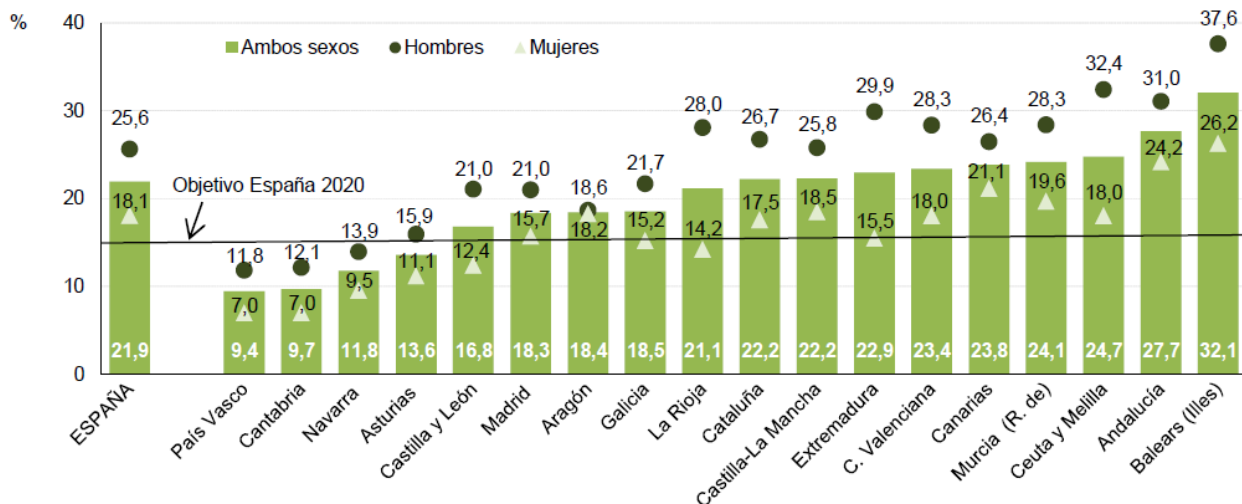
Tasa neta de escolaridad 0-2 años, por comunidad autónoma y sexo

	0-2 años		3-5 años	
	2009-10	2012-13	2009-10	2012-13
TOTAL	26,3	31,8	97,0	96,6
Andalucía	27,0	34,7	98,1	97,5
Aragón	29,3	33,2	96,7	95,7
Asturias (Principado de)	12,1	17,1	99,4	97,7
Balears (Illes)	17,1	21,6	93,5	93,2
Canarias	0,0	7,3	96,5	94,8
Cantabria	20,9	24,6	95,7	95,5
Castilla y León	13,3	18,9	98,3	97,9
Castilla-La Mancha	31,4	31,8	98,1	96,4
Cataluña	33,1	34,6	97,1	96,6
Comunitat Valenciana	18,8	25,6	94,4	94,9
Extremadura	3,3	15,5	99,4	98,6
Galicia	21,3	39,4	98,1	97,4
Madrid (Comunidad de)	38,8	43,0	95,9	96,2
Murcia (Región de)	17,5	16,6	98,0	98,4
Navarra (Comunidad Foral de)	5,1	10,1	96,9	96,0
País Vasco	49,6	52,5	98,8	97,8
Rioja (La)	6,4	32,7	95,9	96,5
Ceuta	5,1	7,7	98,3	95,2
Melilla	14,4	17,3	92,2	88,4



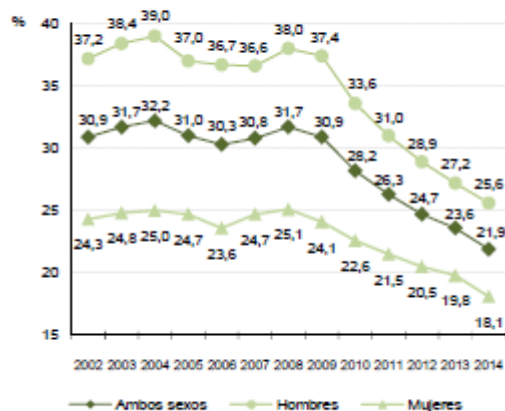
Abandono escolar

Porcentaje de personas de 18 a 24 años que han abandonado de forma temprana la educación y la formación, por sexo. 2014.

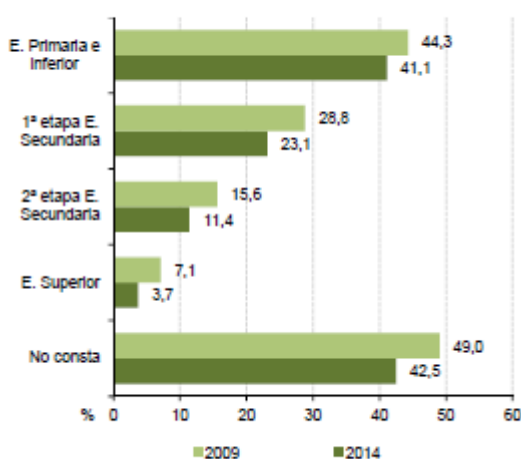


Fuente: Sistema estatal de indicadores de la educación 2015 (MECD).

Evolución del porcentaje de población de 18 a 24 años que ha abandonado de forma temprana la educación y la formación por sexo.



Evolución de la tasa de abandono según los estudios máximos de la madre. 2009 y 2014.



Nota: Elaborado con la metodología establecida por Eurostat, basándose en medias anuales de datos trimestrales.

Fuente: Sistema estatal de indicadores de la educación 2015 (MECD). Encuesta de Población Activa. INE. Elaborado con la metodología establecida por Eurostat basándose en medias anuales de datos trimestrales. Encuesta Comunitaria de Fuerza de Trabajo (Labour Force Survey) - Medias Anuales. Eurostat.



Becas y ayudas al estudio

Evolución de las becas y de las ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por curso escolar

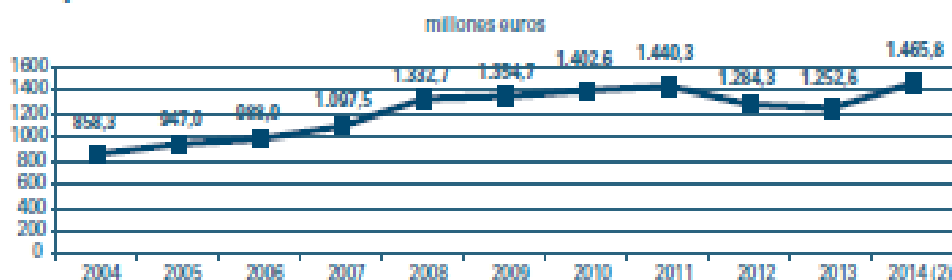
	Becas		Ayudas ⁽¹⁾	
	Importe (miles €)	Beneficiarios	Importe (miles €)	Beneficiarios
2003-2004	647.981	458.892	91.385	933.695
2004-2005	722.630	450.031	97.863	877.491
2005-2006	732.393	435.721	104.061	923.694
2006-2007	835.446	475.855	109.862	962.885
2007-2008	917.302	503.412	114.449	955.979
2008-2009	1.144.258	582.842	126.374	1.027.705
2009-2010	1.276.158	677.794	127.981	998.672
2010-2011	1.470.510	738.368	128.797	994.590
2011-2012	1.618.555	793.436	129.897	975.330
2012-2013	1.483.502	785.949	64.251	319.956
2013-2014 ^(p)	1.408.158	777.394	64.786	298.251

(1) Incluye ayudas concedidas para la adquisición de libros de texto y material didáctico y las de reducción de precios académicos a familias numerosas de tres hijos. Desde el curso 2006-07 y hasta el 2011-12 están incluidas las aportaciones del Ministerio a los convenios con CC.AA. para programas de ayudas y de gratuidad de libros y en el curso 2012-13 éstas se sustituyen por transferencias de créditos del Ministerio a las CC.AA. para programas de libros de texto y material en los niveles obligatorios.

(p) Cifras provisionales.

Fuente: S. G. de Estadística y Estudios y S. G. de Becas y de Atención al Estudiante, Orientación e Inserción Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Evolución del gasto anual en transferencias a los hogares del programa de becas y de las ayudas al estudio del MECD⁽¹⁾



(1) Se refiere al presupuesto liquidado del programa presupuestario 323 M Becas y ayudas al estudio.

(2) Presupuesto inicial.

Fuente: Estadística del gasto público en educación. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



Actividad extraescolar

Porcentaje de estudiantes que realizan actividades extraescolares. Curso 2011-2012

	Actividades extraescolares (de apoyo y ocio) en el centro	Actividades extraescolares de apoyo fuera del centro
Total de niveles	22,5	19,08
A. Infantil y primaria	32,73	13,31
Infantil 1º Ciclo	8,16	.
Infantil 2º Ciclo	30,3	5,91
Primaria	41,65	20,48
B. Secundaria	19,51	27,89
Enseñanza Secundaria Obligatoria (E.S.O)	25,14	32,58
Bachillerato	20,47	38,35
Formación Profesional de Grado Medio	.	.
Régimen Especial de Grado Elemental y Medio	.	.
C. Terciaria	.	18,85
Universitaria	.	20,17
Ciclos Formativos de Grado Superior	.	.

Fuente: Encuesta sobre el Gasto de los Hogares en Educación. Curso 2011-2012. Instituto Nacional de Estadística

La evaluación intermedia del II PENIA, obtiene como resultados a los indicadores de estas medidas información procedente de encuestas que aunque no siempre tienen una periodicidad o una continuidad en el tiempo, proporcionan datos que contribuyen a dibujar una imagen de la ocupación del tiempo libre por parte de niñas y niños, que complementa la información aportada por las administraciones responsables, o bien por las ONG que se dedican a la promoción del derecho a la participación social de los mismos. Según estos indicadores el 63% de la población escolar practica alguna actividad física o deporte de forma organizada y el 72% de forma no organizada, fuera del horario escolar (MSSSI- 2011). El 84,6% de niños entre 11 y 17 años se declaran estar satisfechos consigo mismos (MSSSI- HBSC- 2006). El 78,5% de estas mismas edades declaran estar de acuerdo o muy de acuerdo con la frase “me siento libre para expresar mis ideas y opiniones en mis actividades de tiempo libre” (MSSSI- HBSC- 2006). Existe un 8,2% de bibliotecas por cada 10.000 niños de 0 a 17 años (INE y padrón 2012). El 11,6% de niños de 0 a 15 años viven en zonas donde escasean mucho las zonas verdes (MSSSI- 2011/12). Los niños de 11 a 17 años que declaran pasar tiempo con los padres “simplemente hablando/charlando” indican que es muy fácil (26,9%) o fácil (40,8%) hacerlo con el padre y muy fácil (44,3%) o fácil (40,4%) hacerlo con la madre. (HBSC-2010). Los niños de 11 a 17 años que declaran tener “un amigo/a especial, alguien en quien realmente puede confiar, alguien que le haga sentir bien y que le ayuda cuando lo necesita”, indican tener 3 ó más mejores amigos el 60,4% y 3 o más mejores amigas el 61,2% (HBSC-2010). El número de programas dirigidos a fomentar la participación infanto/juvenil financiados por las administraciones públicas fue en 2013 de 64 y en 2014 de 66 (MSSSI (IRPF)-2014). Son 115 el número de consejos municipales dirigidos a la participación infantil (UNICEF (CAI)-2014).

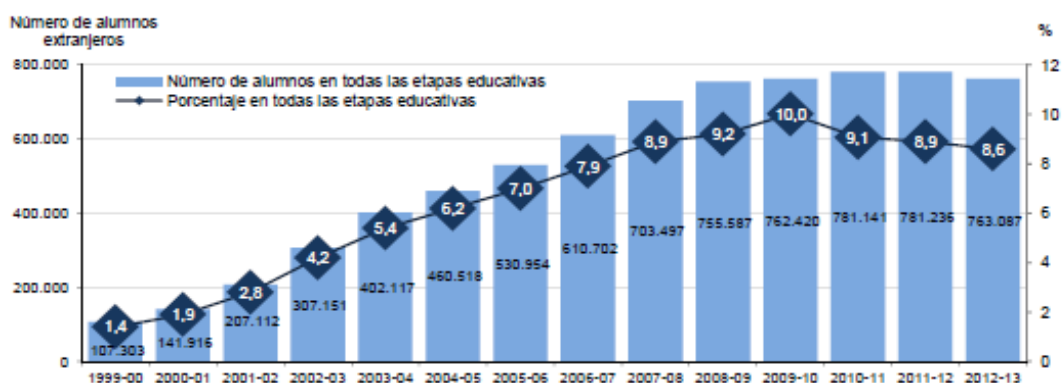


IX.MEDIDAS ESPECIALES

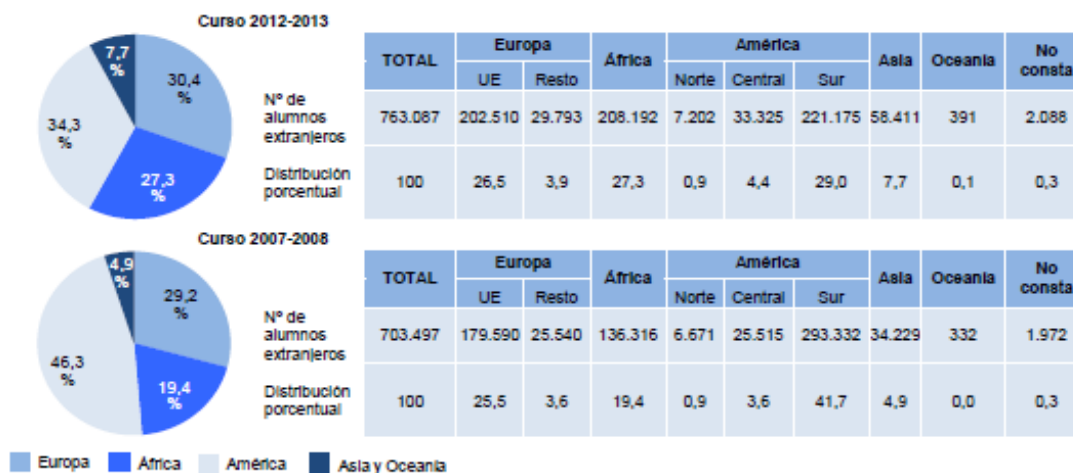
NIÑOS FUERA DE SU PAÍS DE ORIGEN

Alumnado extranjero

Evolución del alumnado extranjero escolarizado en Enseñanzas no universitarias en todas las etapas educativas.



Evolución del alumnado extranjero por área geográfica de procedencia.



Menores Extranjeros No Acompañados

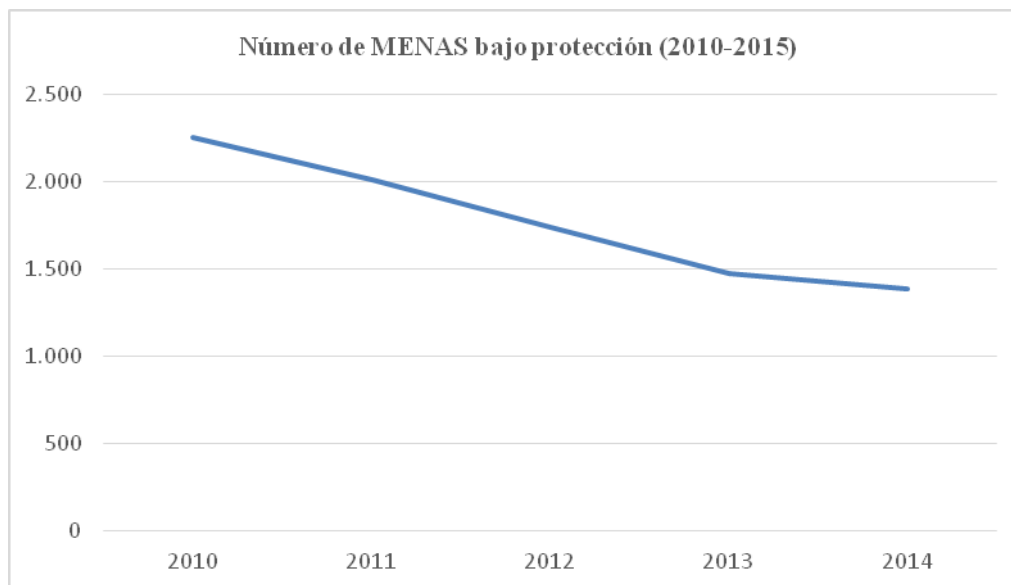
Número de MENAS bajo protección (2010-2014)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	2010	2011	2012	2013	2014
Andalucía	852	952	942	807	839
Asturias	75	51	54	42	
Canarias	624	350	152	112	58
Cantabria	119	118	86	33	33
Castilla león	145	85	53	67	49
Ceuta	52	64	79	40	55
Extremadura	40	18	19		
Madrid	255	279	268	280	226
Murcia	81	83	71	77	111
Navarra	10	10	14	16	14



Total	2.253	2.010	1.738	1.474	1.385
--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Fuente: Elaboración a partir de datos facilitados por las CC.AA.



Fuente: Elaboración a partir de datos facilitados por las CC.AA.

Medidas adoptadas para menores extranjeros no acompañados 2014

Tipo de acogimiento	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Residencial	1.862	21,0	182	2,1	1.680	18,9
Familiar	77	0,9	38	0,4	39	0,4
Total	1.939	21,9	220	2,5	1.719	19,4

Tasa 1/100.000 personas menores de 18 años

Fuente: Boletín estadístico de Medidas de Protección a la Infancia. MSSSI.

SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL MENORES NO ACOMPAÑADOS POR CONTINENTE Y PAÍS DE ORIGEN

PAÍS DE ORIGEN	SOLICITANTES
ÁFRICA	13
Congo	2
Costa de Marfil	1
Mali	7
Marruecos	1
Nigeria	1
No reco. (Sáhara)	1
ASIA	4
Bangladesh	1
Siria	3
TOTAL	17

Fuente: Asilo en cifras 2014. Ministerio del Interior



RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO Y CONCESIÓN DEL DERECHO DE ASILO POR CONTINENTE, PAÍS DE ORIGEN Y EDAD

PAÍS DE ORIGEN	0-13	14-17	18-34	35-64	65 o más	TOTAL
ÁFRICA	8	1	23	3	0	35
Angola	0	0	0	1	0	1
Camerún	1	0	4	0	0	5
Costa de Marfil	1	0	0	0	0	1
Egipto	2	0	1	0	0	3
Eritrea	0	0	2	0	0	2
Etiopía	0	0	1	0	0	1
Liberia	1	0	1	0	0	2
Marruecos	0	0	6	0	0	6
Nigeria	0	0	0	1	0	1
Senegal	1	0	0	0	0	1
Sierra Leona	0	0	3	0	0	3
Somalia	1	0	4	0	0	5
Sudán	1	1	1	1	0	4
AMÉRICA	7	2	8	9	0	26
Colombia	4	1	5	4	0	14
Cuba	0	0	1	2	0	3
El Salvador	0	0	0	1	0	1
Honduras	2	0	1	2	0	5
México	1	1	1	0	0	3
ASIA	46	14	96	63	9	228
Afganistán	2	2	18	0	0	22
Armenia	1	0	2	0	0	3
Bangladesh	0	0	1	1	0	2
China	0	0	3	4	0	7
Irán	3	0	7	7	0	17
Iraq	0	0	0	2	0	2
Kazajistán	1	0	0	1	0	2
Líbano	0	1	0	0	0	1
Myanmar	0	0	1	0	0	1
Pakistán	11	5	17	14	1	48
Sri Lanka	0	0	1	0	0	1
Siria	28	6	46	34	8	122
Estados no reconocidos	12	7	30	18	3	70
No reconocido (Tíbet)	0	0	2	0	0	2
Palestina EONU	12	7	28	18	3	68
Europa Central y del Este	3	0	15	7	0	25
Bielorrusia	0	0	2	1	0	3
Rusia	3	0	13	6	0	22
TOTAL	76	24	172	100	12	384

Fuente: Asilo en cifras 2014. Ministerio del Interior



RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN SUBSIDIARIA POR CONTINENTE, PAÍS DE ORIGEN Y EDAD

PAÍS DE ORIGEN	0-13	14-17	18-34	35-64	65 o más	TOTAL
ÁFRICA	21	16	47	22	4	110
Costa de Marfil	5	1	2	0	0	8
Eritrea	1	0	2	2	0	5
Etiopía	4	0	1	0	0	5
R.D. Congo	1	1	0	2	0	4
Somalia	8	14	42	18	4	86
Sudán	2	0	0	0	0	2
AMÉRICA	2	2	2	3	0	9
Cuba	1	1	1	3	0	6
Guatemala	1	1	1	0	0	3
ASIA	264	57	442	266	31	1.060
Afganistán	7	0	2	1	0	10
Pakistán	1	0	4	0	0	5
Sri Lanka	2	1	1	1	0	5
Siria	254	56	435	264	31	1.040
Estados no reconocidos	3	1	14	1	0	19
No reconocido (Sáhara)	0	0	1	0	0	1
Palestina EONU	3	1	13	1	0	18
Europa Central y del Este	0	0	0	1	0	1
Ucrania	0	0	0	1	0	1
TOTAL	290	76	505	293	35	1.199

Fuente: Asilo en cifras 2014. Ministerio del Interior



Asylum applicants considered to be unaccompanied minors - annual data Persons

timegeo	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
EU (28 countries)	11,700 ^(d)	12,225 ^(d)	10,620 ^(d)	11,695 ^(d)	12,545	12,730	23,160
EU (27 countries)	:	:	:	:	:	:	:
Euro area (18 countries)	:	:	:	:	:	:	:
Euro area (17 countries)	:	:	:	:	:	:	:
Belgium	470	710	860	1,385	975	420	475
Bulgaria	15	10	20	25	60	185	940
Czech Republic	35	10	5	10	5	0	5
Denmark	300	520	410	270	355	350	820
Germany	765	1,305	1,950	2,125	2,095	2,485	4,400
Estonia	0	0	0	0	0	5	0
Ireland	100	55	35	25	25	20	30
Greece	295	40	145	60	75	325	440
Spain	15	20	15	10	15	10	15
France	410	445	610	595	490	365	270
Croatia	:	:	:	:	70	55	10
Italy	575	420	305	825	970	805	2,505
Cyprus	70	20	35	15	25	55	50
Latvia	5	0	5	0	0	5	0
Lithuania	0	5	10	10	5	0	5
Luxembourg	0	10	20	20	15	45	30
Hungary	175	270	150	60	185	380	605
Malta	20	45	5	25	105	335	55
Netherlands	725	1,040	700	485	380 ^(p)	310 ^(p)	960
Austria	695	1,040	600	1,005	1,375	935	1,975
Poland	375	360	230	405	245	255	185
Portugal	5	0	5	5	10	55	15
Romania	55	40	35	55	135	15	95
Slovenia	20	25	25	60	50	30	65
Slovakia	70	30	5	20	5	5	10
Finland	705	555	330	150	165	160	195
Sweden	1,510	2,250	2,395	2,655	3,580	3,850	7,050
United Kingdom	4,285	2,990	1,715	1,400	1,125	1,265	1,945
Iceland	0	0	0	0	5	0	0
Liechtenstein	0	15	0	0	0	0	0
Norway	1,045	1,820	630	635	705	670	940
Switzerland	595	415	220	310	495	355	780
Montenegro	:	:	:	:	:	:	:
Former Yugoslav Republic of Macedonia, the	:	:	:	:	:	:	:
Serbia	:	:	:	:	:	:	:
Turkey	:	:	:	:	:	:	:

:=not available=d=definition differs (see metadata)p=provisional



Source of Data: Eurostat

Last update: 25.09.2015



Explotación y abusos sexuales y trata

Niños víctimas de delitos contra la libertad sexual

	2013	2014
Delitos contra la libertad sexual	3.364	3.732

Fuente: INE

Victimizaciones de delitos contra la indemnidad sexual relacionados con la Explotación Sexual Infantil (2010)

Tipo de hechos. delitos contra la indemnidad sexual	MENOR O IGUAL A 13 AÑOS			14 A 15 AÑOS			16 A 17 AÑOS			TOTAL MENORES		
	M	F	T	M	F	T	M	F	T	M	F	T
	Agresión sexual	39	145	184	15	133	148	16	137	153	70	415
Agresión sexual con penetración	33	74	107	10	86	96	5	98	103	48	258	306
Abuso sexual	165	640	805	32	217	249	30	157	187	227	1.014	1.241
Abuso sexual con penetración	27	60	87	14	33	47	6	31	37	47	124	171
Corrupción de menores/inca pacitados	44	84	128	21	62	83	25	35	60	90	181	271
Relativos a la prostitución	0	6	6	0	17	17	3	13	16	3	36	39
Pornografía de menores	33	80	113	12	44	56	9	19	28	54	143	197
TOTAL	341	1.089	1.430	104	592	696	94	490	584	539	2.171	2.710

Cuadro realizado con los datos sumariados y proporcionados por las Unidades de las FF.CC. de Seguridad (CNP + GC + PFN).

M (Masculino); F (Femenino); T (Total).



Victimizaciones de delitos contra la indemnidad sexual relacionados con la Explotación Sexual Infantil (2011)

Tipo de hechos. delitos contra la indemnidad sexual	MAYOR DE 13 AÑOS													
	MENOR O IGUAL a 13 AÑOS				14 a 15 AÑOS			16 a 17 AÑOS			TOTAL MENORES			
	M	F	?	T	M	F	T	M	F	T	M	F	?	T
Agresión sexual	61	167	0	228	17	116	133	7	125	132	85	408	0	493
Agresión sexual con penetración	9	52	0	61	2	80	82	5	93	98	16	225	0	241
Abuso sexual	209	730	1	940	37	231	268	35	169	204	281	1.130	1	1.412
Abuso sexual con penetración	11	33	0	44	2	29	31	6	35	41	19	97	0	116
Corrupción de menores/incapacitados	27	56	0	83	27	65	92	20	47	67	74	168	0	242
Relativos a la prostitución	1	10	0	11	5	10	15	3	23	26	9	43	0	52
pornografía de menores	2	6	2	10	2	3	5	1	3	4	5	12	2	19
TOTAL	320	1.054	3	1.377	92	534	626	77	495	572	489	2.083	3	2.575

Cuadro realizado con los datos sumariados y proporcionados por las Unidades de las FF.CC. de Seguridad (CNP + GC + PFN).

M (Masculino); F (Femenino); ? (Se desconoce); T (Total).

Victimizaciones de delitos contra la indemnidad sexual relacionados con la Explotación Sexual Infantil (2012)

Tipo de hechos. delitos contra la indemnidad sexual	MAYOR DE 13 AÑOS													
	MENOR O IGUAL a 13 AÑOS				14 a 15 AÑOS			16 a 17 AÑOS			TOTAL MENORES			
	M	F	?	T	M	F	T	M	F	T	M	F	?	T
Agresión sexual	55	141	0	196	13	126	139	10	142	152	78	409	0	487
Agresión sexual con penetración	15	49	1	65	7	87	94	6	84	90	28	220	1	249
Abuso sexual	182	666	0	848	39	241	280	28	178	206	249	1.085	0	1.334
Abuso sexual con penetración	17	49	0	66	2	22	24	2	19	21	21	90	0	111
Corrupción de menores/incapacitados	40	83	0	123	23	48	71	18	45	63	81	176	0	257
Relativos a la prostitución	0	3	0	3	3	8	11	3	21	24	6	32	0	38
Pornografía de menores	4	7	0	11	2	8	10	4	7	11	10	22	0	32
TOTAL	313	998	1	1.312	89	540	629	71	496	567	473	2.034	1	2.508



Cuadro realizado con los datos sumarizados y proporcionados por las Unidades de las FF.CC. de Seguridad (CNP + GC + PFN).

M (Masculino); F (Femenino); ? (Se desconoce); T (Total).

Victimizaciones de delitos contra la indemnidad sexual relacionados con la Explotación Sexual Infantil (2013)

Tipo de hechos. delitos contra la indemnidad sexual	MENOR O IGUAL a 13 AÑOS			14 a 15 AÑOS			16 a 17 AÑOS			TOTAL MENORES		
	M	F	T	M	F	T	M	F	T	M	F	T
	Agresión sexual	54	142	196	14	95	109	8	105	113	76	342
Agresión sexual con penetración	17	69	86	11	67	78	10	94	104	38	230	268
Abuso sexual	215	682	897	54	233	287	21	183	204	290	1.098	1.388
Abuso sexual con penetración	16	66	82	5	24	29	4	29	33	25	119	144
Corrupción de menores/ incapacitados	55	79	134	45	60	105	21	52	73	121	191	312
Relativos a la prostitución	1	8	9	3	9	12	3	21	24	7	38	45
Pornografía de menores	4	35	39	3	29	32	6	15	21	13	79	92
Contacto mediante tecnología con menor 13 años con fines sexuales	23	48	71	0	4	4	1	0	1	24	52	76
TOTAL	385	1.129	1.514	135	521	656	74	499	573	594	2.149	2.743

Cuadro realizado con los datos sumarizados y proporcionados por las Unidades de las FF.CC. de Seguridad (CNP + GC + PFN + cuerpos de Policía Local que facilitan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad –SEC-).

M (Masculino); F (Femenino); T (Total).

TIPO DE HECHO	AÑO 2011	AÑO 2012		AÑO 2013	
		NACIONALIDAD	NÚMERO	NACIONALIDAD	NÚMERO
MENORES VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS CON FINALIDAD SEXUAL	7	Rumana	4	Rumana	5
		Ecuatoriana	1	Nigeriana	4
		Argelina	1	Brasileña	2
				Italiana	1
		TOTAL	6	TOTAL	12

Cuadro realizado con los datos proporcionados por el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado sobre el número de víctimas menores identificadas por las FF.CC. de Seguridad.

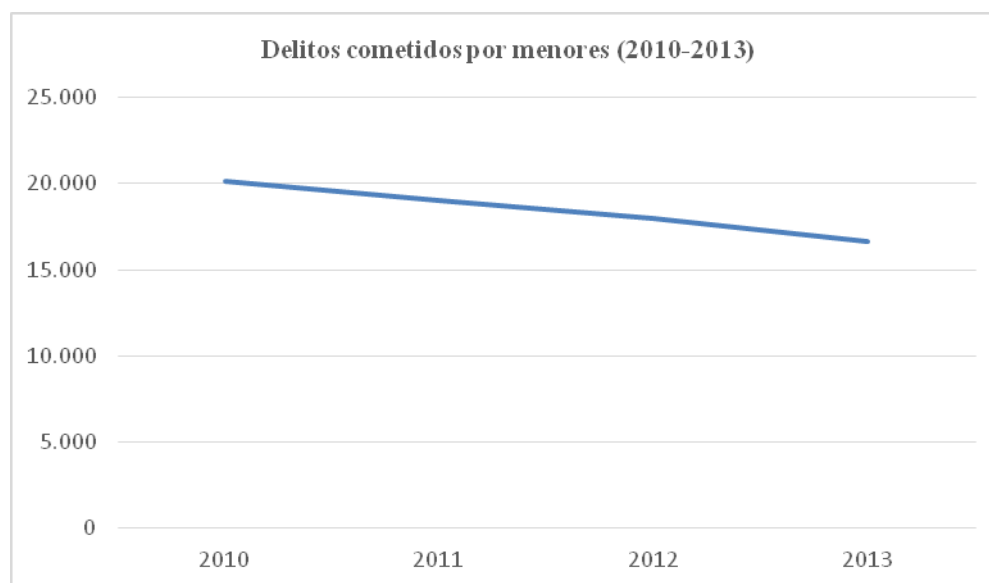


Niños en conflicto con la ley

Delitos cometidos por menores (2010-2013)

	2010	2011	2012	2013
Total delitos	20.103	19.051	18.008	16.646

Fuente: INE



Infracciones penales según edad (2010)

	Total	14 años	15 años	16 años	17 años
Total Delitos	20.103	2.891	4.337	5.969	6.906
Homicidio y sus formas	69	4	9	25	31
Lesiones	2.369	278	467	762	862
Contra la libertad	839	126	178	252	283
Agresiones sexuales	149	51	23	33	42
Abusos sexuales	106	36	33	22	15
De los robos	7.882	1.211	1.804	2.387	2.480
Contra la salud pública	326	19	46	96	165
Contra la seguridad del tráfico	2.245	212	398	649	986

Fuente: Explotación del INE del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores



Infracciones penales según edad (2011)

	Total	14 años	15 años	16 años	17 años
Total Delitos	19.051	2.785	4.221	5.758	6.287
Homicidio y sus formas	45	7	10	11	17
Lesiones	2.336	291	487	706	852
Contra la libertad	734	111	191	206	226
Agresiones sexuales	105	27	27	26	25
Abusos sexuales	96	24	21	36	15
De los robos	7.892	1.272	1.834	2.374	2.412
Contra la salud pública	277	27	41	66	143
Contra la seguridad vial	1.631	163	306	468	694

Fuente: Explotación del INE del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores

Infracciones penales según edad (2012)

	Total	14 años	15 años	16 años	17 años
Total Delitos	18.008	2.676	3.972	5.431	5.929
Homicidio y sus formas	44	3	8	13	20
Lesiones	2.416	323	500	732	861
Contra la libertad	781	141	180	224	236
Agresiones sexuales	123	36	28	36	23
Abusos sexuales	115	30	19	36	30
De los robos	7.446	1.168	1.734	2.224	2.320
Contra la salud pública	268	21	37	79	131
Contra la seguridad vial	1.303	139	215	413	536

Fuente: Explotación del INE del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores

Infracciones penales según edad (2013)

	Total edad	14 años	15 años	16 años
Total Delitos	16.646	2.470	3.732	4.862
Homicidio y sus formas	49	4	7	18
Lesiones	2.149	265	453	629
Contra la libertad	797	150	190	234
Contra la libertad e indemnidad sexuales	232	65	59	56
Agresiones sexuales	112	29	32	23
Abusos sexuales	99	32	24	25
Otros delitos contra la libertad e indemnidad sexuales	21	4	3	8
Robo con violencia	3.623	602	906	1.084
Contra la salud pública	222	12	27	77
Contra la seguridad vial	1.035	83	178	308



Fuente: Explotación del INE del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores



2. Robos con fuerza en cosas DETENCIONES E IMPUTACIONES DE MENORES DE EDAD (14 a 17 años) por causa de infracción penal 4 707 3,0

Acumulado	Sexo MASCULINO		Variación % 2013-2012	Sexo FEMENINO		Variación % 2013-2012	TOTAL		Variación % 2013-2012			
	2012	En domicilios		2012	2013		2012	2013				
Enero - Diciembre	677	677	1,4	629	629	23	36	56,5	700	665	-5,0	
		<i>En establecimientos</i>		815	809	-0,7	34	37	8,8	849	846	-0,4
DELITOS	I. Contra las Personas	Robos con violencia e intimidación		1 731	1 886	-9,4	328	361	-10,1	3 948	3 747	-9,7
	1. Homicidios dolosos / Asesinatos	<i>En vía pública</i>		2 353	2 473	-4,2	336	259	400,0	2 389	2 572	-57,6
		<i>Homicidios/Asesinatos consumados</i>		67	67	-29,4	17	15	100,0	114	106	-27,2
	2. Lesiones	<i>En establecimientos</i>		699	727	6,9	47	69	15,8	756	737	4,8
	3. Malos tratos ámbito familiar			868	1 000	-12,8	253	287	-13,4	1 678	1 507	-16,9
	4. Estafas	<i>Estafas bancarias</i>		125	98	-24,4	19	18	-8,3	142	98	-39,4
	II. Contra Libertad			681	749	-9,0	140	165	17,9	831	914	-10,0
	6. Malos tratos hab. ámbito familiar			382	433	-11,8	68	48	-15,4	649	499	-22,9
	7. Otros contra la libertad	<i>Contra la propiedad intelectual e industrial</i>		460	517	-12,9	91	197	100,0	551	624	13,2
	III. Libertad Sexual			321	396	23,4	10	37	270,0	331	433	30,8
	8. Blanqueo de capitales			0	1	100,0	0	0	0,0	0	1	100,0
	9. Agresión sexual con penetración			60	55	-8,3	0	1	100,0	60	56	-6,7
	9. Otros contra el patrimonio			195	255	-30,8	75	65	-13,3	270	320	-18,5
	VI. Seguridad Colectiva			1 212	1 023	-15,6	136	122	-10,3	1 348	1 145	-15,1
	2. Corrupción de menores o incapacitados			14	34	-142,9	1	5	400,0	15	39	-160,0
	3. Pornografía de menores			9	60	-566,7	1	19	1800,0	10	79	-690,0
	1. Tráfico de drogas			296	289	-2,4	64	67	4,7	360	356	-1,1
	4. Otros contra la libertad/indemnidad			238	247	-3,8	8	12	50,0	246	259	-5,3
	2. Contra la seguridad vial			809	679	-16,1	58	53	-8,6	867	732	-15,6
	IV. Relaciones Familiares	<i>Otros contra la seguridad colectiva</i>		167	5	-75,8	14	2	-33,3	171	57	-57,9
	V. Contra Patrimonio			10 052	9 693	-3,6	1 387	1 494	-25,7	11 339	10 887	-4,9
	VII. Falsedades			1 098	1 213	-10,5	137	144	-5,6	1 235	1 367	-10,6
	VIII. Huelgas	<i>Admón. Pública</i>		1 180	1 350	-10,0	375	380	6,0	1 555	1 640	-10,0
	IX. Admón. Justicia			130	133	-2,3	67	66	-1,5	197	199	-1,0



	X. Orden Público	613	675	10,1	82	94	14,6	695	769	10,6
	XI. Legislación Especial	0	0	0,0	0	0	0,0	0	0	0,0
	XII. Otros delitos	35	35	0,0	5	15	200,0	40	50	25,0
	TOTAL DELITOS	14 877	14 715	-1,1	2 093	2 100	0,3	16 970	16 815	-0,9
FALTAS	A. Contra las Personas	1 235	1 102	-10,8	534	459	-14,0	1 769	1 561	-11,8
	1. Lesiones	877	762	-13,1	359	321	-10,6	1 236	1 083	-12,4
	2. Amenazas y Coacciones	260	240	-7,7	105	82	-21,9	365	322	-11,8
	3. Otras contra las Personas	98	100	2,0	70	56	-20,0	168	156	-7,1
	B. Patrimonio	2 242	2 436	8,7	1 149	1 077	-6,3	3 391	3 513	3,6
	1. Hurtos	1 606	1 769	10,1	1 076	992	-7,8	2 682	2 761	2,9
	2. Daños	465	462	-0,6	48	41	-14,6	513	503	-1,9
	3. Otras contra el Patrimonio	171	205	19,9	25	44	76,0	196	249	27,0
	C. Orden Público	53	32	-39,6	8	11	37,5	61	43	-29,5
	D. Intereses Generales	10	4	-60,0	2	2	0,0	12	6	-50,0
	TOTAL FALTAS	3 540	3 574	1,0	1 693	1 549	-8,5	5 233	5 123	-2,1
	TOTAL	18 417	18 289	-0,7	3 786	3 649	-3,6	22 203	21 938	-1,2

Fuente: ANUARIO ESTADÍSTICO 2013. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Coordinación y Estudios



DETENCIONES E IMPUTACIONES DE MENORES DE EDAD (14 a 17 años) por causa de infracción penal

Acumulado		TOTAL (Serie histórica de 2009 a 2014)					
		2009	2010	2011	2012	2013	2014
Enero - Diciembre							
DELITOS	I. Contra las Personas	1 872	1 827	2 274	2 049	2 247	2 320
	1. Homicidios dolosos / Asesinatos	40	45	43	33	52	42
	<i>Homicidios/Asesinatos consumados</i>	12	13	19	18	14	10
	2. Lesiones	883	835	927	756	793	800
	3. Malos tratos ámbito familiar	811	845	1 109	1 118	1 307	1 332
	4. Otros contra las Personas	138	102	195	142	95	146
	II. Contra Libertad	654	682	798	831	914	848
	1. Malos tratos hab. ámbito familiar	156	194	289	280	290	268
	2. Otros contra la libertad	498	488	509	551	624	580
	III. Libertad Sexual	361	304	316	331	433	401
	1. Agresión sexual con penetración	81	52	57	60	56	57
	2. Corrupción de menores o incapacitados	8	9	11	15	39	37
	3. Pornografía de menores	11	17	11	10	79	87
	4. Otros contra la libertad e indemnidad sexual	261	226	237	246	259	220
	IV. Relaciones Familiares	11	5	5	7	3	4
	V. Contra Patrimonio	11 640	11 005	11 806	11 339	10 887	9 098
	1. Hurtos	1 009	1 042	1 369	1 555	1 640	1 338
	2. Robos con fuerza en cosas	5 043	4 692	4 839	4 568	4 707	3 773
	<i>En vehículos</i>	846	703	913	700	665	496
	<i>En domicilios</i>	1 286	1 371	1 281	1 757	1 885	1 471



En establecimientos

1 179

1 023

863

849

846

705

DETENCIONES E IMPUTACIONES DE MENORES DE EDAD (14 a 17 años) por causa de infracción penal

Acumulado		TOTAL (Serie histórica de 2009 a 2014)					
		2009	2010	2011	2012	2013	2014
Enero - Diciembre							
3.	Robos violencia o intimidación	3 341	3 314	3 708	3 546	3 139	2 443
	<i>En vía pública</i>	2 551	2 597	2 708	2 689	2 372	1 773
	<i>En domicilios</i>	95	94	92	114	106	100
	<i>En establecimientos</i>	283	250	262	239	251	218
4.	Sustracción de vehículos	1 268	998	903	679	520	535
5.	Estafas	69	46	59	72	58	57
	<i>Estafas bancarias</i>	10	7	7	6	3	10
6.	Daños	748	712	690	642	495	564
7.	Contra la propiedad intelectual e industrial	42	24	2	7	7	5
8.	Blanqueo de capitales	0	1	0	0	1	0
9.	Otros contra el patrimonio	120	176	236	270	320	383
VI. Seguridad Colectiva		1 821	1 257	1 480	1 348	1 145	1 101
1.	Tráfico de drogas	403	353	392	360	356	334
2.	Contra la seguridad vial	1 315	816	1 017	867	732	721
3.	Otros contra la seguridad colectiva	103	88	71	121	57	46
VII. Falsedades		167	117	170	133	165	145
VIII. Admón. Pública		1	0	2	0	3	2
IX. Admón. Justicia		136	119	155	197	199	207
X. Orden Público		891	724	676	695	769	665
XI. Legislación Especial		0	0	0	0	0	0
XII. Otros delitos		75	78	34	40	50	66



TOTAL DELITOS	17 629	16 118	17 716	16 970	16 815	14 857
----------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

DETENCIONES E IMPUTACIONES DE MENORES DE EDAD (14 a 17 años) por causa de infracción penal

Acumulado Enero - Diciembre		TOTAL (Serie histórica de 2009 a 2014)					
		2009	2010	2011	2012	2013	2014
FALTAS	A. Contra las Personas	496	466	1 796	1 769	1 561	1 600
	1. Lesiones	323	307	1 293	1 236	1 083	1 036
	2. Amenazas y Coacciones	125	107	377	365	322	350
	3. Otras contra las Personas	48	52	126	168	156	214
	B. Patrimonio	880	871	3 501	3 391	3 513	3 261
	1. Hurtos	558	595	2 563	2 682	2 761	2 537
	2. Daños	207	183	696	513	503	488
	3. Otras contra el Patrimonio	115	93	242	196	249	236
	C. Orden Público	45	14	55	61	43	51
	D. Intereses Generales	6	5	6	12	6	8
TOTAL FALTAS	1 427	1 356	5 358	5 233	5 123	4 920	
TOTAL	19 056	17 474	23 074	22 203	21 938	19 777	

Fuente: ANUARIO ESTADÍSTICO 2014. SEGURIDAD CIUDADANA. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Coordinación y Estudios



Medidas previstas en el Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad – Ejecutadas 2014

	TOTAL		GRUPO DE EDAD					
			14 - 15		16 - 17		18 - 21	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en régimen cerrado	658	22,6	91	3,1	314	10,8	253	8,7
Internamiento en régimen semiabierto	3.672	126,1	553	19,0	1.665	57,2	1.454	49,9
Internamiento en régimen abierto	333	11,4	57	2,0	157	5,4	119	4,1
Internamiento terapéutico	950	32,6	150	5,2	426	14,6	374	12,8
Tratamiento ambulatorio	1.566	53,8	222	7,6	652	22,4	692	23,8
Asistencia a centro de día	188	6,5	45	1,5	95	3,3	48	1,6
Permanencia de fin de semana	1.407	48,3	147	5,0	575	19,8	685	23,5
Libertad vigilada	16.602	570,3	2.056	70,6	7.194	247,1	7.352	252,5
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	771	26,5	168	5,8	378	13,0	225	7,7
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	892	30,6	237	8,1	512	17,6	143	4,9
Prestaciones en beneficio de la comunidad	5.734	197,0	635	21,8	2.503	86,0	2.596	89,2
Realización de tareas socioeducativas	3.945	135,5	422	14,5	1.651	56,7	1.872	64,3
Amonestación	3	0,1	0	0,0	0	0,0	3	0,1
Privación del permiso de conducir	86	3,0	2	0,1	61	2,1	23	0,8
Inhabilitación absoluta	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
TOTAL	36.807	1.264,3	4.785	164,4	16.183	555,9	15.839	544,1

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Fuente: Boletín estadístico de Medidas Impuestas a Menores Infractores. MSSSI



Evolución de las medidas impuestas a menores infractores 2010 - 2014

		2010	2011	2012	2013	2014
Notificadas - Previstas en el Art. 7 (LRPM)	Abs.	35.865	27.394	24.892	23.902	28.736
	Tasa	991,2	769,5	704,2	679,6	947,2
Notificadas - Cautelares	Abs.	2.182	2.153	2.085	2.043	1.835
	Tasa	76,0	76,1	74,5	58,1	60,5
Notificadas - Mediación Extrajudicial	Abs.	5.975	4.958	4.072	3.817	2.942
	Tasa	231,7	456,6	243,2	108,5	97,0
Ejecutadas - Previstas en el Art. 7 (LRPM)	Abs.	30.878	40.593	39.148	39.253	36.807
	Tasa	853,4	1.140,3	1.113,1	1.116,1	1.213,2
Ejecutadas - Cautelares	Abs.	3.517	2.733	2.494	2.431	2.281
	Tasa	97,2	96,6	89,1	69,1	75,2
Ejecutadas - Mediación Extrajudicial	Abs.	5.150	6.666	6.208	6.726	5.018
	Tasa	281,0	613,9	330,7	191,2	165,4

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Fuente: Boletín estadístico de Medidas Impuestas a Menores Infractores. MSSSI

Recursos disponibles - Número de centros para la atención de menores infractores 2014

	Abs.
Propios	39
Entidades colaboradoras	47
TOTAL	86
Número total de plazas	2.643

Fuente: Boletín estadístico de Medidas Impuestas a Menores Infractores. MSSSI

Evolución de las plazas disponibles en centros 2010 - 2014

		2010	2011	2012	2013	2014
Plazas disponibles ⁽¹⁾	Abs.	2.714	2.914	2.944	2.932	2.643
	Tasa	75,0	81,7	83,7	83,9	87,1

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Fuente: Boletín estadístico de Medidas Impuestas a Menores Infractores. MSSSI

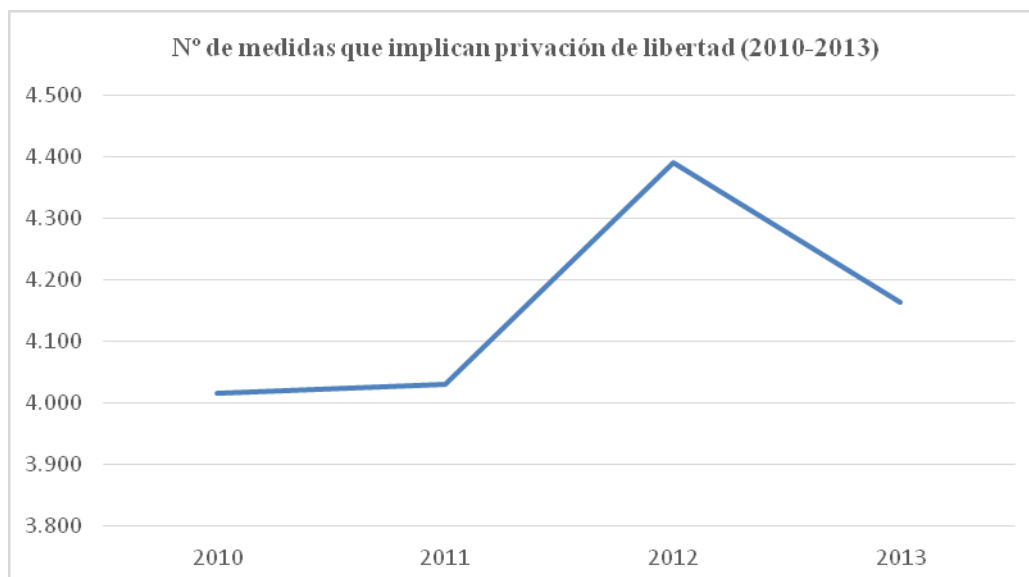


Niños privados de libertad

Número de medidas que implican privación de libertad (2010-2013)

	2010	2011	2012	2013
Total medidas	4.015	4.031	4.390	4.164

Fuente: INE



Fuente: INE

Medidas que implican privación de libertad según edad (2013)

	Total	14 años	15 años	16 años	17 años
Internamiento abierto	153	34	38	44	37
Internamiento cerrado	611	71	148	190	202
Internamiento semiabierto	2.945	468	651	915	911
Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto	455	74	92	141	148
TOTAL	4.164	647	929	1.290	1.298

Fuente: INE - Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores

Medidas que implican privación de libertad según edad (2012)

	Total		14 años		15 años		16 años		17 años	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Internamiento abierto	182	0,7	33	0,9	35	0,6	50	0,6	64	0,8
Internamiento cerrado	680	2,7	97	2,5	139	2,4	210	2,8	234	2,9
Internamiento semiabierto	3.058	12,0	451	11,8	721	12,6	986	12,9	900	11,0
Internamiento terapéutico en régimen cerrado semiabierto o abierto	470	1,8	67	1,8	102	1,8	147	1,9	154	1,9
TOTAL	4.390	17,2	648	17	997	17,4	1.393	18,2	1.352	16,6

Fuente: INE - Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores



Medidas que implican privación de libertad según edad (2011)

	Total		14 años		15 años		16 años		17 años	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Internamiento abierto	139	0,6	31	0,9	33	0,6	49	0,7	26	0,3
Internamiento cerrado	587	2,5	81	2,3	124	2,3	176	2,5	206	2,6
Internamiento semiabierto	2.937	12,4	431	12,4	667	12,4	927	13,1	912	11,7
Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto	368	1,6	59	1,7	86	1,6	101	1,4	122	1,6
TOTAL	4.031	17,1	602	17,3	910	16,9	1.253	17,7	1.266	16,2

Fuente: INE - Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores

Medidas que implican privación de libertad según edad (2010)

	Total		14 años		15 años		16 años		17 años	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Internamiento abierto	113	0,4	23	0,6	23	0,4	25	0,3	42	0,5
Internamiento cerrado	643	2,6	96	2,6	118	2,2	199	2,7	230	2,7
Internamiento semiabierto	2.884	11,5	484	13,0	621	11,3	881	11,9	898	10,6
Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto	375	1,5	44	1,2	83	1,5	130	1,8	118	1,4
TOTAL	4.015	16	647	17,4	845	15,4	1.235	16,7	1.288	15,2

Fuente: INE - Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores